
CAPITULO IV

LOS CORSARIOS I LA DEFENSA DE ARICA

En 1609 Holanda i España, en guerra desde mas de cuarenta años atras, celebraban un tratado de tregua, en que los belijerantes se comprometían por doce años a no ejercer actos de hostilidad en los reinos, países i señoríos de la otra parte, i a permitir el comercio en los territorios del otro; pero el monarca español Felipe III limitó esta cláusula, estimando que para comerciar en América se necesitaba su espreso consentimiento. Los holandeses no lo entendieron así, de modo que se vió el caso curioso de hallarse dos naciones en paz en Europa, i peleando en Oceanía i América.

Segun su modo de pensar, i apoyados en el poderío naval que habían obtenido, los holandeses armaron una escuadrilla de seis naves, tripulada por unos 700 hombres, que, al mando de Jorje Spilbergen, viejo i fogueado marino, salió de Texel para el Pacífico el 8 de Agosto de 1614. Mas feliz que muchos otros, llegó Spilbergen sin graves contratiempos al Estrecho de Magallanes el 8 de Marzo de 1615, despues de tocar en el Brasil i pelear con los portugueses i los indios. Aunque el Rei de España había enviado aviso a sus colonias, esta recalada les sirvió para verificarlo i activar la defensa.

El virrei Marqués de Montesclaros, junto con poner en armas toda la costa, organizó una escuadrilla de dos carabelas, una de 24 cañones i la otra de 12, i un patache, tripulado por

513 hombres i al mando de su sobrino el jeneral don Rodrigo de Mendoza. Este jefe, valiente aunque inesperto, recorrió con sus barcos el sur de Chile, sin divisar corsarios, desde febrero hasta el 6 de abril de 1615, fecha en que regresó desalentado al Callao.

Entretanto Spilbergen llegaba el 25 de Mayo a la isla de la Mocha, donde embarcó muchos corderos i gallinas, i el 29 a la de Santa María, donde casi cayó en una celada. Por un tal José Cornejo, que allí tomó prisionero, se impuso de los aprestos del virrei i del regreso de la escuadrilla española. Incendió las chozas de la isla, despues de un combate con la guarnicion en que tuvo dos heridos, embarcó víveres i quinientas ovejas, i el 3 de Junio fondeó en la bahía de Concepcion.

El Gobernador de Chile, don Alonso de Ribera, había fortificado el pueblo con «una gruesa i fuerte palizada alta i terraplenada hasta mas arriba de la barba, muchos cestones i reductos en la marina, fuertes parapetos i trincheras con cestones de tierra i fajina pisada, plataformas, orejones i otros aparatos para resistencia de las balas del enemigo.» Spilbergen tuvo a bien no intentar un desembarco «porque el musiu Ribera gobernaba el ejército i dijo que era mui conocido en Flandes i en toda la Francia, i no quería con él nada.»

El 11 de Junio Spilbergen se presentaba en Valparaíso con cinco de sus seis naves, segun se vé en un grabado de la época; la otra había vuelto a Europa desde el Estrecho. Esos seis barcos se llamaban el Gran Sol, la Gran Luna, el Eolo, el Cazador, la Estrella Matinal i la Moreta o Gaviota.

Los porteños habían acumulado fuerzas respetables i trabaron con los holandeses un combate de resultados indecisos. Las relaciones de los historiadores discrepan respecto de si hubo o nó bombardeo, i aun respecto del sitio de ese combate; pero el diseño citado demuestra claramente que no fué en el pueblo sino por Concon. Distinguieronse ahí Pedro de Recalde i Juan Perez Urasandi, que incendió su barco, el San Agustin, cargado con harina, bizcocho i cuerdas de arcabuz. Todavía Spilbergen hizo alto en el Papudo, para renovar agua i provisiones, i el 17 de Junio se hizo a la vela con rumbo al norte.

Comienza aquí la parte que realmente nos interesa en esta expedicion. Aunque los historiadores refieren que los holandeses no se alejaron mucho de la costa i que tocaron en algunos puntos para apresar embarcaciones, no nombran a Arica; i es precisamente esta recalada de Spilbergen, cuyos detalles nadie conocía hasta ahora ni se presumía que existiesen, la que amenizará nuestra desaliñada crónica.

Como el libro copiador tantas veces citado abunda en datos que seguramente serán grata sorpresa para el lector, i como forman por sí solos la historia, los trascribimos en forma de diario.

«26 de Marzo de 1615. Al Presidente de los Charcas, don Diego de Portugal.—La carta de V. S.^a de 18 de Marzo con el aviso de las nuevas que vinieron de los gobernadores de Rio Janeiro i Buenos Aires de estar en aquella costa seis galeones del enemigo holandeses i zelandeses que pretenden entrar en esta mar, recibimos ayer como a las doce de mediodía poco mas o ménos; i respecto de ser tan cierta, nos puso en gran cuidado, principalmente por lo que V. S.^{ia} encarga i manda acerca de tenerlo secreto. I habiéndolo considerado conforme al estado que hoi tienen las cosas, pareció ser forzoso dar cuenta de ello a los capitanes i demas oficiales mayores de guerra de este presidio, i consultado entre todos, se acordó de publicarlo para mejor poder conseguir el fin que se pretende. Porque aunque se tenía cuidado i vijilancia en la guarda de esta ciudad, era con solo la jente asistente en ella, porque el mayor número que aquí hai de soldados es el que reside en los valles de esta jurisdiccion, a los cuales se les había permitido acudiesen al beneficio de sus haciendas hasta que la necesidad obligase a llamarlos como ahora, por no ser jente pagada; i no se podían mandar volver a asistir aquí sin nueva causa, que por ser ésta tan urgente, se han convocado i mandado reforzar las guardas i ordenado que cada día éntre de guarda una de las cuatro compañías del número de esta ciudad. I ha sido tan conviniente que con esto se ha animado toda la jente, de manera que para cualquiera ocasion que se ofrezca harán mui bien el deber.

I en lo que toca al temor que V. S.^{ia} presupone podrían tener los mercaderes para proseguir sus viajes, cierto es que ántes de salir de esa villa pudiera hacerlos dudar i fué mui buena consideracion; pero llegados aquí no quedará ni volverá ninguno atrás, ántes los que aquí están tienen tanta resolucion i priesa de irse que si se les diese licencia saldrían de aquí con sus haciendas en los navíos merchantes que están en este puerto de partida, como lo andan solicitando; lo cual no se permitirá en ninguna manera, a lo menos la plata, porque toda se ha de embarcar en los galeones de la Armada que S. Ex.^{ia} ha despachado para este efecto, la cual hasta ahora no ha llegado, i por esta causa se ha mandado hacer alto a las recuas que traen la plata de Su Majestad, siete leguas de esta ciudad, otras siete mas acá de Copataya, donde estará

bien segura hasta la venida de la dicha Armada. I así puede V. S.^{ia} asegurarse que en todo se tendrá el cuidado que conviene, conforme a las órdenes de S. Ex.^{ia} i de V. S.^{ia}, a quien daremos aviso de todo lo demas que se ofreciere hasta el despacho de la Armada etc. Fernando de Loma i Portocarrero (correjidor). Agustin de Torres. Cristóbal de Reinoso. Conforme con la orijinal que se entregó a Antonio de Aguilar, para llevar a Potosí el día de la fecha de ella. Agustin de Torres.»

La palabra *presidio* con que se designa a Arica pudiera parecer un error de copia, o una insolencia de Torres, si el Diccionario de la Academia no dijese, entre otras acepciones: «Presidio:—Guarnicion de soldados que se pone en las plazas, castillos i fortalezas para su guardia i custodia. Ciudad o fortaleza que se puede guarnecer de soldados.»

«30 de Marzo. Al Ex.^{mo} Señor Marqués de Montesclaros, Virrey de estos Reinos. Hasta la hora que escribimos ésta no hai aquí ninguna nueva de la Armada Real que fué a Chile ni de la que viene por el tesoro de Su Majestad i plata de particulares. Dios les dé buen viaje i los sucesos que V. Ex.^{ia} desea.

El galeon San Felipe i Santiago con los dos mil i quinientos i cuarenta quintales de azogue llegó a este puerto en salvamento a los veinte i siete de este mes de Marzo. Váse descargando a prisa, i en su despacho a Potosí se hará lo posible para que sea con brevedad, como lo manda V. Ex.^{ia}; pero no podrá haber la que otras veces respecto de que no hai recuas para trajinarlo mas de las que han bajado la plata de Su Majestad i particulares, las cuales están detenidas en Copataya, catorce leguas de esta ciudad, hasta la venida de la Armada en que se ha de embarcar, conforme a la orden que V. Ex.^{ia} tiene dada i que se ha de cumplir. Procuraremos que el flete sea lo ménos que pudiéremos, i en esto i en todo lo demas que fuese en favor de la Real Hacienda acudiremos como tenemos obligacion.

De Buenos Aires hai las nuevas de enemigos que avisa el Presidente de los Charcas, el cual nos le envió al Correjidor i nosotros, con un propio que llegó aquí desde Potosí en seis días i medio; que por enviar el correjidor a V. Ex.^{ia} las copias de las cartas de los Gobernadores de Buenos Aires i Rio Janeiro no lo repetimos en ésta. Por cuya causa se guarda esta ciudad con toda vijilancia, i porque el riesgo de la mar es tan grande i notorio, acordamos el dicho Correjidor i nosotros de procurar que no se embarque ninguna plata en este navío de Joan Martin ni en los demás merchantes que quedan en este puerto, negándoles cabeza de rejistro; i por aviso que se

notificó a los maestros en persona i se pregonó públicamente, se mandó cumplir así porque la plata de Su Majestad i particulares ha de ir en la Real Armada, con pena a los maestros de privacion de sus oficios i de mil pesos, i a los dueños de la plata de pérdida; i para que los unos i los otros puedan ser castigados si excediesen de ello, averiguándoseles en el puerto donde llegaren, que se les mandó sea precisamente en el Callao, sin tocar en otro, en la licencia i despacho que lleva este maestre i llevaron los demas, irá asentado el dicho auto, lo cual hemos hecho por parecernos conviniente al servicio de Su Majestad i al bien comun.

Por carta del Correjidor i Oficiales Reales de Arequipa, fecha de este mes de Marzo, nos avisan que la plata de Su Majestad de aquella Caja Real, que V. Ex.^{ia} les había mandado remitiesen a ésta, para enviarla en la Real Armada con el tesoro de Su Majestad, la han remitido a Lima por tierra, por algunas razones que a ello les movieron, de que dicen haber dado cuenta a V. Ex.^{ia}, a quien lo avisamos para que lo tenga entendido.»

Las congojas de los oficiales del tesoro cesaron por fin el 15 de Abril, día en que dió fondo en Arica la Real Armada que esperaban del Callao.

«30 de Abril.—Al señor Presidente, don Diego de Portugal. La Armada Real del cargo del Jeneral don Antonio de Veamonte i Navarra, en que fué el Real tesoro i de particulares, salió de este puerto a los 21 de este presente mes de Abril, a la noche. Fueron en ella tres galeones de Su Majestad, la Capitana nombrada San Jusepe i Almiranta Nuestra Señora de las Mercedes i San Felipe i Santiago, i otros dos navíos merchantes. Dios los lleve en salvamento. De aquí se despachó con mucha brevedad, porque no estuvieron en este puerto mas de solo seis días, habiendo entrado i dado fondo en él a los 15 de este mes.»

«29 de Junio.—A don Diego de Portugal, Presidente de los Charcas. Con el primer aviso que tuvimos de Chile de la entrada del enemigo en esta mar se lo dimos a V. S.^{ia} del estado de las cosas de esta ciudad; i lo que despues acá tenemos que decir es que a los veinte i seis de éste, al poner del sol, llegó aquí del puerto de Coquimbo el navío nombrado Santo Tomas, de que es dueño i maestre Pedro García, que un mes ántes poco mas o menos había salido despachado por el correjidor del dicho puerto con orden que tocasse aquí, i luego sin detenerse pasase al del Callao, como lo hizo a los 27 por la mañana. I la nueva que trajo fué la que V. S.^{ia} verá por la copia

de un auto i de una carta de la Real Audiencia del Reino de Chile que sacamos de su registro i despacho, que va con ésta; la cual no difiere del primer aviso que envió Pedro de Recalde por orden de la dicha Real Audiencia, porque el segundo que despachó el Gobernador de aquel Reino fué un día despues, es el mas cierto i por el que hemos de estar hasta que venga otro».

«Esta ciudad está razonablemente fortificada, parte con trincheras de adobes i lo demas con trinchera de fajina, tierra i estacas. Hai buen golpe de jente, i ayer entraron cuarenta hombres de socorro de Moquegua. Faltan armas para muchos, porque las que Su Majestad tiene aquí son pocas; i aunque el maestro de campo Hernando de Loma envió a pedir las al Señor Virrei i Su Ex.^{ia} prometió de enviarlas, nunca han llegado; i con las que tienen algunos particulares habrá hasta doscientas armas de fuego, mosquetes, arcabuces i escopetas, i treinta picas. I si hubiera otros ciento i cincuenta arcabuces i mosquetes, hai el día de hoy jente a quien se pudieran repartir. La artillería que hai son dos medios cañones i tres medios sacres i dos falconetes viejos; había otras tres medias culebrinas i Su Ex.^{ia} las mandó llevar para acabar de guarnecer los galeones de la Armada del cargo del Jeneral don Antonio de Veamonte, que venían faltos de ella.»

«Aquí la hacen mui grande en esta ocasion porque esta artillería que aquí hai alcanza mui poco, i si el enemigo llega a dar fondo en este puerto con su armada, no sé si de tierra se le podrá ofender; i de la mar nos harán todo el daño que quisieren, porque ya en este pueblo hai mucho que perder en tres iglesias que están hechas i el Almacén Real del azogue i Contaduría, i muchos edificios mui buenos que se han hecho de particulares de unos años a esta parte.»

«Municion de pólvora hai poca; i porque no sabemos si el Correjidor habrá dado cuenta a V. S.^{ia} de todo, nos ha parecido hacerlo de las cosas dichas, como mas esenciales, para que pareciéndole a V. S.^{ia} se sirva de mandar que toda la jente que bajare al socorro, si se pudiere, traigan armas; i en caso que hayan partido ya, como lo creemos, mandar que se traigan algunos arcabuces i mosquetes, si los hubiere, para repartirles; i cien botijas de pólvora, porque de Lima no se puede esperar nada de esto para esta ocasion, i de mano de V. S.^{ia} bien podrían aprovechar, porque segun lo que nos informa el maestro Pedro García, le parece imposible que pueda salir la armada del enemigo de la costa de Chile hasta de aquí a mes i medio; porque dice que es tanta la fuerza de los nortes que predomi-

nan en este tiempo en el paraje donde está que no se puede encarecer, i que a él le ha sucedido ántes de ahora, estando con su navío diferentes veces en el puertó de Valparaíso i en otro mas arriba, aventurarse a salir de ellos i volver a arribar cuatro o cinco veces, con mui gran riesgo de perderse etc. etc.»

Por fin, uno de los primeros días de Julio, el vijía del cuerpo de guardia, situado en la cumbre del Morro, anunció cinco velas al sur. Suenan los clarines, júntase la jente en la ribera al toque de rebato, acuden a trompa tañida los artilleros a sus cañones, los milicianos al armero; preparan aquéllos las cargas i lanzafuegos, revisan éstos sus pedernales i ce ban sus cazoletas, i hasta las mujeres corren animosas a las trincheras, para compartir con los suyos el azar de la pelea i la gloria del triunfo.

Pero ¿a qué desfigurar con el comentario pálido esta página digna de Zaragoza i arrancada por nosotros al polvo de los siglos?—«7 de Setiembre.—En el particular de haber sacado de aquí sus haciendas los vecinos de la ciudad, fué mui diferente de lo que a V. Ex.^{ia} han informado, porque la Caja Real no salió hasta el mismo día que la armada del enemigo entró en este puerto; i esto i lo que sacaron los particulares se hizo con orden, tácita al principio i al último espresa, de la justicia, con acuerdo del Maestre de Campo Fernando de Loma, el cual dijo que para ello la había de V. Ex.^{ia}; i él i el Correjidor solicitaron personalmente el día de la ocasion que se pudiese en ejecucion, así en esto como en las mujeres i chusma; i aunque salieron algunas, quedaron las mujeres de mas consideración del pueblo, las cuales con los hombres asistieron a las trincheras con mucho valor i ánimo, i no faltaron de ellas i los demas puestos los hombres en tres días con sus noches, hasta que se perdió de vista el enemigo, con tanta resolución de pelear i morir en la defensa de esta ciudad como pudieron tenerla soldados pagados en Flandes. I la causa de mostrar sentimiento de haberse llevado de aquí la artillería que llevó don Antonio de Veamonte fué por parecerles la ciudad recibía mui gran disfavor, i que con ella trataran tan mal a los navíos del enemigo, si diera fondo, que cuando echara jente en tierra, si alguno se escapara para volverse a embarcar, no hallaran en qué; juzgando por buena orden de guerra que en la primera escala que ha de hacer el enemigo, halle tal defensa que sus fuerzas se puedan quebrantar, para que en las demas ocasiones sea mas fácil castigarle.»

Por el ruidoso alarde i por el aspecto de la playa i las fortificaciones llenas de resueltos defensores, comprendió Spilber-

gen que si desembarcaba, el fracaso sería inevitable. Sin ponerse a tiro de cañon, se mantuvo, pues, cautelosamente al paio, i siguió viaje al norte, en busca de la escuadra del Virrei.

Componíase esta escuadra de cinco buques de guerra, i de tres mercantes desartillados que solo conducían arcabuceros. La Capitana, el Jesus María, la mandaba don Rodrigo de Mendoza, i la Almiranta, el Santa Ana, Pedro Alvarez de Pulgar.

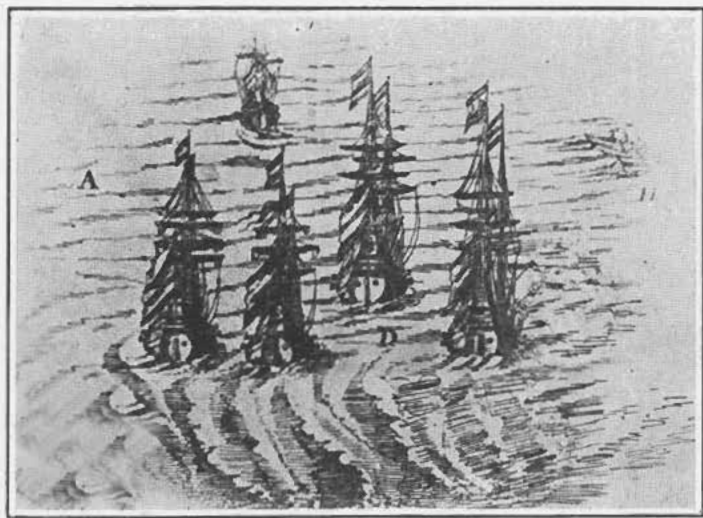
Las flotas se avistaron frente a Cañete el 17 de Julio, trabándose en la noche i al día siguiente el combate naval con mas pérdidas de vidas i mayor número de naves de que haya sido teatro el Pacífico Oriental. Mendoza, llevado de su juvenil ardor, comprometió el combate en la noche: la confusion se introdujo en sus naves, i la almiranta se hundió con el bravo Pulgar. En la mañana, Mendoza perdió dos buques mas, i los restantes emprendieron la fuga al Callao.

Las crónicas i muchos documentos refieren el combate de Cañete i las ulteriores aventuras de Spilbergen con amplios detalles; el único que no se ocupa ni en nombrarlo es el corrido virrei Marqués de Montesclaros. Para nuestro objeto, bástenos decir que Spilberg llegó el 20 de Julio al Callao, donde casi perdió el Cazador porque «un cañon que arrojaba treinta i seis libras de bala le dispararon tan diestramente que faltó poco para hundirlo»; i que *tras muchas depredaciones en el Perú i en Méjico, se dirigió a las Molucas, regresando de ahí a Holanda con sus naves repletas de tesoro.*

La noticia de la derrota causó en Arica triste impresion, como era natural. «10 de Setiembre.—La pena con que nos hallamos del suceso de la armada de Su Majestad es mui grande, así por el daño recibido como por el cuidado que juzgamos tendrá V. Ex.^{ia}. Sírvasse Nuestro Señor de que lo demas tenga el buen fin que V. Ex.^{ia} desea.»

En el copiad. inédito que nos sirve de guía, los dos oficios que siguen al de 29 de Junio llevan fecha 31 de Agosto, i ellos avisan a los Jueces i Oficiales Reales de Potosí i de Oruro la llegada del barco de Luis Gonzalez, con mil quinientos quintales de azogue, lo que demuestra que ya no había temor al corsario. ¿Cómo se explica este silencio de dos meses? Sin duda al internar la Caja Real como precaucion contra cualquiera eventualidad, falló la copia regular de los oficios i quedó ese vacío, que nos impide conocer las impresiones del momento.

Vino en pos la liquidacion de cuentas, larga i litijiosa, de la que damos una muestra. «10 de Setiembre. Con Luis Gonzales, que salió de este puerto a 7 de este mes de Setiembre



LA ESCUADRA DE SPILBERG
(HISTORIA DE VALPARAISO DE VICUÑA MACKENNA)

para Chíncha, escribimos a V. Ex.^{ia} dándole cuenta de todo lo que es a nuestro cargo i de la llegada del Maestre de Campo don Luis de Godoi i entrega que hizo de los mosquetes i municiones de guerra que trajo para la defensa de este puerto, i lo demas que se ofreció en satisfaccion de lo que V. Ex.^{ia} nos ha escrito por todas sus cartas; i así mismo suplicamos a V. Ex.^{ia} nos hiciese merced de tener por bien i aprobar los gastos que hicimos de la Real Hacienda, de pedimento i acuerdo del Corregidor i del Maestre de Campo Hernando de Loma, en el aderezo de las armas de Su Majestad i compra de algunas municiones de guerra i pertrechos de la artillería, por haber sido inescusables, tanto que sin ellos no pudiera haber estado esta ciudad con la defensa i prevencion necesarias al tiempo de la ocasion; i el que se hizo en el despacho de un aviso que vino de Chile despues de haber pasado el enemigo, sobre lo cual hemos escrito a V. Ex.^{ia} otras veces, esto mismo volvemos a suplicar ahora, porque no obstante que colejimos habernos hecho merced en esto V. Ex.^{ia}, segun la relacion de sus primeras cartas, no ha llegado a nuestras manos la que trataba de esto.»

«Este patache se ha proveído de bastimentos para el sustento de la jente de mar i guerra que en él va, a pedimento del Maestre de Campo don Luis de Godoi, i por haber certificado que viene a sueldo de Su Majestad. Costaron 100 pesos de a ocho reales. Suplicamos a V. Ex.^{ia} se sirva de tenerlos por bien i enviar aprobacion de ellos, para que se nos pase en cuenta.»

«El Maestre de Campo don Luis de Godoi se ha resuelto de hacer un reducto de una media luna, de sitio de 25 pasos, detras del Morro, a la parte del sur, sobre la caleta principal de la ensenada que llaman Chacota, para el efecto que él dirá a V. Ex.^{ia}; i nos ha pedido le demos de la Caja Real la plata necesaria para ello, significando que era mui poca. Hemos dudado mucho en dársela, por ver que por ahora ya pasó la ocasion, i que habiéndose de tratar de fortificar este puerto, es bien que sea mui de propósito i dando primero cuenta de ello a V. Ex.^{ia}. I ha hecho tanta instancia en ejecutar su intento que por escusar contiendas hemos condescendido con él, considerando que, no obstante que no trae orden particular de V. Ex.^{ia} que trate de que tome de Caja Real la plata, ni que se la demos nosotros, en su título le manda V. Ex.^{ia} que haga los reparos, bastiones i demas fortificaciones i prevenciones de guerra que le pareciere, i que es claro que no lo había de hacer a su costa; pero con apercibimiento de que si no es trayendo orden particular de V. Ex.^{ia}, no le hemos de dar otra ninguna cosa. Parece-

nos segun lo que traza de esta obra costará cien pesos poco mas o ménos, aunque él como no sabe lo que cuestan aquí las cosas, juzga que no podrá costar tanto. Suplicamos a V. Ex.^{ia}. se sirva de enviarnos aprobacion de esto, i mandar lo que se ha de hacer de aquí adelante, para que todos acertemos en lo que toca al servicio de Su Majestad.»

Pero el acreedor mas terco de la Caja Real fué por aquellos meses el señor Cura i Vicario de San Márcos de Arica. Había ordenado el Virrei en sus apuros una requisicion de cobre en todos sus dominios, para el bronce de los cañones que se fundían en Lima. La comarca cuyas entrañas, siglos mas tarde, vaciarían el rojo metal por la Descubridora i Atascapa, Puite, Choquelimpie, Vitor i Collahuasi, solo ofreció desechos, insuficientes para dar tarea a una banda de jitanos. «I en cuanto al cobre que V. Ex.^a manda procuremos haber de cualquiera manera que sea i enviarlo a esa ciudad para la fundicion de la artillería que se está haciendo por cuenta de Su Majestad, luego al punto que la órden llegó a nuestras manos hicimos mui extraordinarias dilijencias en buscarlo, i no hallamos ninguno del que viene de Chile; i por desear enviar algun socorro para este efecto, andando escudriñando todas las casas de esta ciudad, hemos venido a hallar 249 libras de cobre i bronce de calderas i sartenes, almireces i campanillas viejas i quebradas, lo cual lleva a su cargo Sebastian Jorje, piloto que va con este aviso; i así mismo lleva una campana de la Iglesia Mayor de esta ciudad, que por negociacion i con algun trabajo sacamos al Vicario de ella, con obligacion de pagarle lo que pesare por lo que valiere justamente, o darle otra tal campana dentro de un año i medio; a lo cual nos ayudó el Maestre de Campo don Luis de Godoi, porque no tuvimos otro medio para reducir al Vicario, aunque se dieron muchos. Pesa hasta diez quintales, segun dicen. V. Ex.^a se sirva de enviarle las gracias (!) de ello; i porque en esta ciudad no hai de quién informarnos para saber el justo valor, mande V. Ex.^a que ahí se sepa de algun campanero o fundidor de la artillería i que se nos avise en la primera ocasion para que lo paguemos; porque el hacer traer otra campana nos parece dificultoso. No se pesó aquí porque no hallamos peso con que poderlo hacer, i así convendrá que V. Ex.^a se sirva de mandar que ahí se pese. Así mismo van en este barco dos versos (pieza lijera de la artillería antigua, que en tamaño i calibre era la mitad de la culebrina) con tres cámaras reventadas i otra cámara reventada de otro verso, de los que quedaron acá, que por no ser aquí de ningun servicio, tratamos con el Maestre de Campo de despacharlos a V. Ex.^a

para que ahí se puedan aprovechar para lo que al presente trae V. Ex.^{ia}. entre manos. Por ahora no ha sido posible enviar otra cosa, pero quedamos mui advertidos de visitar todos los navíos que vinieren de Chile, para averiguar con puntualidad si traen algun cobre; haremos cuanto pudiéremos, aunque sea sondear toda la carga, i lo que se hallare registrado o fuera de registro remitiremos a los oficiales de esa ciudad por cuenta de Su Majestad, como V. Ex.^{ia} manda. El cobre viejo va en dos fardos de sayal de la tierra.»

Oruro hizo cara a la escasez, con alguna demora. El 10 de Enero de 1617 escriben los Of.^s. R.^s. «En este barco nombrado «El Triunfo de la Cruz», que va cargado de cobre de Chile, enviamos registradas 689 balas de bronce para artillería que nos remitieron los Of.^s. R.^s de la Villa de Oruro, las cuales teníamos ya embarcadas en el navío de Antonio de Zamudio; i las volvimos a sacar de él, así porque éste sale del puerto mas presto como porque se le escusa a Su Majestadel gasto del flete que había de costar.»

«No hemos dado lugar al maestre a que se detenga mas de lo forzoso, por conocer lo mucho que importa al servicio de Su Majestad i de V. Ex.^{ia} que lleguen el cobre i las balas con toda brevedad a esa corte, no obstante que se ha quejado de que es demasiado apremio.»

Aunque cuantiosa la dádiva de Oruro no era mui oportuna porque el peligro de corsarios se había presentado hacía mas de un año, a raíz de la pasada de Spilberg. Así lo habían anunciado los Of.^s. R.^s de Arica el 14 de Oct. de 1615.

«El Presidente de los Charcas avisa haberle tenido de Buenos Aires que llegó a la costa del Brasil una armada de holandeses con ocho galeones, seis pataches i diez lanchas, i que quieren venir a este Reino: si así fuere, nos dé Dios su gracia para defendernos de ellos i ofenderlos.» Esta era la expedicion de Le Maire i Schouten, quienes, costeano la Tierra del Fuego por el oriente, pasaron entre ella i la isla que, en honor de la patria, recibió el nombre de los Estados, por el estrecho que bautizaron con el nombre del jefe; i siguiendo al suroeste, descubrieron otra entrada al Pacífico, despues de doblar el cabo que llamaron Horn, (Cabo de Hornos) en recuerdo de la ciudad en que se organizó la expedicion. Schouten i Le Maire, a la altura de Juan Fernandez, enderezaron rumbo a la Oceania, sin fastidiar a estos países.

Aun no repuestos los ariqueños de las zozobras que despertó el *pirata*, quiso la naturaleza, el 16 de Setiembre de 1615, someterlos a dura prueba, por medio de una de esas frecuen-

tes convulsiones a que la costa occidental de América está fatalmente sujeta. Once años ántes un terremoto i una salida de mar habían destruído la floreciente ciudad; de modo que, con sobrada razon, los habitantes empezarian a creer que la comarca era inhabitable. Sin embargo, dos i medio siglos despues, con intervalo de ocho años, ocho meses i veintiseis días, la pareja de cataclismos se repite, i el hombre, como Sísifo, recommienza la tarea.

El terremoto de Arica de 1615 resulta doblemente inédito, porque estaba borrado del recuerdo humano. Esta circunstancia presta especial interes a la relacion que hemos encontrado en el Archivo. «Al Ex.^{mo} Señor Marqués de Montesclaros, Virrei del Perú. En las ocasiones de navíos que han salido de este puerto, hemos escrito a V. Ex.^{ia} del estado de las cosas que aquí se han ofrecido. I lo que ahora tenemos que decir es que a los 16 de este mes de Setiembre, un cuarto de hora ántes de anochecer, sobrevino en esta ciudad un terremoto que duró casi un cuarto de hora, tan terrible i espantoso que no se ha visto tal. Derrocó la Iglesia Mayor i todas las paredes del fuerte i plataforma; i aunque la esplanada quedó entera i sana encima del terraplen cayó un aposento que se había hecho para guardar la pólvora. El Hospital de San Antonio de Padua (éste es sin duda un *lapsus calami*, porque el Hospital siempre se llamó de San Juan de Dios,) i la mayor parte de las casas de adobe del pueblo i la mayor parte de las paredes de las Casas Reales i Contaduría i las del Almacén Real del azogue, aunque han quedado en pié, ha sido con tanta ruina que forzosamente se habrán de derrocar, porque si nó están para caerse i suceder matar a quien anduviere dentro. El suelo en donde se derrama el azogue para beneficiarlo está hendido en seis partes, i para beneficiar la partida de azogue que ha de traer Luis Gonzalez, ~~harepararemos~~ lo mejor que se pueda, aunque no ha de quedar seguro para lo de adelante. El convento de Nuestra Señora de las Mercedes i las demas casas que no acabaron de caerse han quedado tan quebrantadas i desplomadas que es uferza ilras derrocando a manos, para evitar mayores daños. No hubo ninguna muerte ni lesion en la jente sino en una mujer que se le desconcortó una pierna, i un negro que se le quebró otra i otros dos negritos que casi se ahogaron, i todos viven.»

«Han continuado desde entónces hasta hoi, de día i de noche, muchos temblores, i algunos recios, lo cual tiene asombrado a todo el pueblo.»

«En el de Tacana, nueve leguas de esta ciudad, escriben haber sucedido lo mismo, i que la Iglesia i casas de cantería i



ARICA
A MEDIADOS DEL SIGLO PASADO

adobes que en él había totalmente se han asolado, sin quedar enhiesta ni una sola piedra. Lo mismo dicen ha sucedido veinte leguas en contorno de esta ciudad, en los llanos i la puna, segun han dicho personas que de esta distancia de tierra han aportado aquí. Sírvasse Nuestro Señor de aplacar su justa ira i de haber librado a esa ciudad que nos tiene con cuidado, i ésta queda con un desconsuelo tan grande que es lástima, porque no se halla con el favor i ayuda que había menester. En lo temporal, tratando andamos de reparar el fuerte i almacén Real i hacer dónde se guarde la pólvora, que tanto importa, en que hacen mucha instancia el Maestre de campo don Luis de Godoi i el Corregidor, los cuales pretenden hacer algunas nuevas fábricas; i como no hai orden de V. Ex.^{ia} para ello, no nos hemos conformado sino ídoles a la mano i estrechádoles cuanto ha sido posible, i solo hemos venido en hacer los reparos que bastaren para sustentar en pié el terraplén de la plataforma, hasta que V. Ex.^{ia} envíe a mandar lo que se ha de hacer en todo. Lo cual suplicamos a V. Ex.^{ia} sea con brevedad, porque el Maestre de Campo i el Corregidor ponen demasiado cuidado en solicitarnos para estas cosas, pareciéndoles que tienen mano para gastar de la Real Hacienda lo que quisieren; i aunque se les ha dicho que no se puede hacer sin expresa orden de V. Ex.^{ia}, no se quieren persuadir a ello, i por escusar disenciones andamos contemporizando i dando larga al tiempo.»

«Tratando se anda de volver a fundar la Iglesia Mayor en diferente sitio, algo apartado del que ha tenido hasta ahora, así por desviarse de la mar, como por hacer la fábrica con mas buen fundamento i orden que tenía la que se cayó, i verdaderamente conviene que se haga; i así nos ha parecido dar cuenta de ello a V. Ex.^{ia}, i advertir que supuesto que el Almacén del azogue i Contaduría está en tan mal estado que forzosamente se ha de volver a hacer de nuevo, sería conviniente i mui importante al servicio de Su Majestad que se hiciese en diferente sitio, mas desviado de la mar i en lo alto del pueblo, porque en la parte que ha estado hasta ahora es mui cerca de la playa i tiene grandísimo riesgo de que se lo lleve la mar. I si, lo que Dios no quiera, sucediese otra inundacion como la de ahora once años, como es contingente, siendo en ocasion de tener dentro alguna partida de azogue, se perdería sin poderlo remediar fuerza humana.»

«En otra avisamos a V. Ex.^{ia} que el Maestre de campo don Luis de Godoi había trazado cierta fortificacion en Chacota; i aunque él va previniendo lo que conviene como soldado, si al

tiempo de la ocasion no hai aquí quien lo sea para gobernar verdaderamente, esto i las demas defensas serán de poco momento. I por las obligaciones que tenemos al servicio de Su Majestad, i considerar que es cosa mui contingente el venir de ordinario enemigos a esta mar, lo advertimos a V. Ex.^{ia} etc. Arica, 23 de Set. de 1615. Torres. Reinoso.»

Casi un año despues, el 5 de Set. de 1616, un oficio agrega estos detalles: «Con el gran terremoto de 16 de Set. de 1615, se cayó la cerca i portada del patio del Almacén Real i parte de los aposentos de la Contaduría i almacenes donde se guardan las izangas i demas adherentes del azogue, de que dimos cuenta a V. Ex.^{ia} muchos días ha, i advertimos que importa al servicio de S. M. i al buen cobro de su Real Hacienda que se vuelva a reedificar, porque no hai otra parte donde nos juntemos para el espediente de nuestros oficios, ni donde se guarden las dichas cosas i asolear los atados del que por la mar se trae de Chincha.»

La reconstrucción del fuerte derrocado por el terremoto i el aviso amenazante de la venida de la escuadra de Le Maire, dieron márgen a comunicaciones que permiten conocer otras faces de la defensa de Arica, i la escrupulosidad con que se manejaban los caudales del Rei. «28 de Oct. Ahora estamos alzando las murallas de la plataforma, que derribó el gran terremoto de 16 de Set. como hemos avisado a V. Ex.^{ia}. Hácese algo mas gruesa de lo que ántes estaba i con los materiales que se han podido hallar; i porque la ocasion no sufre dilacion se da toda la priesa posible, segun lo cual nos parece estará acabado dentro de ocho o diez días. Para lo que se gastare en esto i en otras fortificaciones que tenemos avisado a V. Ex.^{ia} haber trazado el Maestre de Campo don Luis de Godoi, se va haciendo el gasto de la Real Hacienda de nuestro cargo; i por no haber orden de V. Ex.^{ia} para ello, la hemos menester. Suplicamos a V. Ex.^{ia} se sirva de enviarla, que el Maestre de Campo i nosotros vamos limitando i ahorrando a la Real Hacienda, cuanto es posible, haciendo solamente lo mui forzoso. También se están aderezando 17 mosquetes de los 50 que trajo el Maestre de Campo, que vinieron maltratados, i lo mismo se hará con los otros que estaban acá i con algunos arcabuces que lo han menester.»

«3 de Noviembre..... Todavía volviendo la consideracion a la primera relacion i aviso que V. Ex.^{ia} tuvo de España, i a la desvergüenza i espacio con que la armada que peleó con la nuestra (la de Spilberg) se ha andado toda la costa de esta tierra, i a la relacion que trajo Juan Perez de Urasandi



ARICA

A MEDIADOS DEL SIGLO PASADO

por la que hacen un español i dos flamencos que bajó en su navío, parece no se debe dejar de vivir con recato i presumir que ha de entrar en esta mar alguna otra escuadra de navíos holandeses, i fiados en el daño pasado intenten mayores cosas. V. Ex.^{ta}, como tan gran príncipe i gobernador, lo considerará i dispondrá como mas convenga al servicio de Su Majestad i bien i amparo de estos Reinos.»

«I presupuesto que esta plaza es de la importancia que V. Ex.^{ta} sabe, se sirva de advertir que a su servicio i al de Dios i de Su Majestad conviene que este gobierno esté a cargo de quien le entienda i sea práctico en cosas de la guerra, pues forzosamente se han de ejercitar las armas reduciéndolo a una cabeza, pues habiendo mas, no solamente (no) se ayudan sino ántes se estorban por la envidia que ha de reinar en quien se tiene por desfavorecido, como aquí lo experimentamos, por las dificultades con que el Maestre de Campo ha podido adquirir indios para estos reparos i fortificaciones, que no poco trabajo i disgusto le ha costado por ser persona que sabe lo que tiene entre manos, como V. Ex.^{ta} tambien le conoció cuando aquí le mandó venir.»

«19 de Noviembre.—Aunque nos parece que el Maestre de Campo tiene razon en pedirnos con grande instancia que paguemos la madera i otros materiales para las trincheras, como tenemos atadas las manos para no gastar nada sin orden de Su Majestad o del Gobierno, verdaderamente no nos atrevemos a hacerlo si no es con mucho temor de que no se nos ha de pasar en cuenta. Con todo eso, por los grandes requerimientos i persuaciones del Maestre de Campo, vamos haciendo algunas pagas de oficiales i peones i materiales para acabar lo comenzado, que a nuestro parecer montará mil pesos poco mas o ménos, demas de otros 816 pesos que hasta hoi están gastados en la reedificacion de las murallas del fuerte.»

No pensaba el Virrei Marqués de Montesclaros, como los alentados ariqueños. Miéntras éstos se disponían a vender caro sus vidas, aquél, planteando una táctica odiosa, desartillaba los puertos por «abiertos, pequeños i de casas tan humildes.» I todavía, con un tupé admirable agrega: «Aunque en la ocasion pasada (la de Spilberg) pude yo conseguirlo en poco mas de 24 horas, de manera que aunque el enemigo surjió no hizo daño, ántes lo recibió, i le resultara mayor si prosiguiera el intento de tomar tierra, con todo eso me pareció levantar unas trincheras de asiento i tres plataformas para que la artillería haga mas cierta puntería.» El alto funcionario que firmaba esto engañaba al Rei: en las diferencias que tuvo con su sucesor, el

Príncipe de Esquilache, se demostró que Spilberg habría podido saquear impunemente a Lima con quinientos soldados, porque la derrota de Cañete infundió tal pánico que el Virrei no habría encontrado cien hombres que lo impidiesen.

Es curioso darse cuenta del ardid con que los ariqueños burlaron al Virrei, apelando a una deficiencia que, por aflijir a Arica en nuestros días, no vacilamos en creer tradicional: la de elementos de embarque. «7 de Diciembre de 1615. En virtud de la carta de V. Ex.^{ia} de 25 de Octubre, nos juntamos con el Maestre de Campo i el Corregidor (don Francisco Tenorio), i entre todos hicimos las diligencias posibles para embarcar en el navío de Luis Gonzalez toda la artillería que estaba en el fuerte de esta ciudad, i no fué posible mas de solamente los tres medios sacres que ahora lleva, con toda su munición de balas, cargadores i demas pertrechos. Los medios cañones se quedan por no se haber podido embarcar, como verá V. Ex.^{ia} por los autos que envían el señor Corregidor i Maestre de Campo, i dirá de palabra Luis Gonzalez. Mucho ha sentido el pueblo ver esto, por parecerle que con el calor de la artillería i el buen ánimo del Maestre de Campo i de toda la jente, se pudieran defender de la fuerza del enemigo que se espera; i ahora están mui temerosos del suceso, así por esto como porque desde el día que llegó la orden, se van huyendo los forasteros que vinieron de Moquegua i otras partes de socorro, de manera que faltan ya la mayor parte, i es cosa que nunca habían hecho las ocasiones pasadas.»

Como hubiera llegado a Lima en esos días don Francisco de Borja, Príncipe de Esquilache, reemplazante del Virrei don Juan de Mendoza, Marqués de Montesclaros, los Oficiales de la Real Caja de Arica pasáronle suavemente la mano en el siguiente saludo: «19 de Noviembre de 1615.—Con suma alegría celebramos la llegada de V. Ex.^{ia} a este Reino en salvamento, i mui grande la tendremos en todo tiempo de que sea tan en hora buena que en su gobierno consiga V. Ex.^{ia} la felicidad que desea para su bien i aumento. La Divina Majestad lo encamine como pueda para mayor servicio i gloria suya.»

I el 7 de Diciembre le presentaban su primer empeño. «El señor Marqués de Montesclaros envió orden para que se embarcase i remitiese al Callao toda la artillería que estaba en el fuerte de esta ciudad, que son tres medios sacres i dos medios cañones; i en virtud de ella lleva este navío de Luis Gonzalez los tres medios sacres con toda su munición de balas, que son 350, i los cargadores i demas pertrechos. Los dos medios cañones se han quedado por no haber sido posible embarcarlos



ARICA

DESPUES DEL TERREMOTO DEL 13 DE AGOSTO DE 1868

ni haber adherentes ni aparejos para tan gran peso, que es de sesenta quintales cada uno, como consta por los autos que envían a V. Ex.^{ia} el Maestre de Campo i el Corregidor. Gran sentimiento ha tenido de esto la ciudad, por parecerle que sin este amparo quedan las personas i haciendas en manifiesto peligro, i por las demas causas que representa a V. Ex.^{ia} el Corregidor, i significará el Procurador que asiste en esa Corte; pero quedan con grande esperanza de verlo remediado de mano de V. Ex.^{ia}, como nos parece que convendrá, si no es que son mayores las causas que obligan a que se lleve adelante el desmantelar este fuerte.»

Naturalmente, si los Oficiales Reales lograron que Arica quedase siquiera con dos cañones, tenían que hacer el favor por completo, evitando la supresion de todas las plazas de artilleros que los servían. El 8 de Febrero de 1616 interponían su influjo ante el Virrei, Príncipe de Esquilache. «Cuando el señor Marqués mandó se llevase de aquí la artillería, ordenó al Corregidor que el día que se embarcase se despidiese a todos los artilleros, que son tres; i aunque no lo ha hecho, nosotros no hemos querido pagar el salario de los dos i solo vamos pagando el de uno, que es Francisco de Cervantes, así porque basta para dos medios cañones que aquí han quedado, como porque es el mas práctico i antiguo de todos, i aun entre los de todo el Reino es de los mui buenos; demas de que con la plaza que tiene sirve el oficio de balanzario de los azogues, i porque para entrambos ministerios no hai en esta ciudad otro.»

Esos dos medios cañones, que Spilberg no se atrevió a despertar i que, listos para la ocasion, cubrieron el puerto por largos años, recibían solícitos cuidados, así como el fuerte. El 5 de Setiembre de 1616 escribían los Of.^s R.^s al Virrei: «La mar anduvo tan alterada en el mes de Junio que robó grandísima parte de la playa, tanto que llegó a batir en la muralla de la plataforma de la artillería, la cual solía estar bien desviada de ella, i por ser fábrica hecha con barro estaba con riesgo de derrocarse. I así con acuerdo del Corregidor, hicimos delante de ella, para su reparo, un trincheron de estacas tejidas con varas de sauce i cañas, i en medio tierra, piedra i fajina, con lo cual estará defendida por muchos años.»

Spilberg, Schouten i Le Maire dejaron nerviosos a los funcionarios de la Corona, tanto así que, en mas de una ocasion, la alarma corrió sin fundamento alguno; i hemos podido sentir cada latido del corazon de los Corregidores i Cajeros Reales en este documento, uno del millar que forma el preciado Archivo inédito de Arica. «A don Diego de Portugal, Presiden-

te de la Real Audiencia de La Plata. — A 1.º de Agosto recibimos la carta de V. S.^{ia} con aviso de la nueva que envió el Corregidor de Los Lipez, por la que tuvo del teniente (de Corregidor) de Atacama, de haber entrado en esta mar tres navíos de enemigos, la cual tuvimos a los 19 del dicho mes de Julio por un soldado que vino en un barco suyo desde el puerto de Loa. I fué tan en confuso por su inadvertencia i ser hombre que no sabe escribir ni leer, que solo se vino sin mas claridad que decir que habia visto el despacho que enviaba el teniente de Atacama, con un pliego de Chile en que afirmaba por cierta esta nueva i que la habia despachado por tierra; lo cual causó mucho cuidado i obligó a poner en arma esta ciudad i toda su tierra, i hacer las demas diligencias i prevenciones necesarias, de todo lo cual se dió parte al señor Virrei con un navío que luego se despachó. I la partida de plata de Su Majestad que últimamente vino de esa villa, que habia comenzado a entrar en esta ciudad, la mandamos retirar al tambo de Guanta, siete leguas de ella, i por otra parte se envió un propio a caballo en busca del chasqui de Chile que venía por tierra, con el cual llegó a esta ciudad a los 23 del mismo mes de Julio a media noche; i visto, se halló un parte del teniente de Atacama del mismo tenor que el que envió a Los Lipez, cuyo traslado nos remitió V. S.^{ia}, fundado en una carta escrita en medio pliego de papel que el teniente (de Corregidor) de Copiapó, pueblo de la costa de Chile, el último que confina con el Perú, escribió al de Atacama diciendo que se le enviaba por el que en 4 de mayo había tenido del Corregidor de La Serena, i él del Corregidor de Santiago, de que estaban surtos tres navíos de enemigos corsarios en la Isla de Santa María. I habiendo cotejado esta carta con otra que tres meses ha poco mas o ménos escribió a mí, el Corregidor, la Real Audiencia de Chile, en que se me avisaba haber tenido nueva de que en la dicha Isla de Santa María estaban surtos tres navíos de enemigos i con otra que otro dia despues me escribió el capitan Juan Perez de Uransandi, Corregidor de Santiago (?), de parte de la dicha Real Audiencia, en que dice se habia averiguado no ser verdadera la dicha nueva i que los tres navíos que se habían visto eran de personas particulares de este Reino, nombrando los dueños de ellos, i que no había para qué tener por eso ningun cuidado, hallamos que todo era una misma cosa. Con lo cual nos determinamos a mandar traer a esta ciudad la plata de Su Majestad, i luego al punto la despachamos a Lima en la fragata de Antonio de Zamudio, i dimos cuenta a S. Ex.^{ia} de todo, como verá V. S.^{ia} por el acuerdo etc.... Arica, 2 de

Agosto de 1617.—Don Francisco Tenorio. Torres. Reinoso.»

Esta alarma i el lastimoso estado en que el Virrei don Francisco de Borja, Príncipe de Esquilache (o Squilace, que tal era el título napolitano de su esposa) halló en 1615 la Armada Real, le movieron a crear otra i a artillar el Callao. No por galano poeta carecía el Virrei de dotes para organizar: echó al través por viejo el galeon Nt.^{ra} S.^{ra} de las Mercedes, i carenó el San José, la capitana Jesús Maria, i la vieja Visitacion «a quien apénas era de provecho navegar bien a la bolina.»

Cuando en 1621 el Virrei Esquilache dejó el mando, la Real Armada constaba de las siguientes unidades de combate:

Galeon Nuestra Señora de Loreto, capitana, 44 piezas de artillería, igual número de artilleros, 60 marineros, 16 grumetes i los oficiales de «primera plana.»

Galeon San José, almiranta, 32 piezas de artillería, i otros tantos artilleros, 50 marineros, 12 grumetes i los oficiales.

Galeon Jesús María, 30 piezas de artillería, otros tantos artilleros i los oficiales respectivos.

Galeon San Felipe i Santiago, 16 piezas i 16 artilleros, 24 marineros, 10 grumetes i los oficiales.

Patache San Bartolomé, 8 piezas i 8 artilleros, 10 marineros, 8 grumetes i los oficiales.

Patache San Francisco, como el anterior.

Lancha Santa Ana, 2 piezas de artillería.

Otra lancha.

En esta Armada se embarcaban, cuando era necesario, 5 compañías de infantería de a 100 hombres cada una, que había de guarnicion en el Callao.

Así apercebido, pudo el Virrei don Diego Fernandez de Córdoba, Marqués de Guadalcazar, sucesor del Príncipe de Esquilache, rechazar los ataques de los holandeses que, al mando de L'Hermite i Shapenham, bloquearon el Callao en 1624. El éxito de la defensa acredita al Virrei, porque L'Hermite, que ahí perdió la vida i fué enterrado en la isla de San Lorenzo, disponía de once buques tripulados por 1700 hombres. La suerte fué adversa a los holandeses en estas costas: veinte años despues fracasaba Enrique Brouwer en Valdivia, donde quedaron sus huesos, miéntras que sus depredaciones en Chiloé habían estimulado al Virrei don Pedro de Toledo i Leiva, Marqués de Mancera, a formar la escuadra mas poderosa que España tuvo en el Pacífico. Tal fué la que, al mando de su hijo don Sebastian, construyó los fuertes de Valdivia en 1645.

Por mas de un cuarto de siglo se vió el Pacífico libre de corsarios, a ménos que califiquemos de tal al capitan inglés

Narborough que, empeñado en una empresa mas comercial i científica que de corso, llegó ese año hasta Valdivia, donde le tomaron cinco prisioneros, i regresó á Inglaterra.⁵ Mercantes o de guerra, las naves extranjeras traian sobresaltos: la nueva se trasmitía de un correjidor a otro, poniendo en armas las milicias i reforzando la vijilancia en los puertos.

Pero en 1680 asoló estas costas el negro nubarron de las Antillas. Los *freebooters* o filibusteros ingleses i los bucaneros franceses que ahí pululaban, gracias a la pobre defensa de los caudales españoles, llegaron hasta saquear a Puerto Príncipe, Portobelo i Panamá. La audacia de su jefe, Enrique Morgan, no reconocía límites.

Un grupo de 366 de estos desalmados, cuyos jefes eran Juan Coxon, Ricardo Sawkins i Bartolomé Sharp, cruzó a principios de 1680 el istmo, se apoderó de dos buquecillos i con ellos tomó al abordaje dos de las tres naves españolas que defendian a Panamá. Como Coxon se determinase a regresar al Atlántico con sus cincuenta hombres, i Sawkins pereció en un asalto por tierra, Sharp fué nombrado jefe de la espedicion, reducida a 146 hombres resueltos a todo. Sin pérdida de tiempo, el 6 de Junio salía Sharp para los Mares del Sur, confiado en su velera nave i en los brios de su jente.

El Virrei Arzobispo don Melchor de Liñan i Cisneros gastó muchos desvelos en prepararse contra el pirata. Acuarteló en Lima las compañías del presidio i las del número, aceptó los servicios de centenares de voluntarios, i dispuso que la Armada, con 727 plazas, saliese el 6 de Julio al mando del Jeneral don Santiago Pontejos Salmon, para buscar al enemigo desde el Callao hasta Perico. Pontejos no encontró a Sharp; pero pudo dejar armas, pertrechos i dinero en Piura i Guayaquil, i celebrar con los indios del Darien un tratado por el cual éstos se comprometian a pasar a cuchillo a los filibusteros que intentasen socorrer a aquel camarada.

De acuerdo con la Real Audiencia, mandó el Virrei que del tesoro que de las «Provincias de arriba» había de bajar a Arica, se remitiesen diversas partidas a los presidios de la costa.

Reiteró al Gobernador de Chile la vijilancia i prevencion de sus puertos; i al efecto, los Of.^s R.^s de Arica concertaron con Antonio Alvarez de Tovar «la lleva de un pliego» del Virrei para don Juan Henriquez, en que le da cuenta «de como el enemigo pirata está en esta Mar del Sur robando sus costas i puertos.»

El servicio de vijilancia lo hacían en Arica desde la cumbre del Morro los *indios morreros* por mañana i tarde, a razon

de 60 pesos al año. Estos cargos de vijías fueron creados cuando vino Spilbergen.

En 1654 los Of.^s R.^s escriben al Virrei que los cuatro artilleros de planta se turnaban en la tarea de tres en tres meses, subiendo al Morro dos veces al día, «con cuya vijilancia no entraba navío al puerto que no se supiese cuando ménos seis horas ántes que diesen fondo i las mas veces un día entero.» Mas, el Correjidor Esquivel, con fines poco limpios, suprimió dos artilleros, i todavía a los dos restantes les quitó parte del sueldo, diciéndoles que era «para pagar las personas que iban a vijiar el Morro, que eran los indios que asistían en las pesquerías algunas veces, i las mas un mozo criado suyo; i por el poco cuidado de éstos, muchas veces los navíos se veían desde la playa que venian entrando al puerto, sin haber puesto bandera en el Morro, que es la señal acostumbrada que se pone cuando hai navíos en la mar; i cuando estaban en el puerto ponían la bandera, con que si fuesen enemigos no se podía remediar la defensa, por cojerlos descuidados.» En los años de Sharp, el servicio estaba regularizado gracias a que, por el menor sueldo abonado a los indios, se pudo aumentar el número de vijías, como consta de las cartas de pago que abundan en el archivo.

Entretanto, el 29 de Junio de 1680, el Virrei escribía a los Of.^s R.^s de Arica. «Acabo de recibir cartas del señor Presidente de Panamá i otras personas en que dan noticia que enemigos franceses entraron en este mar por la parte de Chepo i apresaron algunos bajeles que estaban surtos en el puerto de Perico; i para el resguardo del tesoro de Su Majestad que viene de las cajas de Potosí i otros de esas provincias, remito órden al Correjidor de esa ciudad para que se conduzga por tierra etc.» La asociacion de franceses con ingleses en las piraterías de las Antillas esplica que el Virrei equivocase la nacionalidad de Sharp.

El pirata, en su camino al sur, perdió en Tumaco siete hombres, apresó algunos barcos, burló a las naves que lo perseguían, saqueó a Ilo, i se dirijió a Arica, «con designio de entrar en este lugar, i con efecto intentó, pues mártes cinco de Noviembre amaneció en las caletas de Chacota.»—¿Por qué no dió Sharp el asalto? Quiso comenzar por guarniciones mas débiles?—El hecho es que siguió al sur, i el 13 de Noviembre ocupó a Serena, que opuso un simulacro de resistencia.

La fuga i el terror de los moradores, a quienes la visita halló desprevenidos, el incendio de la ciudad i el saqueo a que se entregaron los de Sharp, viven en este dicho, que se aplica a

toda situación revuelta e inesperada: «¡Llegó *charqui* a Coquimbo!»...

Sharp se fué en seguida a refrescar su jente a Juan Fernandez. Ahí fué sustituido en el mando por Juan Watling, quedando Sharp en calidad de preso.

Como llegasen de Valparaiso dos navíos i una fragata, que no lo *embotellaron* «por la escasez del viento i cortedad del día,» Watling se dió a la vela para Iquique el 23 de Enero de 1681, i el 5 de Febrero ponía la proa a Arica. El halcón británico cebado tendía el vuelo hacía la codiciada presa.

Los jefes civiles i militares del puerto estaban apercebidos para el combate i seguros de la resistencia i el empuje de los ariquenos.

Criterio de justicia nos ha infundido teson para arrancar al archivo los nombres de esos jefes i presentarles a la gratitud popular al traves de dos largos siglos.

El Corregidor era Juan de Navarrete, que servía como interino, por muerte del propietario, don Alonso Velez de Guevara. Navarrete ejerció el mando hasta el 2 de Marzo de ese año de 1681, fecha en que fué recibido como Corregidor el Jeneral don Francisco Gutierrez de Escalante, nombrado por el Rei en 1677.

El Maestre de Campo i héroe de la defensa fué don Gaspar de Oviedo, acaudalado propietario de Lluta i Azapa a quien el Virrei Conde de Santisteban dió en 1664 el título de Alférez Real de Arica, mediante el pago de 3500 pesos. La historia asoció su nombre a su hazaña.

Capitan de la Sala de Armas era el Sarjento Mayor don Alonso de Cea.

Jefe de la artillería del fuerte de la ciudad era el Capitan don Matías de Rivera.

En cuanto a los cuatro artilleros de planta, hemos podido averiguar sus nombres gracias a un empeñoso rejistro, i a un paciente cotejo de fechas. Esos bravos i humildes soldados se llamaban Joseph de la Vega, Juan Dominguez Maza, Francisco de Villarreal i Francisco Melendez.

Las milicias, o sea lo que hasta hace poco llamábamos *tropa civil*, estaba organizada en compañías, mandadas por los siguientes vecinos:

Capitan don Francisco Nacarino.

« « Luis Dávila Cangas.

« « Blas de Lerga (Compañía de mulatos libres).

« « Nicolas Nuñez (Compañía de morenos libres).

« « Juan de Cáceres.

Capitan don Juan de Mazuelos (Compañía del número de la Villa de Moquegua).

Eran vecinos de Arica en aquellos dias, en condicion de propietarios, mercaderes, artesanos i recaudadores, muchos individuos con grado militar, listos para el toque de llamada. Como es indudable que acudirían con raras escepciones, presentamos su nómina en homenaje a su valor: Maestre de Campo don Diego Messia de Zúñiga; Sarjento Mayor Domingo de Sansoro; Capitanes Bernardo de Dolarea i Lavayen, Fernando de Ulloa, Jerónimo Ibañez de Muruzábal, Pedro del Valle Esquivel, Luis Rondon, Juan Rondon, Felipe García (maestro de zapatero), Juan Ramirez de Arellano, Francisco Carruncho Rey, Diego Garcia Guerrero, Felipe Cornejo; Tenientes Pedro Velez, Joseph Ibañez de Muruzábal; Alféreces Jerónimo de Acuña, Francisco de Valencia, Juan Sanchez Sirgado, Alonso Sanchez Morago, Martin de Sandoval, i Sarjento Francisco Pavon.

Los aprestos, sin la tension nerviosa que teme una sorpresa, correspondían a la visita intencionada del pirata a la Caleta de Chacota el 5 de Noviembre. Don Alonso de Cea Quintero i Rojas atendia con esmero al aderezo i cuidado de los mosquetes, arcabuces, picas, rodela i demas municiones de la Sala de Armas i a su conveniente distribucion entre los vecinos; el Capitan Rivera completaba los pertrechos del fuerte con cincuenta varas de cotence para cartuchos, seis mangles de que hacían los espeques para el manejo de la artillería, i dos arrobas de plomo para balas de la pieza de a dos libras.

Tres dias despues de su salida de Iquique, Watling, que para ocultar su rumbo navegó mar afuera las 110 millas que dista de Arica ese puerto, braceaba las vergas de su nave casi frente a Chacota, que ya había reconocido. Esta ensenada, donde la rompiente se aplaca i la playa es de suave arena, se llama hoi «La Lisera,» quizás en recuerdo de la fortificacion que ahí trazó don Luis de Godoi.

Con la brisa, la ronza i la corriente, en cauteloso silencio, i guiado por un piloto a quien retenía a bordo, Watling dió fondo en el surjidero ántes del alba del Domingo 9 de Febrero, i en el acto desembarcó a la cabeza de 92 hombres. Momentos despues trepaban la falda sur del Morro, lo coronaban, hacían prisioneros a los vijías, i luego caían como un alud sobre la ciudad, que ocuparon con pérdida de tres muertos i dos heridos.

Repuesta la poblacion de su sorpresa, nadie piensa en huir sino en hacer frente al enemigo i arrojarle. Armase el pueblo i acude al fuerte en auxilio de la tropa reunida al toque de alar-

ma; cargan los de Watling una i otra vez contra el terraplen i i las trincheras donde a sangre i fuego resisten los de Oviedo; sacrifican éstos los impulsos del corazon a la defensa del suelo, matando i matando a pesar de que el pirata ha puesto a vanguardia a los prisioneros; cae mortalmente herido Watling entre los gritos de victoria de los de tierra, caen mas i mas de ambos bandos; i al cabo de siete horas de lucha, Sharp reúne el destrozado peloton, i a duras penas lo conduce a sus botes.

Disipado el humo del combate, los ariqueños, jadeantes i orgullosos, pudieron contar al rededor del fuerte veinte cadáveres de esos «tigres con un poquito de razon.» El Virrei Liñan, discrepando de Sharp, afirma que ése fué el número de piratas muertos, i 19 el de los prisioneros, que en su mayor parte subieron pronto a la horca.

Aunque Sharp i algunos de los suyos, como Ringrose, el Cirujano Lionel Wafer i Guillermo Dampier, escribieron relaciones de estas aventuras, no hemos conseguido tenerlas a la vista; pero en la cita que de la obra de Sharp transcribe Barros Arana, filtra el sudor de la derrota: «Como la fortaleza resistía firmemente, como la muchedumbre de enemigos aumentaba de hora en hora, i como ya habíamos perdido 28 hombres entre muertos i prisioneros, contándose el Capitan Watling en el número de los primeros, i como teníamos 17 heridos, creímos que valía mas regresar (sic) a nuestras embarcaciones, lo que se ejecutó al través de mil peligros. Me atrevo a decir sin ninguna vanidad que yo ayudé mucho a facilitar nuestra retirada. Así, toda la tripulacion depuso su mala voluntad respecto de mi persona; i apenas estuvimos de vuelta en nuestro buque, se me repuso en el cargo de jefe de la expedicion.» En estos últimos conceptos hai sin duda mucha jactancia porque de Sharp dijeron Wafer i Dampier que «no tenía ni bravura ni conducta.»

Perdieron los ariqueños en la pelea 23 hombres, «i pocos mas quedaron heridos, manifestando el arresto i valor con que defendieron la plaza i quebrantaron el orgullo del enemigo, que no dejó de perder mucha parte de la audacia con que hasta entonces, o inducido de la necesidad o llevado de la confianza, se atrevía a cualquiera arrojo.» Por mas que, con esplicable afan, hemos rejistrado el Archivo, solo nos es posible presentar al respeto público uno de estos valientes. Su nombre figura así en esos libros: «Parece por dilijencia del Alguacil Mayor de 20 de Diciembre de 684, en virtud de mandamiento, que el Capitan Jerónimo Ibañez de Muruzábal murió en la invasion del enemigo i no dejó bienes.» Así, envuelto en sudario de pobreza i de gloria....

Miéntras tanto el Virrei dictaba medidas que, por la lentitud de las comunicaciones, resultaron inoportunas. El 23 de Febrero, 14 días despues del asalto, escribía a los Of.^s R.^s «Con las noticias que se han tenido del Reino de Chile de haber invadido el pirata el puerto de Coquimbo i ciudad de La Serena, i asímismo tener entendido que los designios que tiene son de bajar a esa ciudad a ejecutar lo mismo, segun lo avisan don Gaspar de Argandoña i Francisco de Peralta, se ha resuelto enviar para su defensa, con toda prontitud, el navío La Concepción i San Joseph, bien prevenido de artillería i doscientos hombres, a cargo del Jeneral don Santiago Pontejos Salmon, el cual lleva bastimentos para cuatro meses no mas. I siendo justo prevenir lo que puede suceder de hallarse falto de ellos, os ordeno que si os pidiere el Jeneral algunos u otra cualquiera cosa que toque a la provision de dicho navío, se lo deis comprándolo con el ahorro posible de la Real Hacienda, por lo exhausta que se halla de medios, dándome cuenta de su costo con distinción i claridad, para que se apruebe el gasto que constare por los instrumentos que remitiereis. Nuestro Señor etc. Melchor, Arzobispo de Lima.»

El 24 del mismo mes sonó la nota solemne de la piedad i la gratitud: «Al Maestre de Campo, Gaspar de Oviedo.—A los difuntos que murieron en la invasion que hizo en esa ciudad el enemigo pirata se les harán luego en la Iglesia Mayor sus honras, gastando de la Real Hacienda hasta cien pesos, diciéndoles algunas misas; i en virtud de este capítulo de carta, ordeno a los Of.^s R.^s de esa Caja lo ejecuten.—Melchor, Arzobispo de Lima.» El Bachiller don Antonio Coronel, Cura de la Iglesia Mayor, se dió por recibido de esa suma el 8 de Agosto.

El Virrei Arzobispo, a Dios rogando i con el mazo dando, ejercía una actividad laudable. Despachaba al norte otra nave de guerra, i remitía por tierra a Arica pólvora i cuerda, con el fin de ayudar desde el pueblo a la nave de Pontejos en caso de un nuevo asalto que intentase Sharp para arrebatár sus prisioneros a los diezmados i terciarios vencedores.

Atreviéndose á mas, dispuso que el patache San Lorenzo, al mando de don Manuel Pantoja, saliese el 16 de Marzo de Chíncha para Arica, con 3500 quintales de azogue, i escribió a los Of.^s R.^s de este puerto el 18 de Abril: «Habiendo hecho (Pantoja) la descarga, le entregareis, señores, el tesoro de Su Majestad (que Dios guarde) que hubiese llegado de las Cajas Reales de Potosí, Oruro i Carangas, i el que estuviese recojido en la de vuestro cargo, previniendo se despache con la mayor

brevedad que sea posible, como se fia de vuestra atencion i obligaciones.»

El nuevo Correjidor de Arica, Jeneral don Francisco Gu- tierrez de Escalante, pidió con instancias al Virrei que refor- zara la guarnicion, a lo que éste accedió: «Por lo que mira a la necesidad que (el Correjidor) dice tiene de jente i propuesta que hace de que se metan en ese puerto por cuatro meses cien infantes de la jente que guarnece a la Capitana i San Lorenzo, se escribe al Jeneral don Santiago Pontejos que cuando hubie- se de salir de él para el del Callao, (pues hasta este tiempo no insta el refuerzo de la guarnicion de esa ciudad, defendiendo su bahía la Capitana de su cargo, el Patache, i lo que se deten- drá don Diego Barraza hasta traer los rezagos) entresaque cin- cuenta hombres de los dos navíos, el de Pontejo i San Loren- zo, i que los deje de guarnicion, no haciendo falta esta jente para guarnecerlos, i suponiéndose que se podrán suplir de los pasajeros (!) que se embarcaren en ellos, por deberse atender con singular cuidado i vijilancia a que los bajeles que han de traer el Real Tesoro i plata de particulares vengan con toda la defensa necesaria.»

«I en caso de no tener el Jeneral Pontejos forma de dar al señor don Francisco los cincuenta hombres referidos, se le con- cede facultad para que despues que el puerto se halle sin na- vío armado en la bahía, pueda mantener cien soldados en ese puerto, pagándoles a cada uno cuatro reales cada día de la Real Hacienda, derogándose por este órden el del socorro de dos reales que dispuse se hiciese, por haber parecido corta asisten- cia, respecto de la carestía de esa tierra, lo cual ejecutarán los Of.^s R.^s de esa Caja en virtud de este capítulo de carta que sirva de recaudo bastante.» La N.^{tra} S.^{ra} de la Concepcion, i San Joseph, capitana, el Patache S. Lorenzo, el Chinchorro i algunas naves mercantes se hicieron a la vela en Arica el 6 de Julio, llevando el Real Tesoro de Armada i el de particulares, i llegaron al Callao sin encontrar a Sharp, que habría salido mui mal parado en tal emergencia. Desde esa fecha i por largo tiempo, la Caja Real de Arica pagó el socorro a los cien solda- dos de la defensa, a razon de cuatro reales cada soldado espa- ñol i dos reales los mulatos i negros.

Sharp, entretanto, corría singulares i provechosas aventu- ras. Vino al Huasco para renovar provisiones en la forma có- moda i barata que acostumbraba, volvió a Panamá, i apresó en esas costas algunas naves con valiosos cargamentos. El 28 de Julio ordenaba el Virrei a los Of.^s R.^s de Arica que «con el mayor ahorro» avisaran al Reino de Chile que tuviesen preve-

nidos los puertos; i el 4 de Setiembre reiteraba la orden comunicándoles «la nueva hostilidad que ha ejecutado el enemigo pirata, apresando un barco que venía de Panamá, sobre la Punta de Ballena». Este barco era el Chinchorro, i a su bordo viajaban don Rafael de Ascona, Alcalde de la Real Sala del Crimen, con su familia i otras personas, todos los cuales fueron enviados a tierra por Sharp en Paita. De ahí siguió Sharp al sur, i despues de mil penurias, llegó a las Antillas, donde fué tratado como pirata por sus compatriotas; como tal lo juzgó tambien el Almirantazgo en Inglaterra, sin condenarlo, por falta de pruebas.

Corsarios i terremotos han llegado juntos a Arica. Un mes despues de la victoria de Oviedo, se sintió ahí un violento terremoto de que no conocemos sino algunos detalles que contiene el siguiente documento: «En 17 de Marzo de 1681 se ponen en data 600 pesos de a 8 reales que este día se entregaron al Capitan Matías de Rivera, con mas 400 pesos de lo procedido de oficios vendidos, que juntas las dos partidas suman un mil pesos, por tantos que por auto de acuerdo de Hacienda de 13 de este presente mes se dispuso se sacasen de la Real Caja para los gastos de los materiales i paga de la jente que ha de trabajar en las obras de la reedificacion de un lienzo de muralla del fuerte de esta ciudad que se arruinó, i de los demas que han quedado mui maltratados i rendidos con el terremoto que sobrevino el día Lunes 10 del corriente; porque de no hacerlo, quedaba la artillería espuesta a que si segunda vez volviese el enemigo a invadir esta dicha ciudad se lleve, por ser el único refujio que hai para la defensa de ella el dicho fuerte, como se reconoció el día Domingo 9 de Febrero próximo pasado de este año; para que los dichos pesos los distribuya conforme a las órdenes que le diere el Teniente de Capitan Jeneral, don Francisco Gutierrez de Escalante, Corredor i Justicia Mayor de esta dicha ciudad, convenientes a dicha obra; i acabada, dé cuenta i relacion jurada de los gastos que se hubieren hecho en la reedificacion, aderezo i reparo del dicho fuerte. I de los dichos pesos dió recibo en forma ante el Escribano de la Real Hacienda i se sacaron en virtud de libranza de este día en dichos pesos de a ocho. Domingo de Cataegui. Don Alonso de Bolaños Zambrano.»

La espedicion de Sharp señala el comienzo de medio siglo de piratería, corso i comercio ilícito en la Mar del Sur. Entre otros corsarios, recuerda la historia a Juan Eaton, Juan Cook i Eduardo Davis (1684), Juan Strong (1690), Guillermo Dampier

(1703-04), Woodes Rogers (1709), Juan Clipperton i Jorje Shelvocke (1720), el holandés Jacob Roggeween (1722), a muchísimos franceses i a Lord Anson, Almirante inglés, jefe de una escuadra de línea. Como no es nuestro plan seguir el vuelo de la bandada, nos limitaremos a hacerle la puntería cada i cuando alguno pase por Arica.

En Mayo de 1689, siendo Correjidor de Arica don Pedro Barrado, llegó aviso de haberse visto un navío en la Isla de Santa María, «por barlovento de La Concepcion de Chile», i en el acto se mandó el pliego de estilo al Correjidor de Camaná para que lo trasmitiese al Virrei, que lo era don Melchor de Navarra i Rocaful, Duque de la Palata.

Meses despues se pagaban al Alferez i maestro de carpintería, Juan Alvarez, 300 pesos a cuenta del costo de las cajas que «echó a 115 bocas de fuego, por lo que puede importar que dichas armas estén corrientes para lo que puede ofrecerse». Pero, cosa increíble, al pueblo ariqueño, que en 1615 disputó sus cañones al Virrei Montesclaros, se los había quitado el Duque de la Palata, con absoluto desconocimiento del temple de esa jente, i alegando motivos fútiles. «Están retiradas la tierra adentro del puerto de Arica diez cuartos cañones i un falcon, que por no defender el desembarco del enemigo ni la ciudad en el páraje donde estaban, pareció por junta de guerra no dejarlas espuestas a que las clavase o se las llevase el enemigo, como hubiera sucedido en esta última entrada que hizo el pirata, si las hubiese hallado; i no se han traído al Callao, porque estando el enemigo en la mar, no fuera bien arriesgarlas, i despues no ha habido ocasion de traerlas». El Capitan Rivera, uno de los vencedores del 9 de Febrero, habia obedecido con repugnancia la órden de enterrar su artillería i mandar á Tacna la pólvora i demas pertrechos; i todavía, la poblacion vió con honda pena cumplirse la órden del Virrei, fecha 2 de Setiembre de 1692, de pagar «la saca de la artillería i demas pertrechos que estaban debajo de tierra i su conduccion al embarcadero» para reforzar la defensa del Callao. Cuando había peligro, se ocultaba todo, la plata, los cañones, ruedas i cureñas, las barras de estaño, i hasta los fardos de bulas...

Dos pueden ser los piratas a que alude el Virrei en el párrafo citado. Uno de ellos se puso a la vista a mediados de 1692, obligando al Correjidor, don Joseph Pastor i Arista a comprar «a espensas suyas 432 pesos en pólvora i plomo, que entró en la Sala de Armas»; i había sido anunciado desde Coquimbo, el 22 de Abril de ese año, por el Correjidor don Fernando de Rocaful Folch i Cardona, que lo fué mas tarde de Arica. El otro

surjió el 25 de Marzo de 1693, despues de tocar en Ique Ique e Ilo, habiéndose concertado en 40 pesos el propio para «la lleva del pliego a Camaná, para que de allí pasase a la ciudad de Lima»; el Maestre de Campo don Francisco Nacarino pagó 51 pesos por 51 libras de pólvora «para amunicionar la jente que estaba de guardia en la ciudad, con ocasion de hallarse el enemigo pirata en el puerto». Esta última nave dió bastante que hacer algunos meses mas tarde al Gobernador de Chile, don Tomás Marin de Poveda, quien anunció al Correjidor Arista que el barco había estado en la bahía de La Concepcion el 28 de Enero de 1694: la noticia fué trasmitida esta vez al Correjidor de la Villa de Moquegua, con un costo de doce pesos.

Pasado el susto, el Correjidor Arista pagaba a Antonio Sanchez de Meneses, dueño de recua, treinta pesos «por los fletes de 120 planchas de estaño, a dos reales cada una, que condujo a la playa desde la parte i lugar donde se tenían retiradas, por el recelo del enemigo.»

El día en que Frazier se embarcaba para el norte en Arica (8 Ag. 1713) se publicaba ahí por bando un noticion: la próxima i segura firma en Utrecht del tratado de paz que daría fin a la guerra de sucesion de España, i la celebracion de una tregua de cuatro meses entre los países belijerantes, Gran Bretaña, Austria, Francia, Holanda, Portugal, Prusia i Saboya.

Ahora bien, los franceses, que habían invadido estos mares con el pretesto de ayudar a España contra los corsarios ingleses, aprovecharon de la coyuntura para abarrotar las colonias españolas con efectos que podían ofrecer a precios módicos i que internaban en gran parte de contrabando. En barcos de ésos, atestados de mercaderías hasta en los camarotes, i armados con regular número de cañones, vinieron Feuillée i Frazier.

Todo fué bien miéntras los servicios de los franceses parecieren necesarios, que nunca resultaron eficientes. Sin embargo, los mandatarios ariqueños, a quienes la esperiencia había vuelto suspicaces, desconfiaron siempre de estos aliados que solo tiraban a su propio beneficio; así, denunciaban invariablemente como enemigos ante el Virrei a los barcos franceses que recalaban a los puertos de la jurisdiccion.

El 20 de Marzo de 1700 le avisan al Conde de la Monclova que han surjido en Arica dos navíos franceses; en Abril le escriben un pliego con la nueva de haber llegado dos navíos franceses a Iquique, i aun mandan preso a Lima, bajo la custodia del soldado de a caballo Antonio de Castro, al portugues Domingo Gonzalo de Navion, «marinero que era de los navíos

franceses»; el 12 de Abril de 1702 avisan la presencia de otro navío francés en Arica; en Setiembre de 1703 el Corregidor Mur escribe que «se han visto en este mar embarcaciones que parecieron ser piratas»; en Julio de 1705, el Capitan Juan Cav.^o, Maestre de la fragata San Nicolas, trae noticia «de haber visto dos embarcaciones en las costas de Chile, que parecían no ser de este mar;» i poco despues el mismo Mur avisa a Lima «haber surjido en Arica una balandra francesa i que pasaba á la vista otro navío.» El tono jeneral de estas dilijencias prueba que, si en otros puertos i con alguna maña hacían buenos negocios, en Arica los barcos franceses no eran bien aceptados.

Suscrito el tratado de Utrecht, la ganga debía concluir i el abuso cesar. Junto con la tregua se publicaba, pues, en Arica, una órden trasmitida al Corregidor para «retener i confiscar los bienes de los franceses que hubiera en el Perú i en Chile, i obligarlos a embarcarse de regreso a Francia.» Poco despues, quedaron esceptuados los artesanos i los casados, lo que indujo a muchos franceses a contraer matrimonio; de ahí los actuales apellidos franceses, trasformados o nó, que citan las crónicas: Letellier, Doublet, Droguett, Gac, Bascur, Moran, Casanova (Cassenave), Coe (Caux), Mathieu, Vilugron (Villeau-Brun) Morandais, etc, a los que agregaremos uno que otro de los que se oyen en Tacna, como son Pradel i Gisbert, ademas de Molina (Mollin), Ferrer, Abad, Monge i La Rosa, de oríjen frances averiguado.

Nos llevaría muy léjos seguir á los franceses despues de la Real Cédula de estrañamiento. Bástenos decir que no se cumplió del todo, i que dió márgen a prevaricacion de algunas autoridades, a plétora de mercaderías i a graves perjuicios de los que cifraron su fortuna en ese comercio clandestino.

El comercio honrado, víctima obligada del contrabando, halló, sin embargo, mandatarios íntegros que lo amparasen; tal fué el Virrei don José de Armendaris, Marqués de Castel-Fuerte, de cuya Memoria copiamos interesantes párrafos referentes a Arica. «Hallé al tiempo que entré en este Gobierno (1724) mantenido en la costa de arriba, el navío francés nombrado «Las dos Coronas», para cuya espulsion había enviado el señor Arzobispo Virrei, mi antecesor, por juez al señor don Tomás Brum, quien me escribió dándome cuenta de lo que había ejecutado en Pisco, publicando bandos, retirando bastimentos i convocando jente para la repulsa del bajel, al cual, no obstante haber ya vendido toda la carga de su ropa i aviándose de lo necesario, tenía totalmente sitiado de comunicacion, impidiéndole todo comercio con la tierra...I discurriéndose en el

Real Acuerdo, a quien lo consulté, el modo de prohibir cualesquiera otros comercios por mar con el espresado navío o cualquiera aprehension que pudiese hacer de algunos de los nuestros, para evitarse mandé con su parecer que se suspendiese el tráfico de Chile i de Arica, permitiendo solo el de los barcos de el trato de Pisco, con el orden de que luego que avistasen el referido navío en aquel puerto, se levasen en el estado en que estuvieran i se recojiesen al del Callao, porque no se aprovechase de sus vinos i aguardientes.»

«Entró despues en este mar otro navío francés, la «Providencia», que llegó a Iquique, de la jurisdiccion del Correjimiento de Arica, en Enero de 1725. Nombrado por juez contra el comercio ilícito Don Francisco Javier de Salazar, i habiendo este señor Ministro dado comision al Correjidor de Arica, Don Tomás de Cárdenas, logró ejecutar el de 106 fardos i cajones de mercaderías enterrados en la playa perteneciente a su jurisdiccion, como furtivo depósito de aquel estravío.»

El Juez privativo de estravíos, Licenciado Salazar i Castejon, i el Correjidor Don Tomás de Alcocer i Cárdenas, sacaron buena partija. Segun consta del archivo, los 106 fardos de ropa de Francia consabidos, que para ellos quiso la «Providencia» desembarcar en la playa de Chipana, fueron traídos a Tacna por 53 pesos i rematados en Lima por 51,000. Tocaron, pues al Juez privativo, del Consejo de su Majestad, Alcalde del Crimen mas antiguo de la Real Hacienda de la Ciudad de los Reyes i Auditor Jeneral de Guerra, 7253 pesos i dos reales i medio «que lo importa la tercia parte, sexta i tercia;» i el Correjidor, 14,506 pesos i cinco reales, de los que la mitad eran francamente para él, como juez i aprehensor del estravío, i la otra mitad...para el «denunciador secreto», que averigüe Ud. quién era.

«Ultimamente, dice el Virrei Armendaris, entró en esta mar el año de 1734 otro bajel holandés, nombrado «Santo Domingo», cuyo capitan era Cornelio Andrés, el cual, habiendo llegado al puerto de Arica, finjió venir de San Maló para pasar a la China, i solicitó que se le diesen los bastimentos con que necesitaba refrescarse, ordinario velo con que cubren estos enemigos de trato el designio del comercio que pretenden; siendo cierto, como se supo, que este navío, que era una fragata de treinta cañones, coronada de muchos pedreros, venía mui cargada de mercaderías especiales i con cien hombres de guarnicion.»

«Era ya éste mucho atrevimiento del extranjero; i así, con la noticia que de todo me participó el Correjidor de aquella

ciudad, Don Joseph de Ureta, esforcé todo el rigor i di otras providencias para la repulsa del bajel i la prohibicion de su comercio.»

Nombró el Virrei por juez al Fiscal del Crimen de la Real Audiencia, Don Francisco Foronda, mandó suspender todo trajin de plata «bajo pena de confiscacion de todos sus bienes a los trasgresores i de su perpetuo destierro del Reino o a Valdivia», i propuso al Consulado del Comercio una medida si se quiere audaz: «animar a los comerciantes a otro armamento semejante al pasado, debajo de las condiciones que para él se concedieron, ofreciéndoles el navío del Rei nombrado «San Fermin», como mas velero i fuerte que el que entónces armaron, con el aliento del informe que haría a Su Majestad para el premio de accion tan relevante en su servicio i tan útil a la causa pública. Condújose así este negocio hasta el estado de concluirse; pero habiendo propuesto los que se ofrecían de armadores hacer suyo el bajel en caso de apresarlo, i otro cualquiera que durante su curso se entregase con su carga, i de poder hacer la guerra a el fuego de cañon sin limitarse solo a la del abordó con la espada, como se les proponía por la superioridad que tienen los extranjeros en el manejo de la artillería, no pareciendo convenientes estas condiciones, se deshizo este expediente.»

Aunque el Virrei le sigue la estela, no es fácil referir el fin de barcos corsarios como el «Santo Domingo», sino cuando los alcanzaban; pero, segun el mismo Virrei, «de ordinario en estos bajeles, es mas difícil hallarlos que rendirlos, pues nunca se sabe dónde están sino dónde estuvieron». Así es que, atropellando al excesivo número de opinantes que había en Lima, el Virrei Armendaris, Marqués de Castel-Fuerte, fatal pero nó desacertado, creyó que «considerada la costa por sí sola, estaba mejor armada desierta que lo que pudiera estar defendida, i si no se temiera algunas veces la cesacion del tráfico naval, o se deseara el castigo de la codicia estraña, jamás sería necesaria otra defensa que la prohibicion». Esta teoría solo la habian rebatido eficazmente los de Arica contra Sharp en 1681, i los de Serena, contra Davis en 1686.

El dominio del mar, como dice el Virrei, era indispensable en lo referente a sus comunicaciones con Chile. «Igual atencion ha merecido siempre el Reino de Chile, por lo que mira a su absoluta importancia, pero superior por lo que toca a la respectiva a esta ciudad (Lima). Por la primera, es bien notoria la exelencia de un pais que es el paraíso de esta América, que lo es de todo el Orbe, i la necesidad de mantenerle defen-

dido contra el duplicado ataque que puede padecer de los Bárbaros confinantes, que siempre amenazan sus ciudades, i de navegaciones extranjeras que pudieran invadir sus puertos. Por la segunda, es igualmente manifiesta la insigne dependencia que esta Capital tiene de un Reino que es el almacén de las precisas especies que le envía, i el depósito de los granos con que la alimenta, uno i otro tan irreparables por otra cualquiera parte de estos dominios que sin Chile no existiera Lima; con que por todas razones se hace infinitamente precisa la asistencia de este Reino». La seguridad era tambien necesaria para la remision del situado que, en esa época, ascendía a cien mil pesos por año, i para las armas i pertrechos que exijía la guerra secular de Arauco.

Se han escrito volúmenes sobre el comercio ilícito en las colonias españolas de América; i tanto las «Memorias de los Virreyes» como el Archivo de Arica abundan en nombres de barcos mitad mercantes, mitad de guerra, como «El Sabio Rei Salomon», «Las Dos Coronas» etc., recibidos con reserva a veces, rechazados las mas i obligándolos de este modo a vaciar sus mercaderías en desierta ensenada.

El Virrei Armendaris, en 1736, dice que ha conseguido «lo que no se juzgaba posible, como es notorio, i es conservar limpio el mar, habiendo sucedido con el último que entró i se paseó por toda la costa, el que saliese de este mar con su carga sin dispararle un tiro, por no haberle encontrado el navío del Rei que espedí para atacarle; i el modo que he usado i con que he logrado suceso tan feliz, i juzgo único, se reduce a estrechar a los Correjidores con las prevenciones i órdenes que constan de los bandos promulgados a este fin». Se engañaba, sin embargo, el Virrei, i así lo prueba en 1745 su sucesor, el Marqués de Villagarcía, que toca la llaga con resolucion ejemplar para los que hoy gastan perniciosa caridad con los detentadores del fisco. «La prohibicion de los comercios clandestinos i entradas de ropa por alto, ha sido uno de los principales cuidados que confía Su Majestad a los Virreyes del Perú, repitiendo sus Reales órdenes, i dando mui particular encargada instruccion, para que se invijile sobre las operaciones de los ministros subalternos que, abusando de sus encargos, promueven con la condescendencia i por privado interés lo que debían impedir con celosa actividad por el del Rei i del público». Gracias a ello pudo recojer Lord Anson en Paita, el año 1741, cuantioso botín de guerra en mercaderías i caudales.

Las restricciones contra las naves extranjeras, de guerra o de comercio, subsistieron hasta los años de la Independencia.

En 1788 el Virrei don Teodoro de Croix amonestó severamente al Gobernador de las Islas de Juan Fernandez, Don Blas Gonzalez, por haber prestado algunos auxilios a una fragata inglesa o bostonesa que allí arribó con averías; i terminaba «extrañándose que el Gobernador de una Isla ignorase que a toda embarcacion extranjera que surque estos mares sin licencia de nuestra Corte se le debe tratar como enemiga, aunque la nacion a que corresponda sea nuestra aliada, conforme a la Real cédula de 25 de Nov. de 1692, que en copia se le remitía; que si subsistiese o regresase a la Isla dicha fragata, o arribase el bergantin que la acompaña, lo retenga, arrestando su tripulacion i dando parte a este Superior Gobierno i Capitanía Jeneral de Chile etc». I por fin el apresamiento en Quilimarí del «Scorpion» i su cargamento de telas avaluado en 80 mil libras esterlinas, despues del asesinato de su Capitan Bunker (1808), demuestra que la libertad de comercio se inició junto con la libertad política.

Cerramos este capítulo, alterando apénas el órden cronológico, con la relacion de un bombardeo en Arica, de que no quedaba la mas leve noticia. Sin el Archivo ariqueño, o mejor dicho, sin una copia del espediente para «tomar las cuentas i residencia» al Corregidor Don Joseph de Morales que hemos estudiado, ese hecho de armas estaría borrado de la historia.

En Febrero de 1719 salían de Inglaterra dos buques corsarios, tripulados por 300 hombres i armados con 60 cañones. Mandaba en jefe Juan Clipperton, que había recorrido el Pacífico con Dampier, i era su segundo Jorje Shelvocke. Cuidaron de embarcar un frances, que había vivido en Concepcion, i se procuraron la obra de Frezier, la mas noticiosa i exacta hasta esa fecha. La designacion de jefe produjo la discordia, i a los pocos dias de viaje Shelvocke aprovechó del mal tiempo para seguir navegando por su cuenta i riesgo.

Clipperton llegó a Juan Fernandez en Setiembre, i de ahí salió a aventurar por las costas del Perú, mientras Shelvocke se injeniaba en los canales de Chiloé para renovar sus víveres i pasar a Concepcion i Juan Fernandez, a donde llegó en Enero de 1720. Continuó al norte, i sin concurrir a la cita que por medio de una carta i señales dejadas en la isla, le dió Clipperton para Panamá, capturó buques, saqueó a Paita, la víctima obligada, i regresó a Juan Fernandez en Mayo. Un temporal hundió ahí su buque i sus tesoros; i en un lanchon hecho con los restos de ese barco, se lanzó con 47 hombres en busca de otro por la costa del continente.

De las dramáticas i variadas incidencias de estos corsarios

en los mares del sur, narradas con amenidad i profusion de informaciones por Don Diego Barros Arana, solo entra en nuestro plan la recalada del lanchon en Iquique, donde se abasteció, i la captura de un buque en Pisco. Shelvocke se reunió entónces con Clipperton en Panamá.

Miéntas Shelvocke corría tantos peligros, Clipperton había pirateado a mas i mejor. Una mañana de Febrero de 1721, Clipperton se apareció en Arica, exijiendo al Correjidor «puerto i bastimento» para sus dos navíos.

Don Joseph de Morales, que oportunamente había recibido carta de Su Majestad en que le daba noticia de aprestarse en Lóndres dos navíos para saquear a Arica i hostilizar sus costas, reedificó a sus espensas las trincheras de la marina, para abrigar la infantería, e instruyó a las milicias de su jurisdiccion.

Esa mañana, aunque postrado en cama por grave enfermedad, apénas advertido por el centinela, el Correjidor Morales voló a las trincheras i baluartes i reunió a las milicias, «sin permitir a los enemigos piratas ningun alivio en sus pretensiones». Clipperton, fogoso, apurado por la necesidad i habituado a vencer, inició un tenaz bombardeo, que duró desde las seis de la mañana hasta la una del día, sin resultado práctico. Las tentativas de desembarco fueron rechazadas vigorosamente, gracias a las órdenes acertadas de Morales, que «en persona animaba a sus infantes en los baluartes.»

En vano Clipperton hizo cuarenta i dos disparos e intentó varios desembarcos por las caletas de barlovento i sotavento, porque todos se los frustró la vijilante disposicion del Correjidor Morales que, manteniéndose tres días con sus noches en las trincheras, cumplía así su palabra de «darle pólvora i balas» en vez de provisiones.

Secundaban al Jeneral en los puestos de peligro los Maestres de Campo Francisco Nacarino, Manuel Sanchez Sirgado i Esteban Perez Frago; el Sarjento Mayor Diego Díaz Gonzalez; los capitanes Martin de Sosa i Arellano i Santiago Joseph Nacarino; los tenientes Luis Rendon Gutierrez, Baltazar Perez de los Ríos i Pedro Enriquez de Guzman, el Alferez Antonio Sanchez de Meneses i muchos otros que omitimos. Todos ellos i los infantes a sus órdenes «ofrecieron al Correjidor sacrificar sus vidas defendiendo la ciudad i sus templos, en servicio de ambas Majestades.»

Solo hubo una nota discordante, al decir de un testigo, i ésa la dió Don Luis Martin Carrasco, Alcalde Ordinario de Arica que, «hallándose esta ciudad esperando al enemigo, lo

atumuló lo intrépido de su natural, embarazando a sus dependientes no asistiesen a las vijías ni tomasen armas en urgencia tan precisa, i se retiró al valle; por cuya razon S. Ex.^{ta} mandó desposeerle de la vara que obtenía.»

Cuenta Don Martin de Sosa i Arellano, Capitan de Corazas del Batallon de Arica, que él rechazó las fuerzas de Chipeltron (así llaman a Clipperton todos los testigos en el juicio de residencia) por la parte del Olivar, puesto que se le señaló a su compañía, pero que debió acudir con ella a otros puntos amagados; i se lamenta de no haber alcanzado a ofender al enemigo, por no disponer de cañones sino solamente de fusilería. Tributa elogios a Morales que «se constituyó en esforzar a los infantes, sin entregarse al descanso de que necesitaba por lo estenuado que estaba, i no obstante se mantuvo siempre en el mayor riesgo». Visto por Clipperton «el imposible a que se había espuesto por la firmeza de las milicias», se dió a la vela desengañado i dejando los goces del triunfo a los defensores de Arica.

Pocos meses despues, dos navíos franceses se ponían al paríro a la vista del puerto. Luego se desprendían de su costado, en demanda del desembarcadero, dos chalupas de las que saltaron a tierra tres oficiales.

El Corredor Morales hizo tocar alarma, i sin consentirles pasar de la orilla del mar, ni entrar a la parte de la trinchera, que se veía «coronada para castigar la osadía contraria», negó a esos oficiales los víveres de que carecían, i los apercibió para que pasasen al Callao a procurárselos.

Tal es el honroso capítulo de Arica como plaza fuerte i cabecera del Corredimiento. Drake i Cavendish la miraron con respeto; Spilberg, despues de madura reflexion, se retiró con su poderosa escuadra; Watling, al pié de sus bastiones, perdió la vida que Sharp salvó por la fuga; Dampier se asomó sin dejar otra huella en el Archivo que el pliego de estilo al Virrei Conde de la Monclova, por mas que Frezier lo dé como asaltador; Clipperton, falto de agua i alimentos, no discurrió en tres días de asaltos i bombardeo cómo vencer la resistencia de los milicianos; i por último, los corsarios i negociantes franceses solo pisaron tierra cuando se les concedió permiso.

CAPITULO V

LOS TRIBUTOS

La historia jeneral ha estudiado i referido, con acopio de datos i sobrada investigacion, el réjimen tributario que en sus colonias mantuvieron los monarcas españoles, en especial Carlos V i Felipe II, a quienes correspondió plantearlo. Ese réjimen abarcador i minucioso era el reflejo de la situacion apurada de España, a la que, a fin de cuentas i por errores económicos, empobrecieron las riquezas de América.

El carácter lugareño de nuestra crónica nos permite tratar de esos tributos solo en cuanto se refieran a su cobranza en el partido de Arica; aunque para entrar en materia i refrescar recuerdos, nos es forzoso enumerar los principales, esplicando en breves términos su significacion. Ellos eran, segun el «Gazofilacio» del Oidor de Chile, Escalona i Agüero, citado por Vicuña Mackenna: quintos i uno i medio, oro i plata, minas de la corona, cobre i hierro, plomo i laton, azogue, desmontes, perlas i aljófar, esmeraldas i otras piedras, tierras fósiles i betuminosas, ámbar i azabache, tesoros i huacas, veneros i fuentes, averías, señoraje, estanco de naipes, vacantes i mostrencos, almorizazgo, presas, alcabalas i union de armas, oficios, tierras, encomiendas, tributos vacos, tercios, yanaconas, penas de cámara, conventos, novenos, cruzada, mesada, media anata, nieve, salinas, pulperías, soliman, entradas de negros, dos por ciento de viñas, papel sellado i pimienta.

Tal exceso de impuesto si el monopolio del comercio de América por España i sus naves, hicieron decir al suspicaz Virrei Marqués de Montes Claros: «Hai a mas de las dichas otras disposiciones jenerales para el gobierno de estos Reinos, que miran a hacerlos enteramente dependientes de los de España. Como no haya obrajes, no se planten viñas ni olivares, no se traiga ropa de China, para que los paños, el vino i el aceite i las sedas vengan de Castilla, mui conveniente es tal dependencia, i el clavo mas firme con que se afija la fidelidad i sujecion; pero alguna vez he dicho a Su Majestad por mis cartas el tien-to con que se debe proceder a esta razon de estado i cuán peligroso es tomar de ella mas que lo mui preciso para conseguir el fin principal; digo peligroso en la justicia, que rigor parece vedar a los moradores lo que naturalmente les concede la tierra que habitan, i peligroso aun para lo mismo que se desea, que ya podría él apresurar a buscar salida quebrantando los grillos i rompiendo las cadenas del precepto. I de manera que la violencia perdiese en una hora lo que el artificio ha ganado en tantos años, peligroso tambien en la conservacion de este cuerpo que le vamos descoyuntando por este medio, i la ayuda de sus propios miembros le pretendemos impedir.»

El impuesto del *quinto Real* consistía, como se sabe, en pagar a la corona la quinta parte del valor del oro i de la plata beneficiados, i de las perlas i esmeraldas estraídas. El de *uno i medio de Cobos* provenia de la gracia que Carlos V concedió a su secretario así llamado, sin darse cuenta del alcance de esa concesion que poco despues tuvo que rescatar; el *uno i medio de Cobos* quedó así incorporado al *quinto Real*. «Los quintos, es plica el Virrei citado, páganse quitadas las costas que hubiere habido en su beneficio, i hase de recibir en la misma calidad, para lo cual hacen esperiencia en un bocado de cada barra que meten en el fuego, por donde sacan el valor i lei que tiene lo demas, i lo ponen por número en las barras de donde sacan el bocado, i a esto llaman ensayar. Todo se encamina a que la plata reconozca la Caja Real del distrito, i allí se satisfaga el quinto i la echen marca i señal de haberle pagado, sin la cual no puede correr en el Reino ni fuera, pena de pérdida. Contra esta lei se oponen grandes cautelas, i no es la mas pequeña el trato de piñas en Potosí que sin ensayar ni marcar corre allí, i aun por todas las Provincias, i suele a veces pasar a España: todo está prohibido, pero no basta, que la mucha ganancia hace aventurar los contrayentes a cualquiera riesgo.»

Como lo declara el Virrei, los quintos se pagaban en la Caja Real del distrito, es decir en Potosí, La Paz i Oruro para la

plata que se embarcaba en Arica i por tal motivo, no hai constancia en el Archivo ariqueño de la monta anual. En otra parte dejamos consignado el total hasta 1783.

Pero eso era tal vez ménos de la mitad de lo que realmente correspondía al Monarca. Los Virreyes, persuadidos de que «las ocultaciones, fraudes i usurpaciones» causaban grandísimo menoscabo a la Real Hacienda, se esforzaron por aplicar medidas mas i mas estrictas contra esos estravíos. La provision del Virrei Duque de la Palata al respecto, fecha 13 de Mayo de 1682, contiene veintidos títulos, de los que tres se refieren a Arica.

«12—I porque es constante que mucha parte de las piñas, planchas i demás plata por quintar se embarca en los puertos de Arica i Aréquipa, i tambien puede suceder i dan pretestos los surjideros de barlovento i sotavento de dicha ciudad de Arica, a donde algunos navíos que vienen del Reino de Chile a éste han introducido a dar fondo, como en la quebrada de Ique Ique i puerto de Cobija, mando que cualquiera navío o embarcacion donde se hallare, albergare o se condujere la dicha plata por quintar, sea perdido, i los esclavos que tuviere aplicados a Su Majestad i su Real Hacienda, i los maestros, escribanos, pilotos i contra maestros, como quiera que sin su ayuda i sabiduría de los unos i de los otros no se puede recibir ni embarcar, incurran en pena de perdimiento de la mitad de sus bienes, aplicados por tercias partes para la cámara de Su Majestad, juez i denunciador, i de cuatro años de presidio de Valdivia; i a cualquiera de los susodichos que lo denunciase, aunque sea secretamente, se le dé la parte de tal denunciador, aunque se diga fué cómplice i participante en el delito, i si fuere esclavo, la libertad, pagándole el precio a su amo.»

«13—Todos los navíos i bajeles que salieren de los dichos puertos de la ciudad de Arica, Ilo, Islai, Laguata, en el distrito de Arequipa, vengan en derechura al del Callao, sin poder hacer ninguna escala en ningun puerto de las costas, así de barlovento como de sotavento, i los que vienen de Chile no la hagan en el dicho de Cobija i quebrada de Ique Ique ni en otros, porque no la han de poder hacer en las costas de este Reino hasta Arica, so pena de tenerse por de mala arribada i que serán castigados con ella; i todo esto sea pregunta de visita, recibiendo juramento en esta razon el Oficial Real que fuese de turno, el cual de oficio lo ha de inquirir i averiguar a los maestros i pilotos; i no constando de esta diligencia en el auto que hacen de visita, se les suspenderá de oficio a los dichos Of.^s R.^s a voluntad de este Real Gobierno.»

«14.—I porque se puede intentar el pretestar dichas arribadas diciendo hacen agua los navíos echando un rumbo fuera o despidiendo una tabla, el Oficial Real de dichos puertos de Arica i Arequipa que estuviere de turno, visite personalmente todos los bajeles i navíos, sin poderlo cometer a persona alguna segun se les está mandado i tienen obligacion, pena de privacion de sus oficios; i reconozcan con especialidad si van estancos i libres de poder hacer agua, haciendo vista de ojos con asistencia del maestre; i no le dejen ni permitan hacer viaje si hubiere recelos de que la pueda hacer, ni salgan del puerto hasta que esté remediado. I han de insertar esta diligencia especificamente en la forma que la hicieren en la visita i juntarla con el auto de ella; i han de avisar al Juez privativo que se nombrase de la forma que sale i se despacha el navío para la noticia cierta de todo, i que se cierre la puerta a dichas arribadas, i tambien se prevenga la mucha importancia del seguro de la navegacion, i que no se aventuren como suelen». Todo lo cual fué punto ménos que letra muerta, ante la astucia del trajinero, la codicia del mercader i la venalidad de los tenientes i de mas de un Corregidor, apesar de que, respecto del oro, el quinto se redujo al veinteavo.

No dejó de haber entorpecimiento en este servicio, especialmente a raiz de su instalacion. « En el particular de quintar la plata al diezmo en esta ciudad, dicen al Virrei los Of.^{es} R.^{es} de Arica el 28 de Feb. de 1609, la causa por que se dejó de hacer en tiempo del señor don Luis de Velasco, segun dicen nuestros antecesores, fué porque en estas Cajas de nuestro cargo no hai quinto Real, i habiendo pedido se enviase, no tuvo efecto. Tratóse que aquí se recojiese la plata i se enviase a quintarla a la Caja mas cercana donde le hai, que es en Chuquiago, que por estar distante 80 leguas i haber dificultad en hacerla trajinar, por lo dicho i el mucho gasto se quedó por determinar. Como avisamos a V. Ex.^{ia}, podráse poner en ejecucion si se nos envía marca o quinto, i será de mucha importancia i grande aumento a la Real Hacienda, como lo avisamos a esa Real Audiencia i al Tribunal de la Contaduría de Cuentas, ántes de la venida de V. Ex.^{ia} a este Reino, así para la plata labrada que hai en la ciudad i su distrito i la que se labra en Tacana de ordinario, como para la que pasan los pasajeros así labrada como en piñas. V. Ex.^{ia} mande lo que fuere servido.»

El 21 de Junio acusaban recibo de la cédula de Su Majestad para quintar la plata labrada i joyas; i «en llegando la marca Real se cumplirá lo que V. Ex.^{ia} manda.» El 4 de Dic. les habia llegado por fin la esperada marca Real, pero la maqui-

nita les era extraña en su aplicacion, i debieron pedir auxilio a su colega de Lima, don Diego de Meneses, Contador de la Contratacion. «Como Vuestra Merced sabe, Su Ex.^{ta} nos mandó enviar aquí una marca Real para quintar la plata que se ofreciere en este puerto, i por ser cosa nueva en esta Caja i no tener ordenanza tocante a este jénero, tenemos necesidad de saber la órden que en esa Caja Real se tiene, en el quinto de todos jéneros de plata, así las piñas como labrada i de cualquiera otra calidad i ni mas ni ménos el oro, i a qué precios se cuenta. Suplicamos a V. Merced nos la haga de mandarnos avisar de todo con mucha distincion i claridad, i así mismo si fuere necesario hacer aderezar la marca Real i abrir mejor el sello cuando está mui gastado, qué órden se ha de tener. V. M. nos perdone este trabajo i enfado etc.»

Véanse ahora sus hazañas cuando ya tenían marca i conocían la manipulacion. «En 15 de Dic. de 1627 se hace cargo al tesorero de cuatro marcos i una onza de plata en piñoncitos i pedazos de planchuelas que entregó en esta Caja Real el Maestre de Campo, Corregidor i Justicia Mayor de esta Ciudad, don Diego Henriquez, por haberla hallado en el secuestro de bienes hecho a Francisco Guerrero del Hoyo, mercader vecino de esta ciudad i estar sin la marca Real, i por esta razon incurso en pena de pérdida. Torres. A. de las Cuentas.»

Años mas tarde aparece el quinto Real pagado en Arica por las minas del Corregimiento, segun consta de las siguientes partidas que ademas tienen el mérito de darnos a conocer cuándo comenzó a explotarse el mineral de Choquelimpie, la joya de la comarca.

«Cargo de los Reales quintos i uno i medio por ciento.—En 7 de Julio de 1649 se hace cargo al tesorero Luis Díaz de Medina de dieziseis marcos onza i media en dos barretoncillos de plata que este día, por nuestro mandamiento, enteró en esta Real Caja Alonso Lopez, minero en el asiento de Chuquilimpe, por tantos que lo montaron el quinto Real i uno i medio por ciento de setenta i un marcos i siete onzas de plata que pesaron ocho barretoncillos fundidos, los cuales procedieron de dos piñas que se le denunciaron, como todo consta i parece por los autos que se pasaron ante el escribano de la Real Hacienda, a que nos remitimos. D. Luis Dávila. Luis Días de Medina.»

«Cargo de minas pertenecientes a Su Majestad. Pesos corrientes de a ocho. En 5 de Dic. de 1648 se hace cargo etc. de 52 pesos corrientes de a ocho que este día pagó en esta Real Caja Pedro de Mora, por el remate del arrendamiento de cua-

tro años que en el susodicho se hizo de las 35 barras de mina de que hizo donacion a Su Majestad Theodoro Galiano en la mina que poseía, nombrada «Santo Domingo», en el asiento de Chuquilimpe, el cual dicho arrendamiento corre desde hoi día de la fecha de ésta en que se hizo el dicho remate ante el escribano etc. Dávila. Díaz de Medina.»

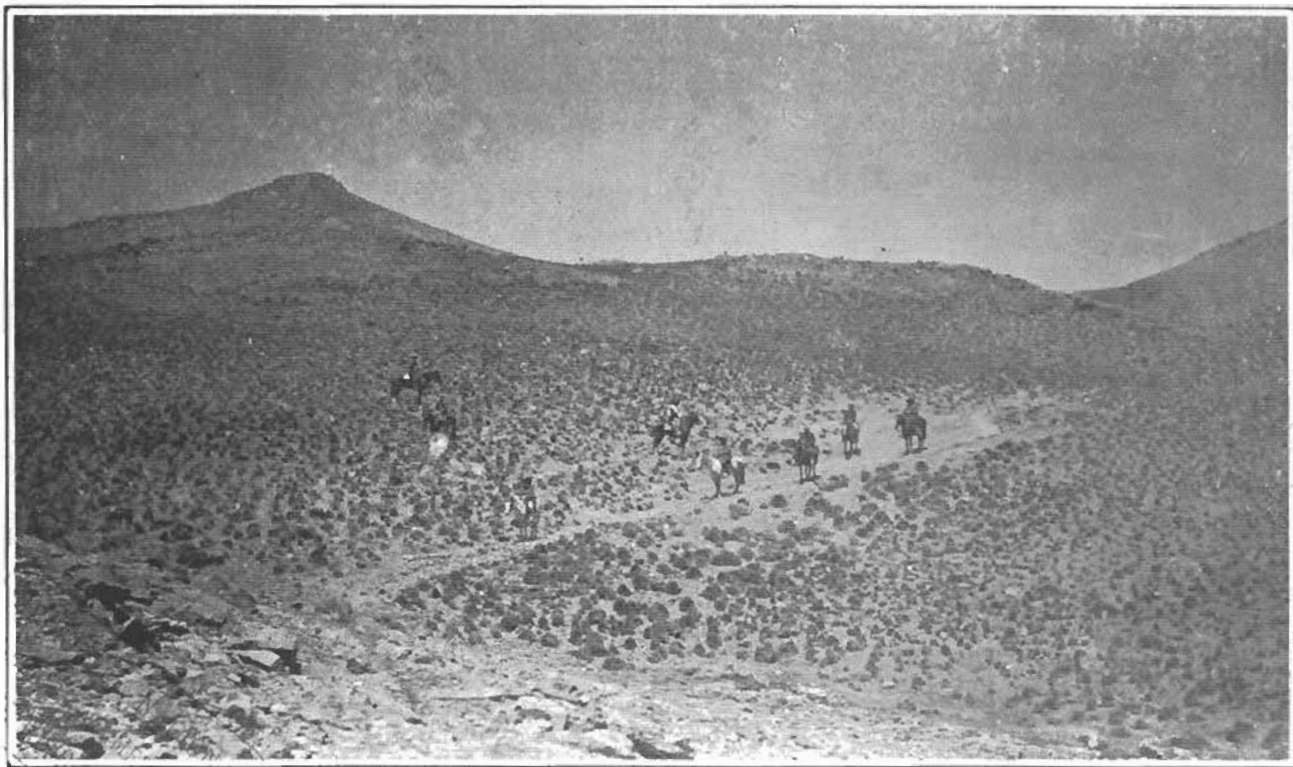
Aunque la palabra Choquelimpie no aparece en las líneas que vamos a copiar, no puede dudarse de que ellas se refieren al famoso mineral cuyas vetas todavía recompensan a quien les dedica sus afanes. «Arica 17 de Enero de 1643. En la jurisdiccion de esta ciudad se han descubierto unas minas que, segun voz del pueblo i la de los que de ellas bajan, son las mejores que se han visto muchos años ha en este Reino; i se tiene por mui cierto, pues ha ocurrido a ellas tanta jente que les obliga a venir a estos valles a buscar comida en mucha cantidad.»

«No hai hombre de esta jurisdiccion ni de los que están en el dicho asiento que no clame por que haya callana en esta ciudad. El Capitan Antonio de Izaguirre, vecino de ella, ha hecho postura al oficio de ensayador en 4 mil pesos corrientes, pagados en cuatro años.»

Este mismo Izaguirre «por el contento que esta ciudad ha tenido del descubrimiento de unas buenas minas» hizo postura de 500 pesos ensayados al estanco de naipes, siendo que el que lo tenía rematado por 600 pesos declaraba haber perdido mas de la mitad. Pero Izaguirre o Eyzaguirre, vecino i cepa cuya prole representa hoi mismo en la comarca abolengos de tres siglos, comprendió que tras el alcance i la boyta viene la baraja, tonel sin fondo en que se disipan los tesoros del pique i del chiflon.

I ya que de minas hablamos, cabe intercalar otros remates que, fuera de la satisfaccion de una lejitima curiosidad, servirán quizás de seguro derrotero a los aficionados. «En 2 de Julio de 1689 el Capitan Diego de Uribe enteró en esta Real Caja 50 pesos de a ocho por tantos en que se le remató una mina de Su Majestad, en virtud de poder que presentó del Sarjento Mayor Domingo de Sansoro, en la veta que rejistró Cristóbal de Jáuregui, a que puso por nombre «Santo Domingo Soriano», en el asiento de San Joseph de Yungani de esta jurisdiccion.»

En el mismo mes, Francisco Lopez de Santana entera 50 pesos por otra mina llamada «El Santo Cristo de Tacna», en la veta que descubrió Juan de Zeballos en el asiento susodicho; i en Agosto paga igual suma Pedro de Vargas Salazar por otra mina llamado «San Joseph», que se le señaló en la veta



LOS SOROCHES

(ACTUALMENTE MINA PORVENIR.—CHOQUELIMPIE)

que registró don Pedro de Chipana «en la quebrada, dicese en el cerro de Copa Puquio, en la quebrada de San Joseph de Yungani.»

En Julio de 1690, Alonso Rendon, por poder del Capitan Juan Rodriguez de la Espada, paga esa suma por una mina que se le remató en la veta que registró Lucas Jil de Herrera, a que puso por nombre «San Francisco de Paula», en Copa Puquio de Yungani; en Octubre paga 80 pesos Domingo de Sansoro, en virtud de poder del Capitan Francisco Gonzalez de la Vega, por una mina nombrada «La Natividad», que señaló Pedro Zereso en la veta que registró en el asiento de «Los Soroches»; i el mismo Sansoro, en virtud de igual poder, entera 50 pesos por la mina que señaló don Lorenzo Yañez de Montenegro, en la veta que registró entre Molleraco i la laguna de Arecota de esta jurisdiccion, que puso por nombre «San Cayetano» i a la dicha veta «Nuestra Señora de la Concepcion». Vayan con estos datos nuestros mejores deseos en el sentido de que constituyan la fortuna de los mineros de la provincia. ¿I por qué nó?...

Ademas de lo percibido por minas, algo caía de lance por «los derechos del quinto a Su Majestad» en la Caja Real de Arica. Léanse si nó estos dos curiosísimos *entregos*, que suman todo lo percibido por este ramo en 1612. «Cargo de los pesos que entran en esta Caja Real por cuenta de quintos de joyas de oro i plata labrada este año de 1612. En 15 de Octubre de 1612, se le hace cargo al tesorero Cristóbal de Reinoso de siete pesos i cuatro reales corrientes de a ocho reales por tantos que dicho tesorero ha pagado en esta Real Caja por los derechos a Su Majestad pertenecientes de sus Reales quintos de un plato de plata que se le marcó con la marca Real que está en esta Real Caja, que pesó seis marcos, que tasados a cincuenta reales cada marco montó trescientos reales, i el quinto de ello sesenta reales que hacen los dichos siete pesos i cuatro reales, como consta del dicho quinto en el libro particular de ellos en una partida de él a fojas 2. Cristóbal de Reinoso.»

«En 14 de Noviembre de 1612 se le hace cargo al dicho tesorero Cristóbal de Reinoso de tres pesos i dos reales por otros tantos que ha pagado en esta Real Caja el contador Cristóbal de Aosarasa, por los derechos del quinto a Su Majestad perteneciente de un azucarero con su tapadera de plata que se le marcó con la marca Real que está en esta Real Caja, que pesó dos marcos i cinco onzas de la dicha plata, que a cincuenta reales el marco segun la tasacion de estilo, montó ciento i treinta i un reales, i el quinto de ellos veintiseis reales, que hacen

los dichos tres pesos i dos reales, como consta etc». Convendrá el lector con nosotros en que esto era hilar delgado.

Por lo que toca al esmero que ponían los Of.^s R.^s de Arica en rever las barras de plata, queda demostrado en las siguientes comunicaciones. «—de Abril de 1607. A los Of.^s R.^s de la Ciudad de La Paz. Copia de carta avisándoles del recibo de 156 barras. De mano de Martin de Pagoaga recibimos las de Vuestras Mercedes de 20 del pasado con las 156 barras de plata ensayada i marcada con el quinto i coronilla, de los números, lei i peso declarados en la carta de Vs. Mds., que nos entregó el mismo Pagoaga; i solo difieren en que una barra N.^o — lei —, que pesa veintinueve marcos i cuatro onzas no trae la marca de coronilla, i otra barra N.^o — lei —, que pesa cincuenta i seis marcos i cinco onzas, con todas las señales que ha de tener en la carta cuenta, está puesta por N.^o —, lo cual parece yerro de pluma. Lo uno i lo otro advertimos a Vs. Mds. para que si le hubiere, puedan mandar se deshaga, i a nosotros todo lo que fuere de su servicio, pues habemos de acudir a ello como estamos obligados.»

«25 de Abril de 1607.—A los Of.^s R.^s de Potosí.—Copia de una carta que le escribió el contador Agustin de Torres sobre la barra que se cobró de Juan de Reinoso.—En la que escribimos a Vs. Mds. el tesorero i yo, se dejó de decir por olvido que cobramos de Juan de Reinoso una barra que vale pesos, a buena cuenta de lo que puede valer la que dejó de entregar en tiempo del contador Simon de Basauri, por habérsela hurtado un Pedro de Llanos, arriero. No hai ninguna razon en estos libros de qué carta cuenta fué, ni lo saben el dicho contador, ni el tesorero mi compañero, ni su valor, porque dicen no se lo han avisado Vs. Mds., a quienes suplico se sirvan de mandarlo hacer, para si falta alguna cosa, cobrarlo, i si ha pagado demas, volvérselo. Esta barra se envió a los jueces Of.^s Rs. de Lima registrada aparte, por la razon dicha, i no falta otra cosa mas de saber el valor de la perdida.»

Debemos advertir que lo mas difícil para descifrar en estos documentos es justamente lo que mas interesa, los números. Elejimos, pues, entre el centenar de instrumentos i oficios que anuncian a Lima remesas de plata quintada i contramarcada, el mas legible. «En la ciudad de San Marcos de Arica, en 29 de Diciembre de 1602, ante mí el escribano i testigos susoescritos pareció Manuel Lopez, maestre del dicho (?) navío, a el cual doi fé que conozco, i confesó que ha recibido de el tesorero Alonso García de Villamill i del contador Simon de Basauri, Jueces Of.^s R.^s de esta ciudad, cuarenta mil i quinientos e diez

pesos corrientes de a ocho reales i ochocientas barras de plata ensayadas e marcadas con la marca Real de Su Majestad, i con tramarcadas con la coronilla i cifra que dice *Potosí* i una A i una B, grandes i pequeñas, de diferentes números i leyes, que conforme a dos cartas cuentas que de ellas enviaron los Oficiales Reales de la villa de Potosí, despachadas la una en diez días del mes de Setiembre i la otra en veinte i seis días del mes de Octubre, todo de este dicho presente año, parece valer e montar doscientos i ochenta i ocho mil trescientos i treinta i ocho pesos tres tomines e nueve granos ensayados, de las cuales dichas ochocientas barras de plata e cuarenta mil e quinientos e diez pesos de a ocho reales el dicho maestre se dió por entregado a su voluntad, porque lo tiene todo ello en su poder realmente i con efeto, i en cuanto a el entrego que de presente no parece renunció la escepcion de la cosa no vista e leyes de la entrega, prueba e paga, error de cuenta e mal engaño, como en ellas se contiene; i se obligó que llevándole Dios en salvamento al Callao de la Ciudad de los Reyes, en él dará i entregará las dichas barras e reales contado como lo ha recibido, a los jueces Of.^s R.^s de ella, por hacienda de Su Majestad, cuyo estado e por cuya cuenta i riesgo va, que lo envían de la villa de Potosí los Oficiales Reales de ella, procedido de diferentes miembros de Hacienda Real, con declaracion que de las dichas barras van catorce de ellas pequeñas e grandes sin la coronilla i dos de ellas quebradas, todas contramarcadas con las dichas letras de A i B, las cuales dichas catorce barras, los dichos Of.^s R.^s declararon haberlas pesado i referido con las dichas cartas cuentas, i estar ciertas por números, leyes, peso i valor; i los dichos reales el dicho maestre se obligó a los entregar con veinte talegas de cañamazo nuevo que los dichos Of.^s R.^s compraron para el efecto. I al dicho maestre se le ha de pagar por el flete de lo susodicho lo que es costumbre; a cuyo cumplimiento obligó su persona e bienes, e lo firmó con los testigos Juan Sanchez Montiel, Mateo Leal e Andrés de Arrona, i asimismo lo firmaron los dichos Of.^s R.^s Alonso García Villamill, Simon de Basauri, Manuel Lopez. Ante mí, Juan Gonzalez, Escribano público. En fé de lo cual hice un signo. En testimonio de verdad, Juan Gonzalez.»

La *avería* era un impuesto destinado a ayudar a los gastos que la Armada Real de Su Majestad hacía para «la guarda de este Mar del Sur», i consistía en el uno por ciento de toda la plata i oro que navegaba desde el Callao a Tierra Firme, aunque en ocasiones subía a dos por ciento i aun mas. En tiempo del Virrei Esquilache (1617) produjo apenas 11,500 pesos, por-

que pocos *registraban* la plata, prefiriendo *pasarla por alto*. Sin duda este impuesto se cobraba en el Callao: en los libros de Arica no figura; pero por algunos años, desde 1688, se aplicaron «a la conservacion de la Armada Real de esta Mar del Sur i a la fortificacion de la fábrica de las murallas de la ciudad de Lima» los pesos pertenecientes a las encomiendas del Conde de Monterey (Ique Ique) i de Lisperguer (Tacna).

Aunque insignificante, el impuesto de las *huacas* es tan característico de Arica que debemos dar algunas noticias. La actual jeneracion, aficionada a buscar en los *jentilares* las ollitas i platos de greda, los anillos de plata o de cobre, los ovillos de hilo i los codiciados ojos de jibia, ignora talvez que su estraccion redituaba al Monarca. «Los días pasados, dicen los Of.^s R.^s de Arica a la Contaduría Mayor de Lima el 26 de Mayo de 1607, dimos licencia para abrir una *guaca* en el Morro de Sama, i hasta ahora no hemos sabido si se ha descubierto algo en ella». I el 27 de Julio agregan: «La *guaca* que en días pasados avisamos se había ido a descubrir, se puso por obra i pareció ser fábula, conforme a lo que escribió un hombre, a quien habíamos nombrado por copia de carta que va con ésta». Las huacas, como sus conjéneres *los tapados*, tambien suelen irse en humo.

No faltaban motivos para esta rebusca de huacas. En efecto, es un hecho que la costa del partido de Arica, entre el puerto e Ilo, fué sitio de predileccion de los indijenas para cavar sus tumbas. Frezier, bajo la impresion de la crueldad atribuida esclusivamente a los españoles, ni sombra de la que tres siglos despues plantean otros conquistadores en Africa, cree o aparenta creer que los indios se enterraron vivos en esas tumbas para salvarse de las persecuciones de los invasores, i que como aquéllos adoraban al Sol, optaron por morir mirándolo al ponerse, e implorando su perdon. Dice Frezier que los cadáveres están con sus trajes i alguna vasija de oro i plata, en fosos de la altura de un hombre, rodeados de piedras; la tapa es un tejido de cañas con tierra encima, para ocultar la tumba.

Los sepulcros de los personajes no eran tan sencillos. Quedaban sobre el nivel del suelo, i los hacían de adobes i en forma cilíndrica de 5 a 6 piés de diámetro, de 12 a 14 de alto, con bóveda como un horno. Allí se sentaba al cadáver i lo emparedaban.

Bollaert, que vino en 1825, comprobó estos detalles; i en su segundo viaje en 1854 agrega: «Se construía un ferrocarril a Tacna i sacaban tierra del Morro para terraplenar a la orilla del mar; al carcomerse la base apareció un cementerio antiguo. Las



RUINAS INCAICAS

tumbas estaban próximas a la superficie, con pared de piedra, i algunas cubiertas con una piedra plana. Los cadáveres estaban sentados, completamente secos, no embalsamados, i envueltos en telas de lana i de algodón.»

«Coleccioné en estas tumbas diversos objetos que envié al Museo Británico: telas de lana i algodón de varios colores i clases, vasijas de barro corrientes, pequeños ídolos de madera (ví en poder de un ariqueño figuras de hombres, animales i adornos de oro); flautas de Pan (huairapuhura) hechas de caña, i unas cosas color de oro, semitrasparentes, que resultan ser ojos de jibia; estos ojos no estaban embutidos en las órbitas de la momia, sino sueltos en la arena. Rivero encontró en otros puntos del Perú láminas delgadas de oro i plata, pintadas con diferentes colores que imitan el ojo e introducidas en él. En la boca de las momias suele encontrarse una *rodaja* de oro, plata o cobre; i en algunas de Arequipa, se encuentran estos discos en la boca, oídos i narices.»

El norte-americano Gilliss, jefe entónces de una expedición astronómica a estas costas, refiere que a diez millas de Arica hai un sitio lleno de huacas; i que cerca de Tacna existe un antiguo cementerio de indígenas, en la falda del cerro. «Hai en la arena, dice, enormes caracteres, que se divisan claramente a una distancia de diez a quince millas, i podrían leerse a la simple vista si uno los entendiese. Toda la falda del cerro está cubierta con esas letras o signos, que parecen escritos como letras chinas, es decir, verticalmente. Algunos tienen mil doscientos piés de largo, i se ven tan frescos como si fuesen recién hechos: son antiquísimos fastos indígenas, escrituras gigantescas, mui probablemente de la clase de los Pintados de Tarapacá.»

Cree Bollaert que la gran caverna del Morro fué tambien cementerio, porque en la entrada vió pequeñas figuras humanas de color rojo, así como de animales etc.; i traza esta descripción de la cueva, segun se la hizo Mister George Taylor, antiguo residente en Arica. «Nos internamos como dos mil varas. El aire era pesado, las luces se apagaban; a ratos hacía mucho frío i sentíamos ráfagas de viento. No llegamos al fin. Hallamos innumerables gallinazos. Hai una cueva mas chica, que puede recorrerse en una hora, donde los perseguidos por asuntos políticos u otros se suelen esconder. Esta i la anterior forman lo que se llama *El Infierno*.»

«Al nivel del mar, dice, hai otra que se llama «El Infiernillo», que inspira horror, i que tal vez comunica con las otras del Morro, ya que tienen un oríjen comun, los terremotos. Se dice que una balsa que ahí se volcó fué tragada por El Infierno.»

nillo i no apareció mas; el pescador que la manejaba logró salvarse aferrándose a las peñas.»

El *naib* de los sarracenos, de remotísimo oríjen hindú, introducido en Europa en el siglo XIII, proporcionó a la corona buenas entradas. En la primera carta-cuenta, fecha 1599, que en otra parte hemos copiado, se lee: «Por cuenta de *naipes i estancos de ellos* de este distrito, cuatrocientos i cincuenta i cuatro pesos i un tomin ensayados». Los *amateurs*, el nombre mas suave con que se nos ocurre designarlos, mirarán esta cifra como la entrada triunfal del monte, el tresillo i la pinta.

Sin duda la cobranza del impuesto ofreció las dificultades consiguientes, i mui pronto los Virreyes resolvieron arrendar el estanco de los naipes. «18 de Junio de 1608. — Antes que V. Ex.^{ia} llegara a este Reino, avisamos al Gobierno que la renta del estanco de los naipes de esta ciudad estaba arrendada a Fernando Marquez de Moscoso en 320 pesos ensayados cada año i que su arrendamiento cumplía al principio de este presente mes de Junio, i que sin embargo de que no se sabía con certidumbre si era precio bajo o crecido, convenía volverlo a arrendar de nuevo i no tratar de administrarlo por los muchos inconvenientes que aquí tiene el hacerlo por cuenta de Su Majestad, i nunca tuvimos respuesta; despues de lo cual, viendo que el tiempo se iba pasando, se comenzó a traer en pregones otro nuevo arrendamiento, de que dimos aviso a V. Ex.^{ia}, i asimismo de que haríamos el remate en el mayor ponedor porque no estuviere de vacante i la Real Hacienda recibiese daño i menoscabo. Rematóse en Francisco Vasquez, Alguacil (!) mayor de esta ciudad, por tres años, a razon de a 650 pesos ensayados cada año, que son 330 pesos al año mas de lo que estuvo el arrendamiento pasado, ni otro ninguno ha llegado a tanto, i con las condiciones que tiene el estanco Pedro de Salvatierra en esa Ciudad de los Reyes, con que dentro de cuatro meses esté obligado a traer confirmacion de V. Ex.^{ia}. I porque las otras condiciones no se nos declararon ni sabemos lo que contienen, i aunque las mandamos presentar no las hubo en esta Ciudad, será necesario que V. Ex.^{ia} las mande ver, i que se advierta en lo que toca a los naipes que sobraren al fin del arrendamiento, bastará se le reciban a este arrendador hasta 600 o 700 barajas i no mas, porque si quedase la puerta abierta a que se le recibirán todas las que sobrasen, podrían ser tantas que no hubiere quien se atreviese a tomarlas ni aun poderse gastar, i por este camino obligar a que se le volviese a dar el arrendamiento otra vez por mui bajo precio.»

El Marqués de Montesclaros se jacta de que «lo dejó arren-

dado en todas partes crecidamente de lo que le halló». Los libros de Arica no corroboran su asercion: «Cargo de los pesos procedidos de la renta del estanco de los naipes en este año de 1612 a 1613.—En Arica en 20 de Abril de 1613, se le hace cargo al tesorero Cristóbal de Reinoso de 689 pesos i cinco tomines de plata ensayada i marcada en una barra i un barreton de la dicha plata, que montaron la dicha cantidad, que el capitán Antonio de Aguilar Bilicia pagó en la Real Caja de nuestro cargo hoi dicho día para en cuenta del remate que en él se hizo del estanco de los naipes de esta ciudad, por tiempo de tres años, a razon de 550 pesos de plata ensayada en cada un año, como consta i parece del testimonio i remate que en él se hizo, que está en esta Contaduría. Reinoso.»

El *almojarifazgo*, palabra de oríjen tan moro como la alhóndiga i la alcabala, el aljófár i el azogue, el ámbar, el azabache i la avería, era el impuesto que pagaban las mercaderías tanto al salir de un puerto del Reino como al entrar en otro. Se cobró desde los primeros años de la conquista; «i los derechos que al presente se cobran, (1615) dice el Virrei Montesclaros, son 5 por ciento del mayor valor que tiene la ropa (mercadería) donde se desembarca al que tuvo en Tierra Firme. I en el tiempo del Virrei señor don Francisco de Toledo, se asentó el pagar las mercaderías que se cojen i crián en estas provincias i se navegan de unas partes a otras, a 2½ por ciento de la salida donde se embarcan i cinco por ciento de la entrada donde se desembarcan». Por moderados que fuesen estos derechos, los demas impuestos, los desembarques i trasbordos eran regularmente tantos (Sevilla, Cadiz, Portobelo, Istmo, Callao, Arica) que muchas mercaderías alcanzaban un valor seis veces mayor que el de oríjen en la metrópoli.

Para envidia de los viajeros que hoi miran con forzada resignacion a los aduaneros hurgarles sus maletas, baules i faltriqueras, i hasta atravesar sus carnes con los rayos X, recordaremos que en aquel entónces la inspeccion se hacía «sin abrir ni desempacar los fardos, si no es en ocasion que contra lo que en ellos se lleva, haya denunciacion en forma.»

Del *modus operandi* nos queda esta descripcion detallada. «Al Virrei, Príncipe de Esquilache. Exmo. Señor: Por carta de 1.º de Oct. nos manda V. Ex.^{ta} le informemos del modo que tenemos en esta Caja Real la Administracion de la Hacienda Real i con qué ordenanzas nos gobernamos i quién las dispuso, i si se nos ofrece algo que esté por determinar o que convenga reformar respecto del espediente que aquí tenemos.»

I en cumplimiento de ello, lo que tenemos que advertir a

V. Ex.^{ia} es que las Ordenanzas con que esta Caja Real se ha gobernado todo el tiempo pasado son las que el Emperador Carlos Quinto de gloriosa memoria, i el Rei Don Felipe Segundo, Nuestro Señor que está en el cielo, hicieron para la Caja de la Contratacion de las Indias de la ciudad de Sevilla de los Reinos de España i para todas las demas Cajas Reales de las Indias. I porque así por su antigüedad como porque aquí no se pueden regular muchas cosas conforme a las de Castilla i otras partes de las Indias, luego que vino a gobernar estos Reinos el señor Marqués de Montesclaros, yo el Contador lo comuniqué con Su Ex.^{ia} i le supliqué mandase hacer nuevas ordenanzas particulares para esta Caja; i habiéndole parecido cosa conviniente, mandó que en el interin que se iban disponiendo nos gobernásemos por las que estaban hechas para la Caja Real de la Ciudad de los Reyes, las cuales dijo había mandado se enviasen; i aunque muchas veces avisamos no haberlas recibido, nunca vinieron a nuestras manos. I así hemos ido prosiguiendo en algunas cosas con solo nuestro arbitrio. V. Ex.^{ia} podrá servirse de mandar que se nos envíen porque ésas serán a propósito, i si algo difirieren, no puede ser en cosa considerable.»

«Lo que por ahora hai que poner en órden i enmendar es que haya tasa i arancel del valor de las mercaderías de la tierra, que conviene se haga cada dos o tres años para la cobranza de los derechos de almojarifazgo, como la hai en el Callao, Lima i otras partes, porque aqui lo que se ha hecho siempre es tasar las mercaderías el Contador a su albedrío algunas veces, i otras entrambos Oficiales Reales; i esto, aunque no se puede presumir que en ninguno haya dolo, tiene muchos inconvenientes i dificultades.»

«Asímismo di parte de esto yo el Contador al dicho señor Marqués de Montesclaros; i Su Ex.^{ia} despachó una provision en los últimos días de su gobierno para que se hiciese esta tasa i arancel por algunos mercaderes, guardando en todo una ordenanza que en esta misma razon había hecho Su Ex.^{ia} para la Caja Real de Arequipa, i como luego entró V. Ex.^{ia} a gobernar, no ha tenido efecto. Ejecutarse ha si V. Ex.^{ia} tuviere por bien de mandarlo, porque conviene a la buena administracion de la Real Hacienda, i porque para acudir a ella no se puede hacer con puntualidad sino mui dificultosamente sin ministros; i nosotros no tenemos ninguno porque los alguaciles ejecutores que solíamos nombrar para las cobranzas i visitas de navíos i otras cosas se nos quitaron por sentencia de vista i revista de esa Real Audiencia... Es imposible con ministros ajenos poder

tener puntualidad en nuestros oficios, i que si estuvieran dependientes de nosotros, se hicieran las visitas de los navíos i todo lo demas con mayor brevedad i acrecentamiento de la Hacienda Real. Arica, 3 de Dic. de 1616. Torres. Reinoso.»

La primera partida de almojarifazgo que aparece en Arica es de fecha 10 de Abr. de 1601: «Por cuenta de almojarifazgo rezagado de la tierra, 2621 pesos, 7 tomines i 6 granos ensayados». El 9 de Abr. del año siguiente, se consignan éstas: «Por cuenta de almojarifazgo rezagado de mercaderías de Castilla, 1177 pesos, 6 tomines i 5 granos ens. Por cuenta de almojarifazgo rezagado de la tierra, 256 pesos, 4 tomines i 4 granos.»

Un año despues, las entradas aumentaron considerablemente: «Por cuenta de almojarifazgo de Castilla i de la tierra, desde el 8 de Abr. del año pasado de 602 hasta el 10 de dicho mes de éste de 603, 6287 pesos, 4 tomines i 4 granos ens.»

Sumando 31 partidas desde Junio de 1612 a igual mes de 1613, dan un total de 10,502 pesos cobrados por almojarifazgo en Arica. Esas partidas corresponden a 29 naves que entraron al puerto durante el año, algunas de ellas dos veces, i cuyos nombres representan una buena fraccion del calendario: S. Antonio. S. Andres, N.^{tra} S.^{ra} del Rosario, S.^{ta} Isabel, N.^{tra} S.^{ra} de los Reyes, S. Lorenzo, S.^{ta} Catalina de Sena, N.^{tra} S.^{ra} de la Buena Esperanza, N.^{tra} S.^{ra} de los Remedios, de la Concepcion, de la Encarnacion, de Copacabana, S. Juan Bautista, S. Francisco, La Magdalena, La Ave María, La Visitacion i San Marcos. La partida mayor es de 1207 pesos que pagó Gonzalo Pinto, dueño i maestre del navío nombrado S. Andres, «en dos barras de plata que los valieron, por los derechos de almojarifazgo a Su Majestad, pertenecientes de las mercaderías de Castilla i de la tierra que trujo registradas de diferentes personas del puerto del Callao, i surjió en este puerto en 22 días de Febrero de este dicho año, como todo se declara por menor por el dicho registro que orijinalmente está en esta Contaduría. Reinoso.»

La partida menor es la siguiente, que prueba la escrupulosidad exigida a los tesoreros del Rei: «En 13 de En. de 1613 se hace cargo al tesorero Cristóbal de Reinoso de 1 peso i 4 tomines i 4 granos ens., i por ellos 2 pesos i medio de a 8 reales, que pagó en esta Caja Real Luis Antonio Baldivieso, maestre del galeon «La Visitacion», por los derechos de almojarifazgo de las mercaderías, que fué una partida de tabaco que trujo registrado en el dicho navío, desde el puerto del Callao, por cuenta de Jerónimo de Logares, i surjió en este puerto en 3 días de En. de 1613 i se declara etc. Reinoso.»

Como detalles curiosos, aparecen en estas partidas 8 pesos,

3 tomines i ocho granos por una partida de cobre que pagaron Agustin i Pedro Quintero, i que vino registrado del puerto de Coquimbo; 414 pesos por vino traído de Pisco i de la Nasca; 17 pesos que pagó Antonio de Zamudio por los derechos de esclavos que trajo; i 215 pesos ens., i por ellos 190 pesos 3 reales corrientes de a ocho reales, por los derechos de almojarifazgo «pertenecientes de dos i medio por ciento de salida de 230 quintales de estaño, que pagó Alonso Ruiz, dueño del dicho estaño, i registró en este puerto en el navío nombrado N.^{tra} S.^{ra} de los Remedios, Maestre Francisco Gonzalez Pinto, i fué avaluada en esta Contaduría a 20 pesos el quintal.»

Con todo esto los Of.^s R.^s de Arica, movidos por su celo, esprimieron un poco mas el limon, solicitando de la Real Audiencia, suplente del Virrei, que impusiese el almojarifazgo al pescado seco de Ique Ique i al guano de toda la costa i sus islotes. «La provincia de Tarapacá es de este correjimiento, le escribían el 26 de mayo de 1607, i está mas de cuarenta leguas de esta ciudad, por la costa de la mar. De ella i otros puertos mas cercanos traen a vender a éste brea i pescado salado i seco, i otras cosas de las cuales he hallado era costumbre no cobrarse almojarifazgos, i así no he innovado; pero doi cuenta de ello a Vuestra Alteza porque conforme a Vuestras Reales Cédulas, me parece se debe, como de las demas mercaderías. Vuestra Alteza mande lo que se ha de hacer en esto, si se cobrará o nó.»

«El trato de guano es uno de los mas provechosos del partido, i sin el cual no se puede vivir en toda esta costa, i tampoco se cobra de ello almojarifazgo ni alcabalas; siendo mercadería como todas las demas, i sin riesgo, i que no tiene jénero de costa el sacarla, tambien me parece debe lo mismo que las otras mercaderías. Vuestra Alteza mande si se ha de cobrar o nó, que por descargo de mi conciencia lo aviso.»

El 30 de Mayo insistían ante la Real Audiencia, proponiéndole ademas con arteria la aplicacion de un impuesto adicional a un fin diverso. «Por las que van con ésta, entenderá Vuestra Alteza la necesidad que hai de fortificar este puerto, i así será de mui grande importancia introducir la imposicion que por otra he avisado del medio por ciento en todas las mercaderías que aquí vienen, i que el guano pague los derechos que las demas, pues no hai causa por qué sea reservado, que con el nombre de sacarse para el muelle, que es tan necesario, se puede primero hacer la fortificacion; i aunque de presente se tome de la Real Caja con que hacer los gastos, puede importar poco, respecto de lo mucho que han de venir a valer estos dere-

chos si se mandan cobrar, que siendo tan justos, i el efecto para que han de ser aplicados tan forzoso, que parece será Vuestra Real Persona mui servido en el tiempo presente. Vuestra Alteza mande lo que sea mas de su Real servicio. Guarde Dios a V. Alteza como este su menor criado lo desea. Agustin de Torres.»

El 13 de Julio volvían a la carga. «En cuanto a lo del guano, cierto me parece que si se ha dejado de cobrar almojarifazgo i alcabala, no ha sido porque no convenia sino por algun fin de quien entabló estas cosas al principio; porque ésta es una de las mayores riquezas que tiene este puerto a lo sordo, i mercadería que no tiene averías, ni riesgo, ni otra ninguna cosa de las que suelen tener las demas mercaderías, i tan buena venta i despacho de ella que no pára en llegando, i a precio de a doce reales la fanega. I si las mercaderías que vienen desde España con tan grandes riesgos pagan, i ésta no tiene ninguno ¿por qué no paga? I si parece que no conviene paguen almojarifazgo, sea por otro camino de que no puedan ir sin licencia a sacar guano a las islas, pues son de Su Majestad, i que por dársela, paguen de cada fanega un real. Vuestra Merced se sirva de tratar esto, que cierto parece justo que pague alguna cosa; i no hai que tener duda en si se hará daño a la tierra, porque no pueden vivir sin ello, i de ninguna manera ha de faltar el trato, si no es que se despueblen todos estos valles.»

Lograron con el tiempo los Of.^s R.^s sacar autorizacion para cobrar alcabala al guano, apesar de las serias dificultades que había para hacerla efectiva, de los peñascos del Océano a las gargantas de la sierra; i mucho ántes perpetraron su intento respecto del pescado. «En Arica en 21 de Ag. de 1612 se hace cargo etc. de 7 pesos i 4 tomines ens., i por ellos 12 pesos i medio de a ocho reales, que pagó en esta Real Caja Miguel Roman, por otros tantos que montaron los derechos de almojarifazgo de Su Majestad, por manifestacion que hizo el dicho Miguel Roman, arreez de la fragata nombrada «Santa Isabel», de 40 arrobas de congrio, como parece por la dicha manifestacion». Siguen otras partidas por 15 pesos i 5 tomines ens. de a 450 maravedises que montaron los derechos de almojarifazgo de siete i medio por ciento de 104 arrobas de sollo, que Estéban de Silva, Maestre de la fragata San Lorenzo, manifestó haber cargado «en el puerto de Copiapó, del Reino de Chile»; i por 6 pesos, 6 tomines ens. que pagó Miguel Rodriguez, dueño de la partida de pescado, por almojarifazgo de salida del puerto de Ique Ique i entrada en Arica. En los dominios del tomo-

llo, el ayanque i la corbina, se leerá con asombro que en aquellos siglos viviese Arica del pescado de otros mares. Debemos suponer, por lo demas, que este cuantioso *stock* de pescado seco iría a surtir a los pueblos del interior; i que si en Arica no se dedicaban a la pesca era porque tenían negocios mas provechosos en que ocuparse.

Como comprobante de la alcabala del guano, citamos los siguientes enteros: «En 6 de Febr. de 1652 se hace cargo etc. de 1200 pesos corrientes de a ocho que este día pagó en esta Real Caja el Licenciado Miguel de Leon, como albacea del Capitan Sebastian Martinez de Bobadilla, por cuenta de la alcabala que el susodicho causó del guano i otros jéneros que se vendieron por su cuenta, como parece por las escrituras. Luis Dávila. Luis Díaz de Medina». «En id. id. 380 pesos corrs. de a ocho que este día pagó id. id., como albacea de id. id., por mano del Capitan Pedro Guerra, a cuenta de las Reales alcabalas del guano i demas jéneros etc.»

No se concibe el almojarifazgo sin su enemigo jurado, el contrabandista, plaga decente i consentida de todos los tiempos i paises. Ya el 21 de Oct. de 1607, los Of.^s R.^s interponen queja ante el Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas contra Francisco Vasquez, quien «por encubrir los derechos de almojarifazgo i alcabalas de un navío que hizo traer cargado de vino a este puerto, de su cuenta i del Jeneral Fernando de Lugones, le hizo ir a descargar al puerto de Pisagua, en esta jurisdiccion, estando prohibido por ordenanza de Vuestra Alteza, que importa mucha cantidad de pesos.»

I el 25 de Set. de 1608 nos dejan este sabroso párrafo de crónica ariqueña: «Antes de ahora hemos avisado al Real Acuerdo de Gobierno la mucha desórden que tienen los maestros de navíos i mercaderes en traer la mayor parte de las que cargan fuera de registro, i que para remediarlo, convenía hacer una Aduana. I aunque se nos respondió que había parecido conviniente, nunca se ha tomado resolucion i cada día va siendo mayor la desórden que ya se puede llamar desvergüenza; porque siendo este navío de Manuel de Barrios de los mejores de este Reino, i viniendo cargado hasta las gavias, trajo un registro tan de burla que despues de haberle dicho cuán mal hecho era i apercebido muchas veces a que diese razon de todo lo que traia, no quiso hacerlo i nos obligó a ponerle dos guardas para contar la fardería i todo lo demas que se descargase. Hallóse fuera de registro 340 fardos, cajas i baules i 1172 libras de cobre labrado, 500 ságuilas i 1430 botijas de vino i mil i otras cosas diferentes, que era la mayor parte de la carga. I por no des-

truir a los mercaderes, les mandamos presentasen sus memorias i encajes de lo que traian en los fardos i cajas, i sin llegarles a ellos ni hacer otra diligencia ni especularlos, admitiendo las manifestaciones i declaraciones de los jéneros que quisieron, se los dejamos llevar libremente i sin ninguna costa, con solo que pagasen a Su Majestad los derechos justamente debidos, que importaron 1180 pesos, 2 tomines, 3 granos ensayados, i lo registrado solo 528 pesos, 4 tomines 6 granos, de manera que las dos tercias partes mas montó lo que venía fuera de registro que lo registrado.»

«A este respecto va todo, para cuyo remedio iremos haciendo con los navíos que fueren viniendo las mismas diligencias i con la propia suavidad, si no es que V. Ex.^{ia} envíe a mandar otra cosa. I porque podría ser que vayan a dar quejas contra nosotros, sabrá V. Ex.^{ia} que ésta es la causa i el no querer dejar salir del puerto a nadie sin que pague los derechos Reales, por los cuales solían esperarlos nuestros antecesores dos, i tres i cuatro años, que era causa de perderse muchos. I aunque al Contador Simon de Basauri i Tesorero Alonso García Villamill se les hizo grande alcance, fué porque todo se lo debían vecinos de esta ciudad i mercaderes i cargadores forasteros; i porque para cobrarlos ha sido menester apremiarlos a todos, intentan movernos pleitos injustos i dan quejas de que hacemos lo que no imaginamos, de todo lo cual advertimos a V. Ex.^{ia} para que entienda que nuestro intento es solo de hacer el servicio de Su Majestad; i así suplicamos a V. Ex.^{ia} que, como príncipe cristiano, considere estas cosas i nos haga merced de no dar lugar ni oídos a quejas ni relaciones simples sino a los que llevaren papeles auténticos o procesos que se hayan de pedir por justicia i verse en la Real Audiencia». ¿Quién, por poco malicioso que sea, no se tienta a colgarles a los Of.^s R.^s el «qui s'excuse s'accuse», en que los franceses han contraído la conocida sentencia latina?

Pocos años despues, aparecen en los libros de la Caja Real los autos de comiso correspondientes a los dos primeros contrabandos pillados en Arica. «1612 — Cargo de los pesos que entran en esta Real Caja por vía de depósitos. En Arica, en 6 de Nov. de 1612, el tesorero Cristóbal de Reinoso i Contador Cristóbal de Aosauraza, nos hacemos cargo de 240 pesos corrientes de a 8 reales el peso, por tantos que hoí dicho día metimos en la Real Caja de nuestro cargo en depósito; los cuales proceden de la condenacion que se le hizo a Sebastian de Tejada, por haber traído a esta ciudad del Reino de Chile, en el navío nombrado «San Francisco», maestres el capitan Juan Pe-

rez de Urazandi, 400 sombreros bastos abatidos, i 120 pares de zapatos fuera de registro. En razon de lo cual se procedió contra el susodicho, i fué condenado en el valor de ellos aplicado a Su Majestad; i se mandaron vender los dichos sombreros i zapatos en pública almoneda, lo cual se hizo, i se remataron en la dicha cantidad de pesos en Juan Baptista de Astudillo, vecino de esta ciudad, como en mayor ponedor, el cual hizo la dicha paga. I por parte del dicho Sebastian de Tejeda se apeló de lo sobredicho para ante los señores Presidente i Oidores de la Real Audiencia de los Reyes, i se le otorgó la dicha apelacion, con (tal) que los dichos 240 pesos corrientes procedidos de las dichas mercaderías, queden en depósito en la Real Caja hasta tanto que por la Real Audiencia otra cosa se provea i mande; como consta i parece por testimonio de los dichos autos que pasaron ante Miguel García de la Fuente, escribano público i de Registros i Hacienda Real de esta ciudad. Cristóbal de Reinoso.»

«En Arica, a 25 de Junio de 1613, se le hace cargo al dicho tesorero C. de Reinoso de 27 pesos i 6 reales corrs. de a ocho reales el peso, por otros tantos etc. procedidos de almojarifazgos de las mercaderías que se tomaron por perdidas en esta ciudad a Bernardino Arnaldo, por haberlas traído sin registro de la Ciudad de los Reyes de donde vino, las cuales se condenaron por perdidas por nos los Jueces Of.^s R.^s de esta ciudad, i se aplicaron conforme a las Ordenanzas de Su Majestad i de Su Ex.^{ta} en su nombre, por tercias partes: cámara, jueces i denunciador.»

«Con que primero se pagaron a Su Majestad los derechos Reales de almojarifazgo de lo que montasen las dichas mercaderías, las cuales se vendieron en pública almoneda i se remataron en Pedro de Epalca (Palza?) residente en esta ciudad, como en mayor ponedor, i montaron 1033 pesos i 7 reales corrientes de a ocho; i del dicho monto se sacó para Su Majestad 27 pesos 6 reales corrientes, que son los contenidos en el cargo de esta partida, los cuales se han cobrado por los derechos de almojarifazgo a S. M. pertenecientes desde la Ciudad de Panamá a la de los Reyes i de ella a esta ciudad, del cinco por ciento del mayor crecimiento que en esta ciudad se le echó al precio en que se remataron las dichas mercaderías, i de lo que montó el tercio que a S. M. le pertenece para su Cámara; del resto del dicho valor de ellas está hecho cargo de ello en este libro a fojas 56, como consta por testimonio de la sentencia i demas autos de la dicha causa, que pasaron ante Miguel García etc. escribano etc. — Reinoso.»

En la foja citada leemos que «fecha la dicha paga a Su Majestad, restaron de la dicha partida 1006 pesos i un real corrientes de a ocho reales el peso, los cuales se aplicaron, por tercias partes, cámara, jueces i denunciador, conforme a la dicha sentencia; i pertenecieron a la dicha Real Cámara de su parte 335 pesos 3 tomines corrientes, como consta etc.» Si para Su Majestad, a cuya cámara llovían condenaciones de toda la tierra, la remesita pasó inadvertida, debemos imaginarnos cuál sería, en cambio, el júbilo de los macilentos Jueces Oficiales Reales de Arica al embolsar esa *ayuda de costas*, llovida del cielo.

Los cancerberos de Arica comprendieron pronto que Pisagua era demasiado tentador, i así lo significaron al Virrei en este oficio, que resulta ser la noticia mas antigua que se conozca de este puerto: «En la costa de esta jurisdiccion, hácia la de Chile, hai un puerto treinta leguas de éste de Arica, que se llama Pisagua, el cual no tiene poblacion ni mas moradores que algunos pocos indios pescadores. Han intentado muchas veces los navíos i barcos del trato del guano llevar a él oculta-mente cargazones de vino i otras cosas, para cargar en carneros de la tierra para llevar a Potosí i Oruro personas que tienen mano para chacanearlas con indios de la provincia de Tarapacá, por serles mucho mas cómodo i de ganancia que entrar a cargar en esta ciudad. Hémoslo estorbado las veces que a nuestra noticia ha llegado, así por el inconveniente de ser puerto despoblado i que si se diese lugar a ello irían a él navíos desde Pisco i otras partes derecha descarga i defraudarían a Su Majestad muchos derechos, como por saberse por tradicion de nuestros antecesores que está prohibido por los señores virreyes, que fueron el Marqués de Cañete i don Luis de Velasco, por el riesgo que tienen de ser presos de enemigos cuando entran en esta mar, como algunas veces sucedió en tiempos de los dichos señores virreyes.»

«I aunque nos han dicho nuestros antecesores que hubo provision con grandes penas para ello, no parece en la Contaduría; a cuya causa, aunque hemos seguido el estilo que en esta razon hallamos entablado, i fulminado algunos procesos, no se han podido ejecutar contra culpados las penas que merecían por ello; i así será mui importante etc. ... que mande V. Ex.^{ta} despachar provision con grandes penas a los que llevaren o intentaren llevar carga a Pisagua, como al de Ique Ique i los demas de la costa de esta jurisdiccion; que para atemorizarlos en el interin que se nos envía, tenemos proveído que no salga de este puerto ninguno de los dichos navíos i barcos sin visita

nuestra, los cuales no se suelen visitar ni es necesario cuando no hai semejante sospecha, porque el guano no es cosa de que se cobran derechos Reales. Arica, 3 de Dic. de 1616. Torres. Reinoso.»

El contrabando, mal de los puertos como la peste bubónica, no se estingue fácilmente. Catorce años despues, asoma un nuevo comiso, cuya trascripcion ofrece interés para las damas, ya que permite conocer las telas de la época i los colores de preferencia. «Cargo de ropa de contrabando aprehendida por el Corregidor de esta ciudad (Arica). En 6 de Dic. de 1627 se hace cargo a Antonio Perez de las Cuentas etc... de los jéneros de sedas siguientes:

4 carretes de seda blanca torcida que pesaron 82 onzas.

3 varas i media de rasillos o damasquillos labrados.

40 varas i media de tafetanes de colores.

6 libras i 11 onzas de seda torcida negra i de colores en doce papeles con los cuales se pesó.

7 varas de raso pardo labrado.

4 varas i 2 tercias de tafetan, en dos pedazos, uno blanco i otro tornasolado, blanco i verde.

«Todo lo cual entregó en esta Real Caja el Maestre de Campo don Diego Henriquez, Corregidor de esta ciudad, por haberlo hallado en la tienda de Francisco Guerrero del Hoyo, de donde lo sacó por ropa de la China, con declaracion que dice ser beneficiada la dicha seda torcida. Torres. Perez de las Cuentas». I como prueba de que los contrabandos acosaban a la autoridad hasta por el lado de tierra, en 1717 el Corregidor Don Félix Manuel de Areche comisaba *ropa*, es decir mercaderías, en los parajes de Palca i Tacora, por valor de 4500 pesos, i mercería por 217 pesos i 1 real.

El tributo llamado *penas de cámara*, a que en los documentos precedentes se alude, eran multas que la justicia en ése i otros casos imponía en provecho de la cámara del Soberano. El archivo nos ofrece varias aplicaciones de las penas de cámara, una de las cuales queda consignada en los párrafos que tratan del Hospital de Arica; el siguiente, único en una decena de años, nos da ocasion para conocer varios detalles del mecanismo administrativo. «Data de los pesos pertenecientes a la Real Cámara de Su Majestad, procedidos de condenaciones. En 13 de Ag. de 1613, se me han de hacer buenos a mí el tesorero Cristóbal de Reinoso 335 pesos i tres reales corrs., que pertenecen a la Real Cámara de Su Majestad, por otros tantos que hoi dicho día se hallaron en la Caja Real de mi cargo del dicho jénero en la visita que de ella se hizo en mi présencia por Don



PALCA
(CAMINO A BOLIVIA)

Antonio Beltran de Guevara, Correjidor de esta Ciudad, para inventariar lo que en ella había i entregarlo con una de las llaves de la dicha Caja Real al Tesorero Juan Bautista de Ureta, que desde hoi en adelante usa el oficio de Contador de la Real Hacienda, por nombramiento que en él se ha hecho por fin i muerte de Cristóbal de Aosaraza, Contador que era de la dicha Real Hacienda; por lo cual se le entregó la dicha partida en partida de mayor cuantía de pesos que se hallaron en la Real Caja, de la cual se le hizo entrega i cargo al dicho Contador Ureta, con lo demas que en ella se halló, como consta por el entrego e inventario que se hizo, que pasó ante Miguel García de la Fuente, escribano etc. Reinoso». I, para citar un caso mas, el 13 de Dic. de 1627 Pedro Perez, Maestre del navío N.^{tra} S.^{ra} de Regla, llegado de Chile, paga 20 pesos por haber dejado saltar en tierra i desembarcado los pasajeros i otras cosas ántes de hacérsele la visita, los cuales fueron aplicados para la cámara de Su Majestad i gastos de entrados de los Of.^s R.^s.

De esta misma clase eran las *condenaciones* que sufrían los diversos funcionarios de la administracion, jeneralmente despues del juicio de residencia. Así en Chile fué condenado el Gobernador Alonso de Ribera en 2068 pesos, i en Arica conocemos, entre otras, las siguientes: «Cargo de los pesos que entran en esta Real Caja de lo procedido de condenaciones. Año de 1690. En 17 de Oct. de 1691 se hace cargo de 1000 pesos corrs. que este día enteró en esta Real Caja el Maestre de Campo Don Nuño Ordoñez del Aguila, Caballero del Orden de Santiago, Correjidor que fué de esta ciudad, en el valor de unas casas caidas, con algunas puertas, maderas i otros trastes muebles que el dicho tenía en esta ciudad i se remataron en el Sargento Mayor Domingo de Sansoro, por sentencia de remate por nosotros dada en la causa ejecutiva que contra el dicho Maestre de Campo se ha seguido por 3485 pesos, 1 real i 4 maravedis que debía a la Real Hacienda, los 3068 pesos 4 maravedis por dos condenaciones que le echó el Real Consejo de Indias, a cuenta de las cuales se le hacen buenos en este efecto los dichos 1000 pesos que se aplicaron a la Real Hacienda para la reedificacion de estas Cajas Reales, en virtud de carta del Exmo. Señor Duque de la Palata, Virrei que fué de estos Reinos, su fecha de 17 de Nov. del año pasado de 688, por cuya razon se hace cargo de dichos pesos en el efecto referido. Francisco de Zabalburú i Villanueva. Amador de Zelada.»

«En 7 de Marzo de 1691 se hace cargo de 150 pesos corrs. que este día enteró en esta Real Caja Doña Josefa de Acosta

por Don Francisco Nacarino, su marido, por otros tantos que el dicho estaba debiendo a la Real Hacienda de dos condenaciones que le echó el Real Consejo de Indias, de las residencias que dieron el Gobernador Don Pedro de Montoya i Maestre de Campo Don Nuño Ordoñez del Aguila, del tiempo que fueron correjidores de esta ciudad, por cuya razon etc. Zababurú. Zelada». Este último Correjidor, que realmente era una águila, nos dará tela que cortar en su oportunidad.

El *papel sellado* producía regulares sumas a la corona. Llegaban a Arica las resmas de los cuatro sellos en fardillos harpillados en jerga que enviaba el tesorero de Lima. La cuenta de los pliegos daba siempre motivo a los Of.^s R.^s para alguna reclamacion en el sentido de que la hicieran en la capital con mas cuidado i les restituyeran tantos de tal i cual sello. En 1642 escriben a ese funcionario: «El último de este año i el venidero quedamos administrando (el papel sellado) por mano de un mercader, persona segura, a quien hemos entregado parte de él, por ser cosa de mas aumento a la Real Hacienda, pues a cualquiera hora que se le buscare se hallará, i tan incómoda para nosotros el haber de abrir tantas veces la Caja para un pliego de papel. Recibiólo porque le aseguramos se señalaría alguna cosa para la persona que lo administrase». I un año despues, «por no haber persona que lo quiera tener, por no seguirse de ello ningun provecho sino mucho cuidado i trabajo» vuelven los Of.^s R.^s al abrir i cerrar de la Caja.

Pero eso duró poco. Los Of.^s R.^s representaron al Virrei que, pues en ninguna Caja del Reino corría la venta del papel sellado por mano de esos funcionarios, debía hacerse lo propio en Arica i pagar ese trabajo. La peticion fué atendida, i en 1661 aparecen vendiendo papel sellado en Arica Doña Mariana Yañez de Montenegro, viuda de Benito García; en 1681, Doña Mariana de Adrada, viuda del Alferez Juan Fernandez Cornejo; en 1691-92, Alonso Rendon por 224 pesos i 3 reales; en 1693, el mismo Rendon por 29 pesos i 7 reales, el Capitan Pablo Dominguez de Aguilar por 37 pesos i 6 reales, i Santiago Gutierrez por 23 pesos i un real; en Tacna, 1689-1690, don Fausto de Ororbio i Arbisu por 51 pesos i 6 reales, en 1693, Domingo Ramirez de Arellano por 31 pesos i dos reales, i en 1691-1692, en Pica, Joseph Diaz de Zeballos por 82 pesos.

En 1652 el impuesto rindió 2636 pesos i 5 reales, i se devolvieron al tesorero de Lima, Don Joseph de Antolinez, 18 manos i 8 pliegos de sello segundo: aquello prueba cuánto mayor movimiento administrativo, judicial i comercial había en ese

año que a fines del siglo, i esto la prolijidad con que se llevaban las cuentas.

Mucho mas importante que la renta del papel sellado, era la *alcabala* o tributo que pagaba al Monarca el vendedor de cualquiera mercadería, con escepcion de los objetos del culto, las medicinas, los caballos, los libros, las armas, las pinturas en tela i varias otras. En Chile este impuesto subsistió para la venta de inmuebles hasta 1888.

La contribucion era en España el 10 por ciento; pero el Virrei don García Hurtado de Mendoza, en atencion a que al llegar a poder del consumidor o del último comprador, las mercaderías en América habian pagado alcabala tres o cuatro veces, consiguió que por Real Cédula de 1591 se redujera ésta al 2 por ciento.

Se comprende que el cobro de un tributo de esta naturaleza fuera difícil i ocasionado a engaños; por eso a los sucesores de Hurtado de Mendoza les pareció «que el mejor medio de asegurarlo i hacerlo tolerable era hacer encabezamiento con los cabildos de ciudades», es decir, ajustar la suma que debia pagar cada ciudad, segun el padron o registro de los vecinos i de sus fuerzas pecuniarias.

La primera partida de alcabala pagada por el Correjimientto de Arica corre desde el 26 de Marzo de 1599 hasta el 10 de Abril de 1600, i dice: «Por cuenta de la Alcabala Real de esta Ciudad i su distrito, 3919 pesos 3 tomines corrientes de a ocho reales el peso». Pero el distrito se encabezonó tres años mas tarde.

La pieza histórica que da fé de ello es interesantísima, aunque demasiado estensa; por tales razones la daremos en el Apéndice. Bástenos decir que el Virrei don Luis de Velasco, Conde de Monterey, recibió la súplica de los vecinos de Arica para encabezonarlos; i que este alto funcionario nombró a don Juan de Villela, Oidor de la Real Audiencia de Lima, i al *fator* Francisco de la Guerra i de Céspedes, «para que con ellos se tratase i asentase la dicha alcabala; i habiéndolo tratado i conferido en conformidad de su parecer, acordé de dar i dñ la presente, por la cual os mando que luego que la recibais, tomeis asiento i cabezon con el Cabildo de esa ciudad de Arica i con los vecinos i moradores de ella i de todo el distrito i jurisdiccion de su correjimientto en lo tocante a la alcabala del viento (la que pagaba el forastero por lo que vendia), bienes raices i de todo lo demas que en el dicho distrito tiene título i nombre de alcabala i de que se suele cobrar conforme al arancel Real, por tiempo de cuatro años primeros siguientes, que corran i se cuenten desde el día de Navidad, fin de este presente año de

seiscientos i tres, desde principio del de seiscientos i cuatro en adelante hasta fin del de seiscientos i siete, pagando en cada uno de ellos la dicha ciudad dos mil pesos corrientes de a ocho reales cada uno, mitad por San Juan i mitad por Navidad de cada uno de los dichos cuatro años, en la Caja Real de vuestro cargo, que es el precio en que ha parecido convenir hacer el dicho asiento i cabezon.»

Ordenó el Virrei a sus comisionados que ántes de otorgar el asiento i cabezon recibieran fianzas abonadas de que los vecinos pagarian esa suma, i que nombrasen a la persona que debia cobrar la tasa, remitiéndole en seguida a Lima todo lo obrado para su aprobacion. Aceptada la suma ante el Escribano Juan Gonzalez Morago, salieron de fiadores de la ciudad dos de sus vecinos, el Capitan Jerónimo Gascon Yañez i Francisco Vasquez, «de mancomun en uno i a voz de uno, i cada uno de ellos de por sí in solidum, renunciando como renunciaron las leyes de suobus Rexs de bendi i el auténtica presente de fide jutoribus i las demas leyes, fueros i derechos que deben renunciar los que se obligan de mancomun.»

Francisco Vazquez era Alguacil Mayor de Arica, i personaje de dudosa honradez, segun lo presentan los Of.^{os} R.^{os} a la Real Audiencia. «Mayo de 1607. Por no haber tenido nuestros antecesores i nosotros la mano i autoridad que justamente tienen todos los demas jueces de Vuestra Real Hacienda, no podemos acudir a la administracion i cobranza de ella con la puntualidad que es justo, i así se deben a Vuestra Alteza en esta ciudad mucha cantidad de pesos. I como el principal instrumento para esto es el Alguacil ejecutor que en todas partes tienen vuestros Oficiales Reales i no le tenemos, muchas cosas están paradas i no se puede hacer dilijencia en ella; i queriéndole nombrar como ha sido costumbre, no nos lo consiente el Corregidor porque su Alguacil Mayor está aposesionado en este oficio nuestro de tiempo atrás, ayudado de corregidores que por sus intereses i fines particulares les convenia tener toda la justicia de su mano. Vuestra Alteza se sirva de mandar que se nos deje nombrar i tener ejecutor para la administracion de nuestros oficios libremente, i serános bastante disculpa en todas las faltas que hubiere, i lo dicho mayormente siéndolo el Alguacil Mayor Francisco Vasquez, el cual por justicia debia de ser privado de tener oficio Real, porque es el mayor mercader que aquí hai, i a quien vienen de esa Ciudad de los Reyes mayor cantidad de consignaciones de mercaderías que de ella envían i cargan para este puerto; i para ocultar los almojarifazgos i alcabalas de ellas i las de todas sus granjerías, i no pagar

lo que cobra i debe, quiere este oficio, i hoi debe a Vuestra Real Hacienda i Caja mas de tres mil pesos corrientes i otros ochocientos pesos ensayados, sin lo que está por liquidar, de mas de que por ningun caso él ni sus tenientes hacen diligencia que les mandamos, ni se atreven a pedir a nadie nada porque no descubran i digan de sus trampas». Agregan en otro oficio, fecha 20 de Oct., que habiéndole dado a Vasquez «una lista para cobrar el tributo de los negros, mulatos i zambaigos desde el año de seiscientos i cinco, le ha cobrado i quedádose con ello; i que vendió... pesos de ropa a Domingo de Ohandiano i otros seis mil a Cristóbal Sanchez, i diez mil pesos de una recpa de mulas a Estéban Ferrofino; los almojarifazgos i alcabalas de todo se las ha encubierto i usurpado a Vuestra Alteza, i lo mismo de la venta de mil i tantos carneros de la tierra que eran de Fernando de Lugones.»

La vida de los Oficiales Reales era apremiar a deudores de la Real Hacienda, como éste i como todos los Tenientes de Corregidor del distrito, cuyo celo no correspondia a las urjencias del erario. En el archivo figuran docenas de comunicaciones tan terminantes como la que sigue: «29 de Oct. de 1608.—Alferez Nicolas de Espinosa, Teniente de Tacana.—Con ésta enviamos a Vuestra Merced una comision para cobrar las alcabalas de Su Majestad en ese pueblo de Tacana i en los de Tarata i Putina, i valles de Sama, Ilo, Locumba i los demas anexos a ellos, como mas largamente se declara en la dicha comision. Suplicamos a Vuestra Merced mande se cumpla con la puntualidad que las demas cosas que tiene a su cargo del servicio de Su Majestad etc. etc.»

«26 de Set. de 1609.—Al Teniente de Corregidor de la provincia de Tarapacá. Por lo que Vuestra Merced nos escribe, vemos las causas que da para escusarse de la cobranza de las alcabalas, de lo cual será imposible eximirse V. M. porque al presente se administra por cuenta de Su Majestad, i aquí está a nuestro cargo, i en esa provincia al de V. M., en tal manera que si deja de acudir a ella, se le ha de hacer cargo en la residencia de la remision, i pagar las penas, con mas todo el interés de Su Majestad. I advierta V. M. que nosotros, para cumplir con nuestra obligacion, habremos de hacer informacion de las ventas, trueques i cambios que allí se hubieren hecho desde que V. M. es teniente, i lo que pareciere deberse a Su Majestad lo pagará V. M., demas que para nuestro descargo enviaremos razon de todo al Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas, i en él proveerán aquellos jueces el remedio para el buen cobro de la Real Hacienda, i daño de su bolsa, de

V. M., a quien enviamos con ésta un traslado autorizado del arancel Real de la dicha alcabala, en donde se da la orden i forma de su cobranza con mucha distincion i claridad; por él se podrá V. M. rejir, i desengañar a los que pretenden pagar un tanto por vía de concierto, que no le puede haber al presente que se administra por Su Majestad, sino que se ha de pagar enteramente a dos por ciento de todas cuantas ventas se hicieren de todos jéneros, escepto de la coca, que ha de pagar a cinco por ciento. Eso de concierto o tassa ha lugar i se hace quando la ciudad está encabezada, que entónces el Cabildo reparte por cabezas con mucha limitacion i lo ménos que ser puede; i no haga caso V. M. de lo que dicen los pescadores de que cada uno pagaría cien pesos cada año, que, como está dicho, desde principio de 1608 hasta hoi, ellos i todos han de pagar enteramente de todo cuanto hubieren vendido. Del recibo de ésta nos mande V. M. dar aviso, i enviar una relacion jurada de todo lo cobrado i que se debe i está por cobrar desde principio del dicho año de 1608 hasta hoi, que la habemos menester para enviar al dicho Tribunal de la Contaduría de Cuentas; i habiéndosela pedido a V. M. muchas veces, nunca nos la ha enviado.»

«27 de Ag. de 1607.— A Estacio Guzman de la Cueva, vecino del valle de Sama, sobre una deuda que debe a la Caja Real.— De Lima nos dan tanta prisa para que cobremos de todos los deudores de Su Majestad que ya no tenemos escusa que dar; i así conviene mucho que Vuestra Merced mande dar orden en pagar los 627 pesos corrientes que debe, porque aunque deseamos servirle, i lo hemos de hacer en cuanto se ofreciere, no será en nuestra mano dejar de hacer diligencia en esto, porque ya el Tribunal de la Contaduría mayor sabe las deudas que aquí se deben i de qué proceden.»

«21 de Oct. de 1611.— A Baltazar Lopez de Segovia, Teniente de Correjidor en el pueblo de Tacana, de esta jurisdiccion.— Muchas veces hemos escrito a Vuestra Merced pidiéndole se sirva de enviarnos relacion de las diligencias que V. M. ha hecho en razon de la cobranza de la alcabala que está a su cargo en virtud de la comisión que enviamos a V. M. para ello, i tambien por la obligacion que de hacer esta cobranza tiene V. M. por el oficio que administra, i nunca nos ha querido enviar ni responder a nuestras cartas. Esta claridad es al presente mui necesaria, i que V. M. mande respondernos luego i enviarnos la razon de lo que se hubiere cobrado, i del estado que tiene lo demas; porque si fuere necesario a falta de alguna diligencia, habrá de ir luego alguno de nosotros a ese pueblo a averiguar

[illegible]

DOCUMENTO EN QUE APARECE POR PRIMERA VEZ
SAN PEDRO DE TACNA

todas las compras i ventas que hubieren pasado para que como hacienda de Su Majestad, se ponga en su cobranza el cuidado que conviene.»

«30 de Mar. de 1612.— A Baltazar Lopez de Segovia, Teniente de Corregidor en el pueblo de San Pedro de Tacna, de la jurisdiccion de la ciudad de Arica. (En este documento aparece por primera vez este pueblo escrito *Tacna* i bajo la advocacion de San Pedro).

«Recibimos la de Vuestra Merced de 28 de éste con relacion jurada de lo que se ha cobrado de la venta de alcabala de los frutos vendidos en ese partido en los años de seiscientos nueve i 610, la cual vino sin firmar i así se vuelve a V. M., a quien nos ha parecido advertir que nos han informado que fuera de los dichos frutos i heredades, se han celebrado muchas ventas de mercaderías en ese pueblo, i particularmente botijas de vino, para que V. M. lo sepa, i ya que haya habido algun descuido no se pierda todo, que esto a V. M. le conviene, i en todo caso lo rezagado de las cosechas cobre V. M. i no se haga todo noche; porque claro está que ha de haber mucha nota si hai quien cargue en un año solo dos i tres mil cestos de ají i no se cobra de alcabala en dos años mas de quince o veinte hasta treinta pesos, i demas de esto es necesario forzosamente, que cada partida diga qué jéneros de cosas son los vendidas, i cuánto de cada jénero i a qué precios, i quién es el vendedor i el comprador. I en lo que toca a la cosecha de Juan Risueño, que vendió a Hernando Guerra, el receptor de la alcabala de esta ciudad no tiene testimonio ni claridad de tal escritura; i así es yerro decir que ha pasado ante ningun escribano público, i dice el receptor que nunca tal ha pedido, porque no ha tenido noticia de ello. I tambien dice que la alcabala que ha pedido a Gaspar de Cuenca no es de mas de cuatrocientas botijas de vino que vendió a Jerónimo de Avendaño, de la cual tenía hecho fletamento en confianza, i no ha pagado nada, de manera que bien la podrá V. M. cobrar i avisarlo; i que Pedro de Tejeda ha pagado de alcabala solamente de un pedazo de tierra sembrado de alfalfa, que dijo haber vendido a V. M., i esto consta por testimonio de escribano, de manera que si ha vendido otra cosa, V. M. lo mandará cobrar. I en cuanto a la plata que V. M. dice tiene cobrada, i pregunta si la ha de remitir, se le responde a V. M. que sí, respecto de ser el tiempo ya de enviarla a Lima en esta presente Armada. Guarde Dios a V. M. En Arica, en 30 de Marzo de 1612. Agustin de Torres. Juan Bautista de Ureta». El clisé exhibirá las dificultades con que se tropieza para descifrar estos documentos.

Los entregos por alcabala nos permiten remontarnos hasta esos siglos en busca de los apellidos que han echado raíces en la comarca. De entre millares, escogemos los que por éste u otro motivo ofrecen interés particular. «En 21 de Marzo de 1613 se le hace cargo al tesorero Cristóbal de Reinoso de 463 pesos corrs. de a ocho reales el peso, por tantos que ese día metió en la Caja Real de nuestro cargo Baltazar Lopez de Segovia, Teniente de Corregidor de esta ciudad en los pueblos de Tacana i Sama de este Corregimiento, el cual hizo la dicha paga por cuenta de lo que dijo haber cobrado de las alcabalas Reales que se habían causado en los dichos pueblos i otras partes de su tenentazgo, como persona a cuyo cargo había estado i estaba la cobranza de las dichas alcabalas, como consta de la relacion jurada que el susodicho dió en la dicha razon.»

«El día 19 de Abril de 1613 se le hace cargo etc. de 380 pesos corrs. de a ocho reales, por tantos etc. Antonio Romero de Lugones, Teniente de Corregidor en la provincia de Tarapacá, de esta jurisdiccion, i por él Don Antonio Beltran de Guevara, Corregidor de ella, i la dicha paga procede por cuenta de las alcabalas de la dicha provincia que está a su cargo, como tal teniente, de la cobranza de ellas en todo su partido.»

«En dicho día 19 de Abril de 1613 se hace cargo etc. de 428 pesos corrs. etc. Antonio de Carabajal, Teniente de Corregidor en la provincia de Locumba, de esta jurisdiccion, la cual dicha paga hizo por cuenta de las alcabalas Reales que se habían causado en el distrito de su partido, como tal Teniente etc.»

«Pedro de Avendaño mete en la Real Caja 93 pesos por la venta de una partida de carneros de la tierra que celebraron entre el susodicho i Hernando Delgado, i por se haber ausentado el dicho Delgado, que fué el vendedor, se cobró la dicha alcabala del dicho Avendaño, comprador.»

En 1649 pagan alcabalas: el Corregidor i Maestre de Campo Don Juan de Esquivel Sotomayor, el Alferez Francisco de Esquivel Jiron, Teniente de Tarapacá, el Alguacil Mayor Francisco Nacarino, el Teniente de Tacna Joseph Embid i Bracamonte, Gregorio Nacarino, el Alferez Leonardo Ortiz Soriano, el Licenciado Pedro de Torres, el dicho Esquivel por bienes de Juan de Molina, Pedro Torres como albacea de Cristóbal Henriquez, Doña Ana María Manrique, viuda de Juan Francisco de Acuña, María Balsera i Baltazar Rodriguez por mano de Martin de Echavarría; i en 1651, el Licenciado Miguel de Leon, albacea de Sebastian Martinez de Bobadilla, el Sarjento Pedro de Espina, Juan de la Maza, el Capitan Domingo de

Santibañez, el Alferez Francisco Lopez de Santana, Juana de Salazar, Francisco de Villena, Luis de Arce i Erasso, el Alferez Lorenzo Suarez, los capitanes Sebastian de Cidron, Pedro Guerra, Francisco de Vidaurre, Doña Leonor Jimenez de Campo, Juan Saez de Vidaurre, el licenciado Diego Alfonso Macariegos, Doña Lorenza de Perea, por una esclava que compró al Capitan Andrés de Aguilar, Diego Ordoñez de Sarricolea i Agustin Ferrer.

«En 20 de Mayo de 1652 se hace cargo etc. de 1000 pesos corrs. de a ocho etc. Antonio Martinez de Céspedes en 1333 pesos i dos reales de patacones antiguos de a 6 reales, que los paga por cuenta de las Reales alcabalas que ha causado desde el año de 1647, que es el tiempo de cuando reside en el pueblo de Tacana.»

«En 8 de Ag. de 1661 se hace cargo etc....220 pesos corrs. ...Pedro de Torres por el alcabala i cuatro por ciento de 5500 pesos que vendió de jéneros de Chile, los 3320 pesos de ellos por escritura en que se incluye un negro, i el resto *de viento*.» Esta era como quien dice la que podrían pagar hoi en día los vendedores viajeros i los buhoneros, *faltés i chifleros*.

«En 30 de Oct. de 1661, se hace cargo etc... 595 pesos i 4 reales... el Capitan Martin de Jaureguiundo, Teniente del pueblo de Tacana, por alcabalas de dicho pueblo.»

En la misma fecha el Capitan Pedro de Vargas Porras, Teniente del valle de Locumba, enteró en la Real Caja 132 pesos corrs. por alcabalas causadas en dicho valle de ventas que hicieron de sus cosechas las personas siguientes: de él mismo, 50 pesos; de la viña del Cairo, 10 pesos; de los herederos de Diego Menendez Tineo, 40 pesos; de Don Francisco de Bustíos, 32 pesos por alcabala de 800 pesos en que compró un negro al Capitan Pedro de la Mota Mejía. Poco despues, el Capitan Don Diego Bustíos entera por igual causa 150 pesos por 3650 que vendió de vino de su cosecha de su hacienda de Locumba; Don Joseph de Valencia i Perea 618 pesos como «alcabala i tenedor de bienes de Doña María Dávila Jiron, difunta (!), por venta de bienes i jéneros de las cosechas de la hacienda de dicha difunta en el valle de Azapa»; Juan Ramirez Alfaro, 140 pesos por 3500 pesos que vendió de vino de su hacienda de Chaca; Doña Ana de Herrera Montenegro, viuda del Gobernador Don Payo Salgado i Arango, 300 pesos; i don Rodrigo de Tovar i Leiva, 64 pesos «de resto de lo que debía el veinte i cuatro Francisco Quintero Príncipe, su suegro». La palabra *veinticuatro*, con que se designaba antiguamente en el sur de España a los Rejidores del Ayuntamiento, aparece, lo

mismo que la *veinticuatría*, una que otra vez en el Archivo ariqueño, escrita quizás por algun andaluz recién llegado.

La alcabala corría a veces por cuenta de Su Majestad, i en otros años, como sabemos, los pueblos se encabezonaban, caso este último en que falta la nómina de vecinos porque el entrego lo hacían los Correjidores, los Tenientes o los receptores de la renta.

En 1639 el Cabildo de Arica remató la alcabala de dos por ciento en cuatro mil pesos por año, pagaderos por tercios (ó cuatrimestres); pero pocos meses despues una Real Cédula mandaba que se cobrase otro dos por ciento para la *union de armas*, tributo adicional, que recaudaba el Consulado, para atender el costo de las Armadas. El Cabildo no hizo postura, los pregonos por treinta dias fueron inútiles, i los Of.^s R.^s tuvieron que administrar el impuesto por cuenta de la corona.

En 1651 la renta de la alcabala en el Correjimiento produjo 10,709 pesos.

En 1664 i 65 aparecen pagando alcabalas, entre muchos otros, Juan Bautista de Ibarra, por 650 pesos en que vendió una negra a doña Magdalena de Villela; el Correjidor Don Nuño Ordoñez 800 pesos en que se remató una negra por bienes de Doña Luisa de Bilbao; Diego Rodriguez de Ledesma, el Capitan Melchor de Molina, Gabriel Guerra i el Alférez Juan Lorenzo Jimenez; Juan de Mercado, por cuatro mil pesos de guano que vendió; Luis Rondon, por quince mil pesos en que vendió otras tantas fanegas de guano; el Alférez Gabriel de Arbelaez, por dos mil pesos en que dió libertades a dos esclavos, i el Capitan Agustin del Castillo, por 3961 pesos en que vendió unos barcos i redes.

En 1679 corría nuevamente por cuenta del Cabildo, a razon de 3500 pesos por año, que recaudaba el Capitan don Francisco Nacarino.

No puede negarse que la cobranza producía mas al rematista que a la Real Hacienda. Los Of.^s R.^s carecían de autoridad para hacer efectivo el pago i sus apremios no resultaban. Era distinto el caso cuando llegaba un Visitador, con facultades amplias, que estrujaba a los deudores morosos. Don Sebastian de Collado, que en 1677 visitó la caja Real de Arica, fué implacable con éstos, i suspendió de sus empleos al Tesorero, Lope García de Arsaraso, i al Contador, Agustin Fernandez Dávila.

Rezan los libros de esos años un gran número de mandamientos del ejecutivo Visitador Collado. Desde diez pesos que «saca de resultas» a Pablo de Herrera; cincuenta a Cristóbal de

la Cerda i Colmenares por alcabala de «las porciones de ají que vendió en el pueblo de Tacna, segun los libros que aprehendió dicho Visitador»; setenta i uno al Alférez Juan Rendon, Fiel Ejecutor de Arica, por tantos que le tocaron «en la prorrata que se hizo entre los cuatro herederos del Capitan Luis Rendon, a quien le sacó de resultas 283 pesos i 7 reales», hasta 110 pesos i 6 reales que le saca a un copetudo como el Jeneral Don Pedro Barrado, Corredor de Arica. En todos aparece Collado manejando la vara mágica de Moisés.

La honrada terquedad de Collado no prevaleció, sin embargo, contra los empeños de una débil mujer. Háblele cargado en cuenta a Doña Leonor de Ruz, viuda de Francisco Lopez de Santana, veinte pesos al año por la alcabala de los frutos de su chacra del valle de Azapa. Doña Leonor ocurrió al Real Gobierno i le representó lo poco que fructificaba dicha chacra «por ser ténua», i dió la informacion respectiva. El Gobierno de Lima mandó «se regulase la cantidad que lejítimamente se debía pagar, teniendo consideracion a la cortedad de las tierras, sin que fuese molestada ni se le hiciese vejacion en aumentarle este derecho... por cuya causa i atendiendo a la cortedad de los frutos que se cojen en dicha chacra i a que los consume en el alimento i sustento de su familia», se fijó la alcabala en cuatro pesos por año.

En 1689 el arrendamiento de las Reales alcabalas de Arica i su jurisdiccion se remató en Joseph de Gondra i el Capitan Diego de Pando por 2700 pesos.

Aunque Sama, el valle del preciado algodón i la sustanciosa caña, aparece en nuestra crónica en 1607, solo en 1661 vemos escritos los nombres de sus haciendas. El 2 de Dic. de ese año, el Alférez Francisco Lopez de Cáceres, Teniente del Valle de Sama, enteró en la Real Caja de Arica 360 pesos corrs. por alcabalas de las ventas que hicieron de las cosechas de ají de sus haciendas las siguientes personas: Gabriel Guerra, 100 pesos, hacienda Las Yaras, que tuvo arrendada; Capitan Jerónimo Lorenzo de Tovar, 20 pesos, por la parte que le pertenecía de la hacienda de Auca; doña Agustina de la Guerra, 10 pesos, por su parte de la misma hacienda; don Jacinto de Guzman, 60 pesos, hacienda Amopaya; Capitan Don Luis Yañez de Montenegro, 50 pesos, como arrendatario de la hacienda de Tomacire; i Almirante Fernando de Albarracin Covaleta, 120 pesos, como arrendatario de la hacienda de Buena Vista.

En 1681, Diego de Córdova, arrendatario de un pedazo de tierras en Chacalluta, pertenecientes al finado Bartolomé Guerra Infante, entera 50 pesos que éste se fué debiendo de alca-

balas; i 36 pesos Don Alvaro Nuñez de Pineda, pasajero que vino de Chile, por la alcabala de 45 quintales de yerba del Paraguai que vendió a 5 pesos arroba.

En 1688, Doña Ana Trejo de Mazuelos, viuda de Don Pablo Salgado i Aranjó, hacendado en el Valle de Ilo, paga 120 pesos por alcabala de 4 años, segun el repartimiento del último cabezon hecho por el Cabildo, «a cuenta de 7 años, desde 681 hasta éste de 688, por no entenderse la relevacion de los 6 años mas que en esta Ciudad de Arica i sus valles». En 1689 llegó del Callao el «Santo Cristo de Lezo», i su Capitan, Pedro Alejandro Malerba, su contra maestre, Bernardo del Ferro, i los pasajeros Francisco de Montellanos i Francisco Brioso, pagaron alcabala por venta de mercaderías de Castilla i de la tierra, así como el maestre i piloto, Francisco Segura, i los pasajeros Gabriel Alvarez i Juan de la Llana, de «La Capitanilla», llegada del Reino de Chile.

El 8 de Junio de 1693, el Capitan Diego Pando, fiador de Joseph de Gondra, arrendatario de las Reales alcabalas, abona 1334 pesos a cuenta de 2600 que deben por el segundo año del remate. Ese mismo año Juan de Ugarte entera 30 pesos por alcabala de la venta de los jéneros que trajo de la puna; i 50 pesos Don Fausto de Ororbía i Arvizú, que el Alguacil de la Real Caja, Raimundo Munarres, cobró a Juan Cornejo, hacendado de Locumba.

En 1696, el Capitan Pedro Barrera Lago entera 40 pesos por alcabala de su hacienda en el valle de Azapa en 1694 i 95, «i aunque por el último cabezon se le está repartido a 25 pesos en cada un año, por la falta de aguas en los dos referidos i no haber cojido cosechas, no se le hace cargo mas de los dichos 40 pesos»; igual concesion se le hace a Doña María de las Nieves «respecto de las secas que hubo en los tres años 693, 94 i 95». Ese año pagan tambien el impuesto el Capitan Don Juan Farfan de Matos, mercader pasajero, don Silvestre Yañez de Montenegro, por su hacienda de viña nombrada Calana, en el valle de Tacna; i Gaspar de Esquivel, por su hacienda del valle de Chaca.

En 1699, aparecen pagando alcabala: por sus haciendas de Lluta i Azapa, el Maestre de Campo Don Gaspar de Oviedo, lo que prueba que el vencedor de Sharp sobrevivió por lo menos dieziocho años a su triunfo; el Alférez Onofre Jimenez de Valverde, por su hacienda en Azapa, i Felipe Buitron, por su hacienda de Chisa; i en 1700 el Licenciado Don Antonio Dominguez Lopez, Abogado de la Real Audiencia de Lima, por venta de diversas mercaderías i de un esclavo.

En 1701 aparece una minuciosa cobranza, de la cual entre-sacamos que Don Nicolas de Osorio, albacea i tenedor de bienes del Capitan Juan de Soto, paga 20 pesos por alcabala de 1681 de los diezmos de Tacna i Sama, i 50 pesos por la del tambo de Tacna; en 1702, Don Felipe Hurtado de Mendoza, marido de Doña María Flores, vecinos i mercaderes en el pueblo de Tacna, pagan 48 pesos por cuatro años de alcabala de su tienda; i en 1703 la pagan Prudencio Bruno de Arana i doña Josefa de Larragoitia viuda de Arellano, por mano del Capitan Don Gaspar de Ulloa, por sus viñas de Chaca, i el Capitan Don Luis Menendez por su hacienda de viña en el valle de Tacna.

En 1710 i 11 pagan alcabala: el Capitan Don Pedro Yañez de Montenegro, 80 pesos por las dos diezmerías que tenía en Tacna i Locumba; Doña Mariana Alvarez, viuda de Rodrigo de Coria, 200 pesos por los frutos de su viña en Tacna; Pedro de Liendo, por sus viñas de Tacna, que administraba por sí i sus hermanos, como heredero de Francisco Liendo, su padre; Lucas Gil de Herrera, 92 pesos, i don Gaspar Trillo de Rivera, 60 pesos, por sus viñas de Pachía; Doña Ana Bohorquez, viuda del Capitan Gaspar de Cuenca, 60 pesos por su hacienda de Tacna i 60 por la de Tocuco; Don Jerónimo Salgado, 75 pesos por su viña en el valle de Tacna, asiento de Tocuco; Don Joseph Carlos Pacheco de Benavides, vecino i hacendado de Locumba, 28 pesos por una zamba que compró a Doña Josepha del Campo, por escritura ante el Jeneral Don Jorje Negreiros de Silva, Correjidor i Justicia Mayor; Doña María Flores, 24 pesos por los jéneros que vendía en su casa en Tacna; Doña María Trillo de Rivera, viuda de Don Silvestre Yañez de Montenegro, 50 pesos por su viña de Calana; i Don Márcos Berroa, 66 pesos por la venta de tres negros bozales sin nombre al Correjidor Negreiros. El Maestre de Campo Francisco Nacarino entera 165 pesos por once años (!) de alcabala, porque, segun «lleva declarado, todos los frutos los remite a las provincias de arriba, como es notorio»; en realidad, sería por las ventajas de que gozaba un apellido que, con el de Oviedo, de Corvacho, de Rondon i de Carrasco, llenan la lista de los empleos bien retribuidos i de las altas situaciones de Arica.

En 1712, 13 i 14 pagan ese impuesto: Joseph Gonzalez Cabezas, vecino del pueblo de Pica, 180 pesos por su hacienda de viña; Don Pedro de Lacerda, hacendado de Sama, 16 pesos por unas piedras de molino que vendió al Capitan Don Pedro Gascon Yañez de Montenegro; Don Juan Víctor de Albarracin, por su hacienda de Azapa; Francisco Vicentelo, 20 pesos por compra de un negro; Doña Rosa Gabriela Ramirez, 20 pesos

por compra de un mulato a Doña María Ignacia de Mariaca; igual suma i por igual motivo, Doña Antonia Arias, i lo mismo el Capitan Don Francisco Castañeda, por venta de un negro a Doña Isabel de Loaisa i Valdés.

En 1716, 17 i 18: Miguel Sanchez de Rueda entera 600 pesos por el remate de las alcabalas de la provincia de Tarapacá i pueblo de Pica, por tres años, a 200 pesos cada año; don Francisco Soberon, 100 pesos por las mulas *chucras* que vendió en Tacna; Don Luis Martin Carrasco, aquel Alcalde Ordinario que, en su odio al Correjidor Morales, incurrió por desgracia en nota de sedicioso en concepto de algun mal queriente, compra en 1100 pesos una familia de negros, compuesta de marido, mujer e hija, para el Presidente Don Gabriel Antonio de Matienzo; i Don Miguel de Somarriba, por los herederos de Doña Jerónima Henriquez, mujer lejitima del Capitan Don Gaspar Trillo de Rivera, ambos difuntos, entera 400 pesos por venta de viña i tierras en Pachía, hecha a Somarriba en doce mil pesos: de ellos dos mil correspondieron al Padre Frai Juan Trillo de Rivera, del Orden Real de Cautivos, en cuyo derecho sucedió su Relijion.

En 1719, Don Pedro Julio Rospigliosi paga 104 pesos por alcabalas de su hacienda en el valle de Sama, nombrada Cuilona; i 942 pesos i 4 reales Don Francisco Rodriguez Ortega, por venta de 55 piezas de esclavos en Arica i Tacna, en 23,560 pesos. En 1724, Juan de Santillana, vecino de Locumba, entera 262 pesos a cuenta del aceite que se le embargó como arrendatario del Olivar de Tacabuey, en las Lomas; i Nicolás de Zavala, hacendado de Sama, 20 pesos por su hacienda de Pampa Molino. En 1725 Pedro de Carvajal paga 16 pesos por la venta de un esclavo a Antonio de Lea Plaza; i en 1726, 500 pesos el Maestre de Campo Don Santiago Hurtado de Mendoza, arrendatario de las haciendas que fueron de Don Luis de Bustíos en la villa de Moquegua i Olivar de esa jurisdiccion, nombrado Alfarillo i estancia de la Cueva. En 1728 el Jeneral Don Joseph de Morales paga 70 pesos por la alcabala de un año de la venta del guano que vendió su navío; i don Diego Contreras, vecino de Pica, 200 pesos a cuenta de 400 pesos por el arrendamiento de dos años de las alcabalas de este pueblo.

En 1756, Agustin Espinosa entera un peso por la alcabala del espendio de los frutos de sus tierras en el pago de Pocollai, i dicho peso es por este presente año»; cantidades poco mayores pagan tambien en Pocollai María Vasquez, Lorenzo Cuenca, Inés Valdivia, María Guerra Segovia, Nicolás Montero i su hermana Isabela Quina, Joseph Hurtado, Bernabé Quelopa-

na, Acencia i Bonifacio del Castillo en Caliente; Julian Joseph Ibañez i Juan Severino de Guzman en Pechai; Ignacio Espinosa en el pago de Piedra Blanca; el Maestre de Campo Antonio Teijero en Miculla, de Doña Francisca Devia; i Domingo Henriquez por las tierras nombradas la Chimba en Arica.

Entre centenares de enteros, hemos hecho la seleccion de aquéllos que significan un dato curioso, un apellido o un lugarejo que aparecen i que interesarán de preferencia a los residentes de antigua cepa comarcana.

En 1774 la alcabala, administrada por la Real Hacienda i cobrada por cuatro receptores, produjo 3630 pesos, un real i medio. Quedó exento el valle de Azapa «por la seca de agua que ha experimentado en sus manantiales, por cuya razon no han fructificado cosa alguna las haciendas», mal crónico de este oasis de chirimoyas, guayabas i olivares, perfumado por el azahar i el caracucho.

En 1775 la alcabala rindió 4581 pesos, seis i medio reales, sin variar grandemente hasta 1784, fecha a que alcanza nuestra crónica.

La *venta de oficios* (o empleos públicos) era otra fuente de entradas para el erario, i si es cierto que los que se vendían con mas frecuencia eran aquellos cuya remuneracion no correspondía a la Real Hacienda sino a los particulares, no faltan en la historia algunos casos en que un cargo del estado se adquirió por compra. Así llegó a ser Capitan Jeneral de Chile, en 1709, Don Juan Andrés de Ustáriz, comerciante tronado de Sevilla, por la suma de 24 mil pesos que pagó en la Corte; en honor de la verdad i de la administracion colonial, recordaremos que la rapacidad que desarrolló Ustáriz no quedó impune: el Príncipe de Santo Bono, Virrei del Perú, previo el juicio de residencia, destituyó al mandatario venal.

Hai constancia de que un correjidor de Arica obtuvo su título por medio de esa palanca. «En consideracion, dice una Real Cédula del Archivo ariqueño, de los servicios de vos etc. ...i del que ofrecisteis hacer de cuatro mil doblones que entregasteis en poder de don Diego Gonzalez de Arce, mi Tesorero jeneral en el Consejo de las Indias, para efectos de mi servicio, los dos mil de donativo i los otros dos mil de empréstito a pagar sin intereses en Puertobelo, en el próximo viaje de galeones, he tenido por bien haceros merced del oficio de Correjidor de la ciudad i puerto de San Márcos de Arica». Este correjidor fué el Jeneral Don Francisco Gutierrez Escalante, que llegó a Arica semanas despues de la invasion de Sharp.

La historia jeneral ha estudiado tan a fondo este punto que,

ciñéndonos a nuestro objeto, solo consignaremos lo referente a Arica. La primera partida por venta de oficios es la siguiente: «10 de Abril de 1600.—1961 pesos 3 tomines i 1 grano ensayados que son i proceden de la venta del oficio de Escribano de Cabildo i Registros de esta ciudad, que se remató en Diego Fernandez Aceituno.»

Aquí como en todas partes eran mui codiciados la Depositaria jeneral, es decir, el cargo de guardador de bienes de menores, de difuntos, redenciones de censos etc., i el Alferazgo Mayor i los Rejimientos, que pudiéramos comparar con los actuales de Primer Alcalde i de Rejidores, aunque gozaban de mas prerrogativas. El Alcalde tenía voz i voto en el Ayuntamiento o Cabildo, con asiento preeminente; los Rejidores eran miembros de la corporacion, i la de Arica tenía cuatro. El siguiente oficio da cuenta i razon suficiente de esta faz de la crónica municipal de Arica. «31 de Ag. de 1607, Al Acuerdo de la Real Audiencia de los Reyes.—En el navío de Luis de la Vega Zapata, que salió de este puerto a 24 del pasado, avisamos a Vuestra Alteza que Hernando Marquez de Moscoso hizo postura en la vara de fiel ejecutor de esta ciudad de mil pesos ens., i que no se traía en pregones porque la orden que se nos envió de ese Real Acuerdo fué solamente para vender los oficios de Alferez Mayor, Depositario jeneral, i cuatro rejimientos. Ahora ha hecho otra nueva postura don Miguel Cornejo, de dos mil pesos ens.; habémosla admitido en cuanto ha lugar de derecho i hace en favor de Vuestra Real Hacienda, por parecernos servimos a Vuestra Alteza en ello, respecto de que hai algunos codiciosos a este oficio, i segun lo que vemos de presente, nos parece ha de pasar de cinco mil pesos. Sírvase V. A. de ver si se venderá; i habiéndose de hacer, mandarnos enviar orden para ello.»

«Los demas oficios dichos se van pregonando, i el Alferazgo Mayor está puesto en pesos corrientes, la Depositaria jeneral en mil pesos, los cuatro rejimientos en 2500 cada uno. Segun habemos entendido, hai personas que tienen ojo a que se acabén de dar los pregones, i para el remate que se entiende ha de ser en Lima, enviar poder a sus correspondientes para hacer alguna presa en los oficios mejores, por parecerles que no todos pueden enviar a esa ciudad, i que a ellos se les rematará sin contradiccion. Parécenos que si V. A. se sirve de enviar orden para que aquí se hagan los remates, se venderán a mas crecidos precios, i a mucho mayores si se concediese al Cabildo de esta ciudad que pueda elejir alcaldes ordinarios, como las demas ciudades i villas de estos reinos.»

Los pregones consistían, como es sabido, en publicar un mandato en voz alta, por medio del pregonero. Las ventas de oficios se mandaban pregonar a todos los partidos del Corregimiento en que pudiera haber interesados: «A Antonio Romero de Lugones, Teniente de Tarapacá.—Con ésta va una instruccion i provision de Su Ex.^{ia} para que en esa provincia, donde V. M. se hallare i donde hubiere mas concurso de jente, haga dar nueve pregones a los oficios de Alférez Real, Depositario Jeneral, cuatro rejimientos i los dos oficios de escribanos de este puerto, sin perder día ninguno, porque los pregones de acá están ya en los últimos tercios, i luego que se den fechas las dilijencias conforme a la dicha instruccion, enviarnos con propio que haga V. M. para ello, i así conviene al servicio de Su Majestad». En algunos paises de América prefieren llamar *bandos* a los pregones, reservando esta voz para las publicaciones judiciales que, hoi por hoi, ahorran los gritos al oficial de fé.

Parece que debiendo el pregonero ser asalariado, no le había en todas partes; i así los Of.^s R.^s de Arica, en Jun. de 1608, escriben a los de Potosí que «por no haber pregonero en la ciudad, se alquila negro que dé los pregones siempre que se ofrece». Los negros estuvieron en boga como pregoneros por muchos años: la provision del Real Gobierno en que renueva las penas contra los que estraviaren la plata i oro sin quintar i da nueva forma a su ejecucion, fué publicada el 25 de Jul. de 1682 «por voz de Fabian criollo, que hizo oficio de pregonero, por las calles acostumbradas, al son de cajas». El mismo día «Javier, criollo negro, esclavo», pregonaba la provision del Real Gobierno en que prohíbe la estraccion i saca de la plata labrada de este reino. Ambas provisiones llevan la firma del Virrei don Melchor de Navarra i Rocaful, Duque de la Palata. En Diciembre de 1684, se hizo en Lima el remate del oficio de Tesorero Oficial Real de Arica, en la persona que diere mas; «para lo cual los señores jueces de las almonedas Reales mandaron a un ministro de vara de esta Real Caja llamase al negro pregonero, i habiendo parecido ante sus mercedes un negro nombrado Francisco Congo (!), que hace oficio de pregonero, le mandaron pregonase el dicho oficio repitiendo la última postura hecha por don Joseph de Vedia, podatario de don Amador de Zelada, de 3300 pesos de a ocho reales». I por último tenemos a la vista el edicto en que don Joseph de Agüero hace saber a los vecinos i moradores, estantes i habitantes de Arica i su distrito que el Virrei Don Frai Diego Morcillo Rubio de Auñon, Arzobispo de La Plata, le ha cometido la residencia del Corre-

jidor don Joseph de Morales; i ese edicto, el 8 de Mayo de 1722, «por vos de Juan Pablo, negro ladino en lengua española, que hizo oficio de pregonero público, se pronunció i publicó en las cuatro esquinas de la plaza pública, en concurso de mucha jente, i de su tenor se fijó otro en las puertas de la casa de la morada» del señor Agüero.

Las pujas por diversos oficios o empleos nos permiten conocer a unos cuantos personajes ariqueños de aquellos años, i hasta su vida i milagros. «17 de Enero de 1608. Al señor Marqués de Montesclaros, Virrei del Perú.—En virtud de una provision de los señores Presidente i Oidores de la Real Audiencia de los Reyes, a cuyo cargo ha estado el gobierno de estos Reinos, habemos hecho traer en pregones el oficio de Escribano Público i del Cabildo, minas i registros i hacienda Real, que hasta ahora han estado en una presencia, para que de aquí adelante (¿esté?) dividido i separado en dos, uno público i del Cabildo, i otro de minas i registros i hacienda Real, por haber parecido que conviene así para que haya mejor i mas breve despacho de los negocios, i haberse seguido grandes daños i inconvenientes de andar juntos estos oficios en una persona.»

«Ahora toda la ciudad ha pedido que demas de esto, suplique a V. Ex.^{ia} mande añadir otra escribanía pública, porque de no haber mas de una como hasta ahora, se les siguen a los vecinos i viandantes grandes daños i sin razones, como es notorio; i lo que en esto nos parece es que será mui importante de que en semejante concesion hará V. Ex.^{ia} gran servicio a Dios Nuestro Señor (!) i a Su Majestad, i bien a esta república, porque como hasta ahora han corrido las cosas, aunados Corregidor i Escribano i Alguacil Mayor, nadie alcanza justicia, i niegan los testimonios i recaudos que los miserables pleiteantes i otros negociantes piden i han menester para pedir lo que les conviene, i pierden su justicia. I habiendo dos escribanos, no pueden con tanta libertad hacer tales agravios.»

«Para la escribanía pública añadida que se pretende i es tan necesaria, hai grandes pretensores, con que se ajunta con la de minas i registros i hacienda Real; i con esto han hecho grandes posturas i serán mayores en esa ciudad, en que a Su Majestad se le seguirá aumento de hacienda. Tambien habrá compradores para la escribanía pública añadida sola, i los hai para la de registros i hacienda Real sola, i para la de Cabildo i pública. Vendidos estos oficios en la forma que han intentado hacer posturas, que es en dos personas, uno de Cabildo i público i otro público i de minas i registros i hacienda Real, tenemos por cierto darán mucho mas precio que vendido cada uno por si;

Pedro de mon, con. A. H. me. a. p. m. a. g. u.
 de coloru
 y ocelo p. m. e. g. u. e. s. l. u. o. e. e. m. u. e. h. o. h. p. u. b. l. i. c. o. d. e.
 e. a. b. l. o. s. d. e. e. r. a. p. i. c. i. a. s. f. i. o. u. e. n. t. e. a. l. o. q. u. e. s. e. e. l. o. f. i. c. i. o.
 c. a. v. e. e. n. t. e. m. i. c. e. s. f. i. a. m. i. s. e. r. o. q. u. e. e. l. a. d.

P. e. e. t. i. m.  e. b. e. n. a. d. a.
 I. n. e. g. u. a. d. o. d. e. e. l. e. c. i. o. n.

FIRMA I SELLO DE UN ESCRIBANO PÚBLICO

1607

pero estando en tres personas distintas, tenemos por sin duda conviene mas al servicio de Su Majestad i bien de la república. En esto V. Ex.^{ia} vea i determine lo que mejor le pareciere. En razon de las posturas i de las personas que las han hecho, se nos ofrece advertir a V. Ex.^{ia} lo siguiente:»

«Diego Fernandez Aceituno, en cuyo nombre se sirven al presente estas escribanías, las compró en 10,050 pesos ens.»

«Juan Sanchez Montiel, que tiene hecha postura de 4,000 pesos ens. por la escribanía de registros i hacienda Real, es un hombre hidalgo, mui honrado, gran papalista i mui intelijente en el oficio de escribano. Ha servido estos oficios muchas veces por permission i nombramiento de las justicias, i siempre se ha hallado en él mui gran legalidad, buen espiciente, dilijencia i comodidad, i es mui baquiano de esta tierra i bien quisto en ella, i merece que V. Ex.^{ia} le haga merced en sus pretensiones.»

«Pedro de Peñalosa, Escribano Real, hizo otra postura fuera del tenor de la provision, en compañía de Simon Rodriguez de Barreda, de 15,000 pesos corrs., por los oficios de Escribano Público i del Cabildo i público de minas i registros i hacienda Real, sin distinción de personas ni señalamiento de los oficios, cada uno en particular; i por ser, como está dicho, fuera del tenor de la dicha provision, i a nuestro parecer contra toda razon, no la admitimos aunque la mandamos poner con los demas autos. Advierta V. Ex.^{ia} que el dicho Pedro de Peñalosa es un hombre mui caviloso i de malas mañas, tenido i reputado en Lima por gran falsario, i en esta ciudad ha hecho muchas mui calificadas i graves, i aunque se hicieron causas de todas, unas están por sentenciar i otras sentenciadas i por notificar las sentencias, de mas de lo cual está mui mal quisto en jeneral. Sábase que éste i el dicho Simon Rodriguez han hecho una union i compañía para comprar estos dos oficios, que si se consiguieren su intento, tiranizarían i acabarian de asolar este pueblo. Por descargo de nuestras conciencias advertimos de esto a V. Ex.^{ia} suplicándole considere que será gran servicio de Dios i del Rei Nuestro Señor i bien de esta república que al dicho Pedro de Peñalosa no se le remate ninguno de los dichos oficios, que de mas de lo que aquí decimos puede V. Ex.^{ia} mandarse informar de todos esos señores de la Audiencia, i señor fiscal i doctor Alonso Perez Marchan, que tienen mucha noticia de esto i otras cosas.»

«Pedro de Urrutia, que ha hecho postura en las escribanías públicas, de minas i registros i hacienda Real, en 10,000 pesos corrs., es un hidalgo mui honrado, buen papalista, i de buena opinion i fama; pero muchas de las condiciones que pone son

mui impertinentes, i la mayor es el querer hacer las valuaciones de registros, que es oficio del contador, en que mandará V. Ex.^{ia} haga advertencia i en todo lo demas aquello que conven-ga. Con ésta va traslado de la provision, posturas i autos hechos en razon de estos oficios, signado de escribano público.»

«17 de En. de 1608.— Al Sr. Marqués de Montesclaros, Virrei del Pirú.— En virtud de una provision de los señores Presidente i Oidores de la Real Audiencia de los Reyes, a cuyo cargo ha estado el gobierno de estos Reinos, habemos hecho traer en pregonés el Alferazgo mayor, Depositaria jeneral i cuatro Rejimientos de esta ciudad, i conforme a ella admitido las posturas i pujas que se han hecho, cuyo traslado signado de escribano público, enviamos con ésta. I lo que acerca de ello se nos ofrece advertir a V. Ex.^{ia} es lo siguiente:»

«Gonzalo de Valencia, que tiene puesto el Alferazgo mayor en pesos corrientes, sirve al presente este oficio por merced de los señores virreyes antecesores de V. Ex.^{ia}, la cual le hicieron por servicios suyos i de sus pasados. Es hombre mui honrado i principal; i nos parece que la postura está en buen punto, i que no habiendo quien en esa corte haga puja, se podrá rematar en él, no le pareciendo a V. Ex.^{ia} conviene al servicio de Su Majestad otra cosa.»

«El capitán Hernando de Sotomayor, que hizo postura de tres mil pesos corrientes en el oficio de Depositario jeneral, no ha dado fianzas, i no las dando, no se le conoce hacienda bastante para pagarla, ni puede de ninguna manera.»

«Parécenos que irán a esa corte a hacer otra postura en este oficio, i que al que la hiciere se le podrá rematar.»

«Los cuatro Rejimientos que se mandaron vender han sido pujados hasta en cantidad de cuatro mil pesos, que nos parece es todo lo que sumamente pueden valer en rigor. El contador Juan Villoldo de la Rocha, que ha hecho esta última postura, ha sido contador de la Caja Real de las Salinas; Fernando Marquez de Moscoso, Alcalde de la Santa Hermandad, Juez de aguas i Protector de los naturales en esta ciudad; i Estacio de Guzman de la Cueva, Alcalde de la Santa Hermandad, i persona de mucho valor i cordura: todos tres casados i de los mas principales i honrados de la ciudad, i en quienes cabe cualquiera merced que S. M. i V. Ex.^{ia} tengan por bien de mandarles hacer. I no habiendo quien vaya a esa corte a pujar a estos cuatro oficios, nos parece se pueden rematar en ellos. Advierto a V. E. que los oficios de Alférez Mayor i Depositario Jeneral están las posturas hechas por temas i porfias, i nó porque valgan lo que dan, i que con los unos i los otros no hai mas que aguardar.»

En el oficio siguiente, los díscolos Of.^s R.^s van a una por sus fueros. «Al S. Marqués de Montesclaros, Virrei del Pirú.— Exmo. Sr. Queriendo hacer averiguacion del valor del oficio de Alguacil Mayor de esta ciudad, en virtud de una provision de V. Ex.^{ia} a nosotros dirigida, por habernos advertido el nuevo Corregidor, don Francisco Tenorio, que traía otra en que la mandaba V. Ex.^{ia} hacer con su asistencia, nos abstuvimos de proceder en ella hasta ahora que se acabó con dificultad i trabajo, segun lo manifiesta la gran disparidad de los testigos de la informacion, como por ella verá V. Ex.^{ia}. I no ha sido poco el poderse hacer tal como va, por las muchas negociaciones que ha habido de parte de Antonio de Aguilar, i por haber sido nuestro superintendente un juez nuevo, inadvertido i sin experiencia, pues quiso persuadirnos a que el modo con que se procedió en la dicha averiguacion no era el que se manda por las provisiones de V. Ex.^{ia} sino otro bien fuera de propósito.»

«La verdad es que el oficio tiene hoi mucho mas valor que quando se le vendió a Francisco Vasquez, así por las razones que vienen advertidas en una de las provisiones, como porque por la condicion del remate no se le vendió el oficio de Alguacil Ejecutor de la Real Hacienda i de nuestro Juzgado, i despues lo pleiteó, i habrá cuatro años solamente que la Real Audiencia se lo mandó adjudicar, i ésta es la mayor calidad que al presente tiene. Demas de lo cual, esta ciudad va cada dia creciendo, i su jurisdiccion es mui grande, i tiene muchos pueblos i valles de mucha consideracion, cuyas haciendas i heredades tambien han crecido i van en crecimiento cada dia; i demas de esto, ha de advertir V. Ex.^{ia} que el Alguacil Mayor sirve tambien el oficio de Fiel Ejecutor, por haberse introducido en ello como los demas rejidores, sin que en la compra del dicho oficio hubiere tal condicion: cosa bien incompatible, ser juez i ministro. I así mismo, por introduccion, sin haber sido condicion de la dicha compra, quando da residencia no deja de traer vara él ni sus tenientes i alguaciles por él nombrados: que no es pequeña preeminencia ni pequeño inconveniente que los ministros de la justicia ordinaria lo sean nuestros, porque jamas podemos hacer diligencias a tiempo i sazón que aproveche, i siempre tienen excusas que las ocupaciones del Corregidor no les da lugar a que puedan acudir con puntualidad a las de la Real Hacienda. Guarde etc. Arica, 2 de Junio de 1615. Torres—Reinoso.»

Llegó a ser frecuente que los capitulares descuidasen pagar a la Real Hacienda las sumas en que habian comprado sus empleos, obligando al Monarca a dar la Real Cédula de 15 de

Julio de 1620. Ella disponia que ningun capitular pudiese votar en eleccion de alcaldes si fuese deudor de la Real Hacienda, ni ser electo ningun particular que a ella debiere, so pena de nulidad de lo obrado, confiscacion de bienes i destierro a veinte leguas en contorno.

La trascripcion de esta Real Cédula al Cabildo de Arica por el Virrei Conde de Castellar, Marqués de Malagon, nos permite presentar al personal de esa corporacion. «En la ciudad de San Marcos de Arica en 11 de Nov. de 1677, estando en las casas de la morada del Jeneral Don Francisco Antonio Nuñez Vela, Caballero del Orden de Calatrava, Correjidor de esta ciudad, juntos como lo han de uso i costumbre el dicho Correjidor, i el Capitan Salvador de Heredia, Alcalde Ordinario, i Gaspar de Oviedo, Alférez Real, i el Maestro de Campo Don Diego Messia de Zúñiga, Depositario Jeneral, i el Sarjento Mayor Don Lorenzo de Alfaro, Alcalde de Aguas, Cabildo, Justicia i Rejimiento de esta dicha ciudad, les intimé i hice saber por orden de los Jueces Of.^s R.^s de esta Real Caja lo contenido en la provision antecedente, i habiéndolo oído, la mandaron guardar, i cumplir i copiar en sus libros de Cabildo. Doi fé de ello. Don Fernando Martinez de Anaya, Escr. públ. i Rej.» ¿A cuál de éstos le vendría el sayo?

En 1628 la venta de oficios produjo 1680 pesos. El único entero de 1648 corresponde a Juan Risueño Solano, Alcalde Provincial de la Santa Hermandad en la jurisdiccion, i es de 1750 pesos corrs., a cuenta de 3,500 que debia del tercero i último plazo; en 1651 éste renunció en Leonardo Ortiz Soriano, avaluándose el oficio en 4,250 pesos que debió pagar dicho Ortiz.

En 1679 Juan Gutierrez de Mundaca compró el oficio de rejidor en 1200 pesos; Fernando Martin Carrasco compró el mismo oficio en igual suma; Don Fernando Martinez de Anaya enteró 60 pesos «por tantos que se le remató uno de los oficios de rejidor de esta ciudad, en arrendamiento por tiempo de un año, i con cargo de que haya de votar el día de Año Nuevo i de traer confirmacion del Real Gobierno»; Don Fabian Becerra de Bolaños aparece en iguales condiciones; Domingo de Castro abona 700 pesos a cuenta de 2000 en que se remató el oficio de escribano público; i el Capitan Francisco Nacarino abona 1000 pesos a cuenta de 3000 en que se le avaluó el oficio de Alcalde Provincial de la Santa Hermandad.

En 1688 a Gregorio Escudero de la Guerra se le avaluó en 4500 pesos el oficio de escribano público, registros i Real Hacienda; a don Francisco Nacarino en 3000 pesos el de alguacil.

eil Mayor; i el Alferez Juan Rendon remató en 1000 pesos el de Fiel Ejecutor. En 1690, Miguel Fernandez Corvacho, «aunque la postura fué dar el contado el día que fuese recibido al uso i ejercicio del oficio de Alcalde Provincial» que remató en 3100 pesos, entera 1000 pesos sin esperar ese día; pero Corvacho, como todos los rumbosos, alojó luego, i así en 1699 los Of.^s R.^s aprietan a Estéban Perez Frago, arrendatario de la hacienda del Alcalde Provincial, por 2100 pesos que éste quedó debiendo.

En 1712, Don Salvador de Albarracin Covalada remató en cincuenta pesos por año la vara de Alguacil Mayor, i el Teniente Gabriel Arias de Mancilla en igual suma la de Alcalde Provincial. Quantum mutatus ab illo!...

En 1724, el Gobernador Don Juan Víctor de Albarracin Covalada entera 1200 pesos por el remate que se le hizo en Lima del oficio de Alcalde Provincial i de la Santa Hermandad; i Don Juan Manuel de Solórzano i Galarza, 1000 pesos, último abono de 3000 pesos en que se le remató el oficio de Tesorero.

En 1767 Don Joseph Fernandez Cornejo compró en 1300 pesos el oficio de Depositario Jeneral; en 1768 Don Manuel de Belaunde paga 1100 pesos como uno de los fiadores mas abonados que dió Don Joseph María Paniagua, a quien se le remató en Lima el oficio de Escribano público, minas, Cabildo i registros, por la suma de 2150 pesos; en 1775 a Don Joseph Gonzalez Cadenas i a Don Joseph Henrique de Albarracin se les remató el oficio de Rejidor i Veinticuatro en 300 pesos; a Don Juan Sanchez Maldonado el de Escribano público etc. en 3740 pesos, que su fiador, Diego de Siles, tuvo que pagar; i a Don Joseph Ferrer el de Alguacil Mayor en 1650 pesos.

Conocemos ya la faz ariqueña de las *mitas i tributos de indios*, tan relacionados con las *encomiendas* i los *repartimientos*, es decir, con la distribucion de las tierras conquistadas i de sus habitantes indíjenas entre los conquistadores i los colonos. Además, la legislación fué tan variada que por mucho que deseáramos compendiarla, resultaría difusa una explicacion de sistemas en que se han esplayado los historiadores.

Recordaremos, pues, de paso, la aplicacion en Arica de la *mita* o sea el repartimiento de los indios de Tarata, de Putina i los tacneños para el aderezo de los azogues, vijilada por el Protector de naturales para que no excediese de la sétima parte de los moradores de cada pueblo; el tributo que pagaba cada indio a la Corona, verificado en la visita i en la revisita i percibido en la Caja de la Comunidad, cuya plata era para el correjidor lo que hoy son los fondos para caminos, tentacion i cuerpo del delito, pero, ¡ai! jamás cabeza de proceso.

No podríamos olvidar la institucion de los Caciques o Curacas, cuyas atribuciones deslindó el Virrei Don Francisco de Toledo, disponiendo la herencia por sucesion de sangre del cargo de Gobernador de indíjenas, a que estaban adscritos, ménos cuando el hijo era menor de edad o estaba impedido por algun defecto. De éstos descuellan en la crónica de Arica Don Diego Felipe Cañipa, mártir en Codpa de su lealtad al Rei i de su odio a la revuelta de Tupac Amaru; Don Pedro Copaja, de Tarata; i don Carlos Ara, tacneño, a cuyo último descendiente en uso del título de Cacique, Don Toribio Ara, Rejidor del Ayuntamiento en 1813, recuerdan algunas personas haber visto, envuelto en ancha capa, asistir a la misa parroquial.

Pero hai un detalle en que con frecuencia se ocupan los documentos ariqueños, i es en los yanaconas. El Virrei muchas veces citado dice: «Cuando se hizo tanto esfuerzo en que los indios consiguieren libertad, cesando de todo punto el horror del nombre de esclavos, hubo muchos españoles que se hallaban con algunos, i por no perder el provecho que hasta entén-ces habían gozado de su compañía, mañosamente les fueron haciendo casas i poblacion dentro de sus tierras i estancias; despues con el tiempo i otras intelijencias notadas mui seguras, han ido aumentando la primer suma, de tal manera que, habiéndose hecho una visita por comision mía, el Oidor don Francisco de Alfaro, en solas las chacaras i haciendas de campo del Distrito de los Charcas halló 25,000 almas; a éstos llaman yanaconas, natonas o corpas: todo es lo mismo que criados; sirven a la cultura del campo, dándoles sus amos lo necesario para el sustento i vestir, i un pedazo de tierra que beneficiar. Cúranlos en sus enfermedades i pagan por ellos el tributo; pero a causa de que envuelta entre estos beneficios se hallaba demasiada estrechez i extraordinario dominio, pues una vez dentro el yanacona quedaba con su familia i sucesion tan de asiento en la chacara que ninguno le podía sacar ni él desampararla, pareció necesario reparar este portillo por donde otra vez tornara la esclavitud. I así en diferentes cédulas, particularmente en la de 601, que habla de servicios personales, declaró Su Majestad que estos tales se habían de tener i reputar por jente libre, i mandó lo supiesen ellos así, i que podían de su voluntad dejar los sitios que habían, éuando quisieren, sin que nadie se lo impida». Don Francisco de Alfaro «descubrió al fin los yanaconas de cada chacara, dióles a entender a ellos i a sus amos como eran libres, i depositólos en cierta forma en las mismas haciendas, miéntras se disponía otra cosa». Las distancias, las dificultades de la administracion, i el interés de los encomenderos se

aunaron para que éstas i muchas otras disposiciones favorables a los indíjenas quedaran prácticamente anuladas.

Con todo, los Of.^s R.^s representaban al Visitador de 1608 lo siguiente: «19 de Febr. A Gaspar Hernandez, Juez e Visitador de los indios de este Correjimientto, sobre el empadronar cinco indios yanaconas que residen en la provincia de Tarapacá.— Cinco indios nombrados Diego Apanibi, Martin Tico, Juan Quispe, Francisco Amincha i Alonso Aiman, nos han escrito una carta desde Tarapacá diciendo que siendo ellos yanaconas libres i no sujetos a encomendero ninguno, i habiendo vivido en esa provincia algunos años, gozando de su exencion i libertad, ahora los ha mandado Vuestra Merced empadronar en la visita de don Pedro de Córdova Messía, dejándolos por sus tributarios; i que los tales yanaconas no están obligados a mas de pagar a Su Majestad cierta tassa que jeneralmente pagan todos los del Reino i que quieren pagarla i acudir con ella a esta Real Caja. I aunque ésta nos ha parecido diligencia de algun español que se debía servir de estos indios, i sentirá que estén en la encomienda i no poder ser señor de ellos, por ser negocio de interés de la Hacienda Real hemos querido advertir de ello a V. Merced, a quien suplicamos se informe de lo que en ello hai, con secreto, sin que lo entienda el p.^o (?) Pedro de Contreras, a quien los indios tienen por sospechoso; i si se debieren empadronar por tributarios de Su Majestad, hacerlo dejándolo de manera entablado que podamos cobrar lo que debieren, que en esto nos remitimos a su parecer de V. Merced, como quien está presente i es tan cristiano i celoso del servicio de Su Majestad, de cuya resolucion nos mandará dar aviso.»

I en la revisita de 1616, escribían:

«A Manuel Gonzalez de Ribera, Teniente de la Provincia de Tarapacá.— Con ésta va una requisitoria que hemos mandado despachar en razon de la revisita de los indios de esa provincia que está haciendo Márcos Cobo, la cual conviene mucho al servicio de Su Majestad se le notifique, i así va cometida a Vuestra Merced para este efecto, a quien suplicamos lo mande ejecutar luego i que se asiente al pié de dicha requisitoria la notificacion i la respuesta que diere el dicho juez, i lo uno i lo otro se nos vuelva a remitir en la primera ocasion, i si se ofreciere en qué servir a V. M. nos lo mande, que acudiremos a ello de mui buena voluntad. Guarde N.^{tro} Señor etc. Arica, 21 de Febr. de 1616.—Torres. Reinoso.»

«A Márcos Cobo, Juez de Comision de la revisita de los indios de la provincia de Tarapacá. Entendido hemos que Vues-

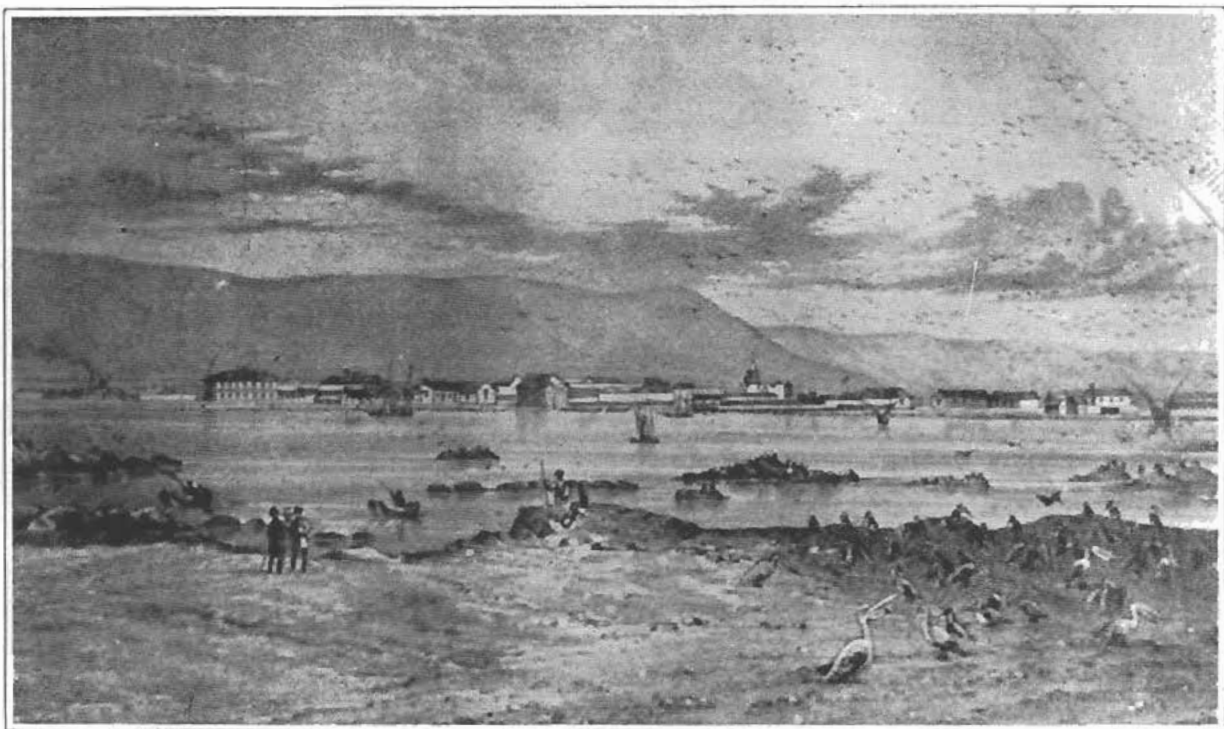
tra Merced está revisitando los indios de esa provincia, i porque en ella es interesado Su Majestad i no fuimos citados como se suele i acostumbra hacer en todas partes, escribimos estos renglones para avisar a V. M. que en la revisita que hizo Gaspar Hernandez habrá ocho años poco mas o ménos, empadronó a nuestro pedimento cinco yanaconas casados, con sus casas i familias, que son los que van insertos en el auto requisitorio que hará notificar a V. M. el teniente de correjidor de esa provincia, por no ser pertenecientes de ese repartimiento, para que pagasen a Su Majestad lo que suelen pagar los demas yanaconas que hai en este Reino, los cuales manifestó para este efecto don Miguel Piaguaytan. I porque hemos entendido que demas de ellos hai otros a que de ninguna manera tiene derecho el encomendero, suplicamos a V. M. advierta que no se empadronen por tributarios de ese repartimiento, presupuesto que solo Su Majestad tiene derecho a ellos; i de lo que en esto hubiere pasado i se hiciere se sirva V. M. de enviarnos aviso para que podamos dar cuenta de ello al Señor Virrei i mandarnos las cosas que fueren de su servicio. Guarde etc. En Arica, a 21 de Febr. de 1616. Torres — Reinoso.»

Las encomiendas, o rentas vitalicias sobre las tierras, no fueron muchas en el Correo de Arica, i en rigor nos hacemos cargo de dos: la de Tacna dada a Alonso Vasquez de Arce, que heredó su mujer Doña María Costilla, i pasó por renunciacion a Don Pedro Lisperguer, i la de Ique Ique, Loa i Tarapacá, dada al Conde de Monterrey, que pasó a principios del siglo XVIII al Doctor Don Joseph de Valverde Contreras i Alarcon i a Don Francisco Manrique de Lara.

Sin embargo, hai un encomendero que asoma ántes que éstos: «Arica, a 16 de Abril de 1605. Por cuenta de tributos vacos, 48 pesos, 2 tomines corrs. de a 8 reales, de la vacante que hubo en la *situacion* de Juan Martinez de Leyba, que aunque ésta montó 548 pesos, de ellos se enteraron 500 pesos que se debian a la Real Hacienda, por otros tantos que de ella se enviaron a los Of.^s R.^s de los Reyes, i suplieron por cuenta de esta vacante, por orden del señor don Luis de Velasco, Virrei de estos Reinos. Simon de Basauri. Alonso García Villamill». Este es el primer encomendero que ha dejado su nombre en el Archivo ariqueño.

Once años despues aparece el que va en seguida íntegro, por su especial interés i porque lo dice todo:

«I respondiéndolo a lo que V. Ex.^{ta} nos manda de que enviemos relacion de los tributos vacos que han entrado en la Caja Real de nuestro cargo en el tiempo que ha gobernado el señor



IQUIQUE

EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO PASADO

(DE LA OBRA DE BOLLAERT)

Marqués de Montesclaros, i en qué se han distribuido, i lo que de ello se ha remitido a Lima, i a qué personas, de este jénero tan solamente hemos cobrado en el dicho tiempo 964 pesos 7 granos ens. de los 1000 pesos ens. de a doce reales i medió que Su Ex.^{ia} mandó reservar del repartimiento del pueblo de San Pedro de Tacana, cuando hizo merced de él a don Pedro Luis Perguer (Lisperguer), por renunciacion de doña Maria Costilla, viuda de Alonso Vasquez de Arce, cuyo era, que fué con calidad de que la renta del primer año, que son los dichos 1000 pesos ens., se habian de quedar para tributos vacos. I entraron en esta Real Caja los 248 pesos 7 tomines de ellos en 8 de Mayo de 1609, siendo Of.^s R.^s yo el Contador, i el Tesorero Alonso García Villamill, i el mismo dia los despachamos a Lima, registrados en la fregata nombrada «Santa Isabel», dueño i maestre Alvaro Gonzalez. I los 715 pesos, 1 tomin 7 granos restantes (entraron) en 3 de Abril del año de 1610, siendo Of.^s R.^s yo el dicho contador, i el tesorero Juan Bautista de Ureta, i el mismo dia los pagamos a don Antonio Beltran de Guevara en nombre de la abadesa, monjas i convento de la Santísima Trinidad de la Ciudad de los Reyes, por provision de Su Ex.^{ia} en que se los mandó pagar a buena cuenta de 4 mil ducados de Castilla, que Su Majestad tiene hecha merced i limosna al dicho convento; i los 35 pesos, 7 tomines, 5 granos restantes a cumplimiento a los dichos 1000 pesos no los pagó el Corregidor de esta ciudad, a cuyo cargo están los dichos tributos, por decir que no cabían ni había mas de los que recibimos. I desde entónces hasta ahora no han entrado en esta Caja Real ningunos pesos del dicho jénero, ni tenemos noticia que los haya en esta jurisdiccion ni los ha habido, porque esto es a cargo del Corregidor de este partido, i él tendrá i podrá dar la razon de ello. Arica, 8 de Febr. de 1616. Torres — Reinoso.»

Por casi dos siglos se sigue en los libros de la Caja Real de Arica el desarrollo de esas dos encomiendas. Así, en 1650, la parte del Conde de Monterrey pidió al Virrei que le entregase la renta de la encomienda de Ique Ique, i éste dió traslado a los Of.^s R.^s de Arica. Replicaron los Of.^s R.^s que la cobranza corría a cargo de los Corregidores, que la «entraban en la Caja de la Comunidad», i que, por lo tanto, exijiese el pago al Corregidor Juan de Esquivel, a la sazón en la capital.

En 1690, por orden del Gobierno, entera el Corregidor Barrado 2489 pesos i medio real pertenecientes a la encomienda que gozaba el Conde de Monterrey por el año de 1689, para la conservacion de la Armada Real de la Mar del Sur, entero que mandaba el Virrei siguiera haciéndose por cuatro años. Poco

despues, se destinó parte de esa suma para la limosna de vino i aceite que Su Majestad había dispuesto se diera al convento de San Francisco.

En 1713 aparece Joseph Gonzalez Cabezas enterando 378 pesos i cuatro reales a cuenta de un año de arrendamiento de la encomienda del Conde de Monterrey en el puerto de Ique Ique, por haberlo librado el Virrei para Su Majestad. En 1728 hallamos el siguiente documento: «En 30 de Abril se ponen en data 1681 pesos, 2 reales i medio de a ocho que este dia se le pagaron al Jeneral Don Joseph de Ureta, Justicia Mayor de la Ciudad de Arica, apoderado del Doctor Don Joseph de Valverde Contreras i Alarcon, por lo corrido i devengado de tres años de la encomienda que goza de la Provincia de Tarapacá, que fué del señor Conde de Monterrey, que empezaron a correr desde 7 de Sept. de 1723 i se cumplieron a 8 de dicho mes de 1726, a razon de 560 pesos, 3 reales i medio en cada un año, i se le pagaron en virtud de libramiento de 30 de Abril de 1728, de que dió carta de pago ante los Of.^s R.^s de esta Real Caja, con testigos, por cuya razon se ponen en data dichos pesos de a ocho. Miguel Sanchez de Rueda». Igual pago se hace en la misma fecha a Don Domingo Lopez de Santana, apoderado de Don Francisco Manrique de Lara, por doce meses de la encomienda que gozaba i que fué del Conde de Monterrey.

Ya en 1768 le descuentan al Marqués de Lara 111 pesos, a razon de 8 maravedises en cada peso de los 3773 pesos i 4 reales, totalidad de la encomienda, aplicados al Monte de Piedad de viudas i pupilos de los Ministros de Justicia i Real Hacienda que estableció en Lima el Virrei Amat i Junient. Ese mismo año entera Don Antonio Cuadros 300 pesos a cuenta de 850 que debía por el arrendamiento del puerto de Ique Ique en un año.

El repartimiento i la encomienda de Lisperguer se nos pierde del Archivo durante setenta años, por la sencilla razon de que otro tanto le sucedió al encomendero. El asiento que copiamos se repite muchas veces, con ligeras variantes, solo a partir de 1683.

«En 26 de Febr. de 1683 se hace cargo de 4669 pesos de a ocho reales que este dia se suplieron de los jéneros que abajo irán contenidos i del Real derecho de media anata, con distincion de lo que se suple de cada jénero, a éste de alcabalas, por no haber en él cantidad suficiente para la paga i satisfaccion de los 5126 pesos i 5 reales que se le han librado, en virtud de provision del Real Gobierno, su fecha en Los Reyes a 16 de Julio del año pasado de 682, al Capitan Diego Garcia Guerrero,

en nombre i en virtud de poder del Maestre de Campo, Jeneral Don Juan Rodolfo Lisperguer, vecino de la ciudad de Santiago del Reino de Chile, i encomendero del repartimiento de indios del pueblo de Tacna, de esta jurisdiccion, por otros tantos que por vía de depósito se enteraron en esta Real Caja, en virtud de orden de dicho Real Gobierno, pertenecientes a dicho encomendero, hasta en tanto que se averiguase si el susodicho estaba vivo, respecto de que en muchos años no había comparecido a cobrar la renta de dicha encomienda, de que se presumía haberse muerto, i en este caso haber recaído en la Real Corona dicha encomienda, los cuales se habían remitido a la Real Caja de la Ciudad de los Reyes en virtud de orden del Señor Virrei Conde de Castellar, gobernando estos reinos, por la misma cuenta de depósito. I habiendo ocurrido la parte del dicho encomendero ante el Exmo. Señor Duque de la Palata, Virrei que al presente es, para que se le pagasen los dichos pesos en dicha Real Caja de Los Reyes, Su Ex.^{ia} se sirvió de mandar se le pagasen en ésta de nuestro cargo, i el dicho suplimento es en esta manera:

Del jénero del papel sellado	336	pesos	2	reales
Del jénero de oficios vendidos	250	»	—	»
Del jénero de tierras	100	»	—	»
Del jénero de vacantes de curas	16	»	3	»
Del jénero del Real derecho de media anata	204	»	2	»
Del jénero de bulas	3762	«	1	»

Que el dicho suplimento de los jéneros que van referidos suma i monta los dichos 4669 pesos de a ocho reales, de los cuales se hace cargo en éste de alcabalas por la razon i causa referida. Domingo de Cataegui. Amador de Zelada». Dondeademas de una precisa leccion de contabilidad colonial española, hallamos que, así como las entrañas del Corregimiento rendían plata nativa, tal la crónica sale hecha del Archivo i cuajada de noticias i revelaciones.

Ya sabemos que los pesos pertenecientes a estas encomiendas debieron destinarse por muchos años al costo de las armadas de la Mar del Sur i al vino i el aceite para los conventos de San Francisco i de la Merced de Arica, sin perjuicio de dárseles otras aplicaciones. Así en 1690 Juan Ramirez de los Rios enteró 300 pesos por un año del arrendamiento del puerto de Loa, que tenía el Conde de Monterrey, suma que el Virrei Duque de la Palata mandó se remitiesen a don Juan Gomez de la Torre, tesorero de los efectos aplicados para «la fortificacion de la fábrica de las murallas de la ciudad de Lima»; i Don Juan de Loaisa i

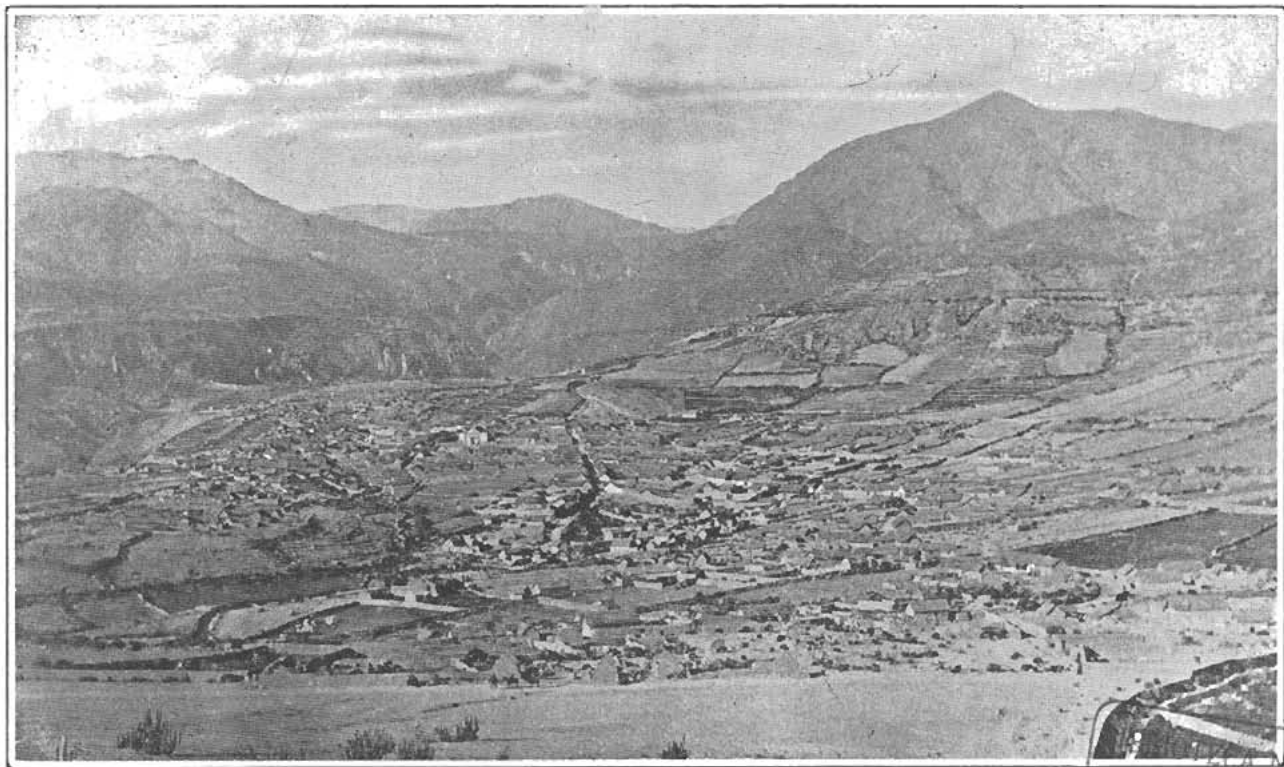
Valdés, Teniente de la provincia de Pica i Tarapacá, remite con el mismo fin 500 pesos que paga Martin Cabeza, por un año de arrendamiento del puerto de Ique Ique, que tenía el Conde de Monterrey, encomendero de dicho puerto.

Es evidente que estas dos encomiendas fueron las únicas del Correjimientto en los siglos XVII i XVIII. Para abonar en 1689 al síndico del convento de San Francisco 588 pesos de vino i aceite, los Of.^s R.^s de Arica prorrataron esa suma a la encomienda Monterrey, a la que le tocaron 484 pesos i 3 reales, i a la de Lisperguer, 103 pesos i 4 reales i medio, «porque el Real Gobierno tiene mandado se saque dicha limosna de las encomiendas que hai en esta provincia». Corresponden al vino, en esa cantidad, 336 pesos, valor de 48 botijas consumidas por 6 religiosos en 4 años, «a razon de a dos botijas de vino a cada religioso en cada un año»; i aunque lo que gastaba la lámpara no interese tanto como el vino, nos dicen los documentos que en ese lapso se quemaron 72 botijuelas de aceite, a botijuela i media en cada mes, que costaron a 3 pesos i 4 reales cada botijuela.

El 7 de Abril de 1768, el Virrei Amat i Junient desmembró la provincia de Tarapacá de la de Arica, i el Gobernador de aquella siguió haciendo los enteros de las cuatro doctrinas de su jurisdiccion en la Caja Real de Carangas. En la provincia de Arica quedaron cuatro repartimientos, perteneciente a la Corona, así como los cuatro de Tarapacá.

En 1749 el Virrei don José Antonio Manso de Velasco, Conde de Superunda, siendo Corredor de Arica Don Joseph de Ureta i Tesorero Don Joaquin Javier de Cárdenas, había conferido comision a éste para la revisita i numeracion de los indios del Correjimientto. El Cabildo debía darle todos los auxilios que necesitare; el Protector Jeneral de indios, Don Domingo Henriquez i Gondra, asistir en persona para la defensa de los indios, responder por ellos i «estar a derecho en su nombre» para lo que se les ofreciere; los gobernadores o caciques de cada repartimiento, exhibir testimonio de la última revisita i de la última retasa; i los curas presentar los libros de bautismo, casamientos i entierros, así como los padrones de confesiones, para saber por ellos cuáles eran los indios llegados a 18 años, que pagaban, i los de 50 que estaban exentos. La noticia les llegaba a todos por bandos a son de caja i por voz de pregonero.

Los repartimientos de Tarapacá eran: el de San Andrés de Pica, con 135 indios hábiles para pagar el Real tributo, de los que unos pagaban 4 pesos por tercio i 1 real por el tomin del



TARATA

ALTITUD 4174 METROS

Hospital, i otros 2 pesos i 4 reales; el de San Lorenzo de Tarapacá, con 1337 personas «chicas i grandes, de todos estados i edades», de éllas 329 indios hábiles en iguales condiciones que los anteriores, incluyéndose 27 de Iquique, de la encomienda del Marqués de Lara, los cuales estaban «en posesion de no pagarlo sin que se haya encontrado razon u órden superior que lo justifique»; el de Camiña i el de Sibaya. Estos repartimientos producían respectivamente en cada tercio 1183 pesos, 457 pesos, 1420 pesos i 891, que con 20 reales daban un total de 3953 pesos i dos reales; de ellos 1362 eran para pensiones con que estaban gravados los repartimientos i 2591 alcanzaba el Real patrimonio.

En 1754 la revisita se hizo en los repartimientos de Ilabaya i de Tarata. Ilabaya comprendía el pueblo de este nombre i Camulaya, valle de Locumba i Sagollo, i Candarave. Los indios hábiles eran 177 i pagaban de tributo en cada tercio 663 pesos, de los que 125 eran para el Cura i 3 pesos i un real para el Cacique, quedando para el Real patrimonio 535 pesos. El que dió mas indios fué Candarave i sus anexos, 124, i el que dió menos Locumba i anexos, 7. Tarata comprendía este pueblo de su nombre, i los de Ticaco, Chaspaya, Maure i Tarucachi, con 409 indios hábiles, que pagaban 1413 pesos i 1 real, con proporcionadas asignaciones al Cura i al Cacique; al Real patrimonio le quedaban 1010 pesos, 4 i medio reales.

En Tacna la revisita cayó en 1755. El repartimiento comprendía los pueblos de Tacna con sus aylllos de Collana (32 indios a la paga del Real tributo), Tonchaca (28), Capanique (31), Aica (33), Umo (28), Silpay (20), Olenique (26), Aymará (26), que con diversas rebajas daban un total de 201 indios; Palla-gua (55), Caplina (66), Cosapilla (29), Toquela (19), i los asientos de Tacora i Ancomarca (47), Palca (16), Pachía (40) i Calana (8). Agrega la relacion el pueblo de Estique, Aylo Capanique (39). El tributo ascendía a 3604 pesos i 4 reales cada año, o sean 1802 pesos i 2 reales cada tercio o medio año, de los que 375 eran para el Cura, 35 para el Cacique i 450 para sueldo de justicia; quedaban para el Real patrimonio en cada tercio, el de San Juan i el de Navidad, 952 pesos i 2 reales.

En 1756 fué revisitado el repartimiento de Cotpa, que comprendía los pueblos de Cotpa, Esquiña, Putre, Socoroma, Pachica, Tímar, Tignámar, Sagsámar, Sora, Umagata, Livilea, Betlem o Belen, Pachama i Caquena, i los asientos de Guallatire, Choquelimpie i Parinacota. Dieron 631 indios hábiles para el tributo; el que dió mas fué Betlem, 90, i el asiento que dió ménos fué Guallatire, 14. Cacique Gobernador interino del re-

partimiento era Don Diego Felipe Cañipa, por muerte reciente de su padre Don Ignacio. El tributo ascendía a 1893 pesos en cada tercio, de los que tocaban al Cura 640, i al Cacique 150, quedando para el Rei 1103.

Los *tributos vacos* tenían su oríjen en las encomiendas. «Para que el Gobierno acudiese a dar algunas limosnas i ayuda de costa a los beneméritos a quienes no pueden alcanzar las rentas ni los oficios, dice el Virrei Esquilache, se destinaron los tributos que enteran los repartimientos de indios el tiempo que están vacos i por encomendar; i como estaba en la mano de los virreyes i gobernadores que esto fuese por mucho o por poco tiempo, Su Majestad ha tenido por bien dejarlo esto a sola su eleccion, de que hai muchas Cédulas, pero con calidad que éntre en la Caja i que en ella se libre, sin que la Contaduría pueda tomar cuenta ni adicionar (poner reparo a) la distribucion de esto por parte de los virreyes». Ya se puede calcular la influencia de un Virrei que podía dejar vacantes cuanto tiempo quisiese los repartimientos, i sin tener que dar cuenta a los guardadores del tesoro, que con avidez le pedían a menudo les hiciera merced de alguna ayuda de costa en tributos vacos.

Una faz de esta renta eran las *vacantes de curas*, nombre que se daba al tiempo trascurrido entre la cesacion de un cura en su cargo i la designacion de su reemplazante. El Correjidor cobraba la asignacion correspondiente i la remitía al Virrei. De entre muchos asientos, escojemos éste: «En 12 de Febr. de 1717, se hace cargo de 1723 pesos i 3 reales de a ocho que este dia enteró en esta Real Caja el Jeneral Don Juan Joseph Ovejas, Correjidor i Justicia Mayor que fué de esta ciudad, por el alcance que se le hizo en esta Real Caja en las cuentas que tiene dadas por las vacantes de curas que ha habido en el tiempo que ha sido Correjidor i Justicia Mayor, en esta manera: 417 pesos i 3 reales por la vacante de cura del repartimiento i pueblo de Ilabaya, por muerte del Bachiller Don Pedro Fernandez Cornejo, cura propio que fué de dicho pueblo, quien murió el dia 29 de Junio de 714, i empezó a correr dicha vacante desde el dia 29 de Oct. de dicho año hasta 22 de Junio del año pasado de 716, que le entró a servir en propiedad el Bachiller Don Domingo de Villanueva, que hasta dicho tiempo hubo de vacante un año, siete meses i veintitres dias, que a razon de 250 pesos i dos reales en cada un año que tiene de sínodo dicho repartimiento, hacen los dichos 417 pesos i tres reales de a ocho; 1306 pesos de a ocho por la vacante de la doctrina i pueblo de San Nicolás de Sibaya, en la provincia de Tarapacá, por muerte del Bachiller Don Laureano de Garoechua i Medina, quien

murió el día 13 de Abril de 712, cuya vacante etc. empezó a servir en propiedad el Bachiller Don Augustin de Butron i Armenta etc...»

El sínodo o estipendio de los curas se sacaba de los tributos de cada repartimiento, con la ventaja de que no podía rebajarse en ningún caso. Como esos tributos los cobraban los correjidores, eran ellos los que pagaban a los curas, con orden de no admitir interinos por mas de cuatro meses i de aplicar el sínodo exedente a la fábrica de iglesias. Tanto las vacantes de curas como los tributos de indios eran «hacienda mui desesperada» i de mucho beneficio para los correjidores, que a menudo resultaban alcanzados en esos fondos de su cargo.

La *venta de tierras* era otro ramo de entradas para la Real Hacienda. El Principe de Esquilache esplica que el Virrei Don Garcia Hurtado de Mendoza por orden Real compuso las tierras que poseían los españoles, i que para repartir a los indios las que necesitasen envió a las provincias algunos comisarios, con mui buen provecho. Los dueños de chacras, anticipándose tres siglos a las *cachimbas* salitreras i a los *pioneers* de Cautin, que llegan con su arado a las puertas de la ruca, habían invadido los terrenos baldíos i los de indios; los comisarios entonces, estableciendo a cada cual en lo suyo, pusieron en venta las tierras realengas.

Los primeros asientos por venta de tierras en Arica son éstos: «10 de Abril de 1601.—Por cuenta de composiciones de tierras 833 pesos corrs.» «10 de Abril de 1603. Por cuenta de composiciones de tierras 3231 pesos ens. por el alcance que se hizo de este jénero a los Of.^s R.^s nuestros antecesores». «21 de Jun. de 1609. Con ésta van los autos i diligencias sobre una postura de 4000 pesos corrs. que Cristóbal de Aosarasa hizo a unas tierras vacas de Su Majestad, que posee Juan Gonzalez Morago, para que V. Ex.^{ia} provea lo que convenga.»

Las primeras compras de tierras de que hai constancia escrita son las siguientes: «En 12 de En. de 1628 se hace cargo al Tesorero Don P.^o Guerrero de 30 pesos corrs. que pagó Don Joseph de Embid i Bracamonte, Teniente de Correjidor en el partido de Tacana, por tantos que cobró de Martin Ucha, a cuenta de 100 pesos que debía de la composicion de unas tierras a cuya paga estaba obligado Pedro Martinez de Rozas por el dicho indio, i recibiólos Antonio Perez de las Cuentas, que por ausencia de dicho tesorero usa el dicho oficio. Torres. Perez de las Cuentas.»

«En 15 de En. de 1628 se hace cargo etc. de 250 pesos corrs. que pagó el Capitan Juan de Toledo i Tavira, marido i conjun-

ta persona de Doña Isabel María de Valencia i Rincon, mujer que primero fué del Licenciado Rodrigo Sanchez de Perea, difunto, por tantos que debía de la compusición de las tierras del asiento de Ilabaya, que fueron del Alférez Real Gonzalo de Valencia, a que se obligó por escritura pública ante Bartolomé de Torres, escribano de la Comision i Visita de tierras que hizo en esta jurisdiccion el Capitan Melchor de Castro, por la cual cantidad i las costas por nuestro mandato fueron ejecutados los bienes del dicho licenciado, cuyo albacea i tenedora de bienes es la dicha Doña Isabel María. Torres. Perez.»

Citaremos algunas ventas de tierras que ofrezcan interes. En 1651 Don Joseph Embid i Bracamonte paga 5500 pesos corr. «por la composición de las tierras que compró a Su Majestad en la Aquiaa, que las compuso con Don Diego de Baños, Juez de Ventas i Composiciones de tierras de esta jurisdiccion»; el mismo año don Luis Yañez de Montenegro paga 170 pesos «de resto i ajustamiento» de los 500 pesos en que compró las tierras nombradas Iqui en Las Lomas; i el Capitan Don Luis de Arce i Herasso, 405 pesos, por el Maestre de Campo Bartolomé Ruiz Majano, difunto, los 205 de resto de los 410 en que compuso las tierras de Azapa nombradas Chilispaa, i los otros 200 de resto de 500 en que compuso las tierras de Guanta en el valle de Lluta.

En 1680, Pedro Montañes paga 400 pesos «por cuenta i del contado» de 600 pesos en que se le remataron las tierras nombradas Churiña, pertenecientes a Su Majestad, por haber muerto *ab intestato* i sin heredero forzoso el dueño de ellas.

En 1688, Juan de Larragoitia entera 50 pesos por unas tierras de Su Majestad en la quebrada de Vitor, en el valle de Chaca.

En 1691, el Alférez Roque del Pozo paga 65 pesos a cuenta de 400 que debía por unas tierras que se le remataron en el valle de Chacalluta, por bienes de Bartolomé Guerra.

En 1702, Juan de Montes de Oca entera 300 pesos por remate de unas tierras eriazas que «están a la salida de esta ciudad para la Chimba, las cuales se le vendieron por de Su Majestad por cuanto de muchos años a esta parte no se les ha conocido dueño ni sabídose cuyas sean». ¡Qué buen cabe para los que hoi suplantán a dueños reconocidos, mediante una hoja de papel sellado, mucho tupé i unos cuantos perjuros disciplinados!...

En los primeros tiempos i mucho despues rijieron las prohibiciones mas severas, si se quiere draconianas, contra la residencia de extranjeros en las colonias de España. Ninguno po-

día obtener carta de naturaleza, o permiso para pasar a América, sino cumpliendo con muchos requisitos que rara vez se juntaban en una persona.

Así i todo, solían colarse algunos de humilde condicion, consentidos por autoridades que hacían la vista gorda. Para verse seguros, se *componian*, es decir, pagaban a Su Majestad una suma variable segun su importancia i riquezas.

La *composicion de extranjeros* fué sancionada por Felipe III en Real Cédula de 10 de Dic. de 1618; pero nuestras investigaciones prueban que en el Corregimiento de Arica había extranjeros *compuestos* desde mucho ántes: «10 de Abr. de 1601. Por cuenta de composiciones de extranjeros, 386 pesos i 4 reales corrs.».—«10 de Abr. de 1603.—Por cuenta de composiciones de extranjeros, 50 pesos de a ocho reales». Lo exiguo de estas sumas indica, desde luego, que la inmigracion no era considerable.

Entre los nombres que por uno u otro motivo figuran en la crónica ariqueña, no es difícil señalar a los extranjeros que pudieran haberse *compuesto*. Ya el 19 de Set. de 1598, Juan Ortega Malaber ocupa en Arica «la plaza de artillero de la artillería de Su Majestad, que servía García Griego, extranjero». Pero los mas eran portugueses, como Antonio Botelho, Estéban de Silva, Pedro de Fonseca i el mismísimo Corregidor Rodriguez Almeida; otros eran italianos, como Estéban Ferrofino, arriero, Pedro Antonio Machavelo (Macchiavello), Estéban Sanguinetto, mercader de Arica, i muchos maestros de navíos, como Guillermo Virjilio, Camilo Bonfante, Pedro Delquino, Jorge Ymberto, Simon Romano, Pedro Alejandro Malerba, Bernardo del Ferro i Cristóbal Gallo; otros malteses o jente del Mediterráneo oriental, como Constantino de Candia, el maestro Vicente Adriano, i el contrabandista Bernardino Arnaldo; otros tudescos, como Francisco Martin Aleman; uno que otro de nacionalidad indecisa, como Agustin Dardin, enmascarada tal vez por la poco piadosa ortografía; i por último un Corregidor, Don Demetrio Egan, irlandés como el Virrei O'Higgins i el ingeniero Don Antonio O'Brien, que estudió la irrigacion de Tarapacá, los tres de fines del siglo XVIII, cuando la *composicion* estaba en desuso.

En cuanto a *las entradas de negros*, como en otro lugar dijimos, el Virrei Montesclaros escribe: «La falta que hai en estas provincias deservicio, por las razones que hemos dicho (Real Cédula del servicio personal i otras) obliga a que jeneralmente sea todo de negros». I su sucesor, Don Francisco de Borja, Príncipe de Esquilache, agrega: «Porque los negros *horros* (libres) i mulatos que vinieron esclavos a este Reino se enrique-

cen i ahorran mediante los tratos i granjerías que tienen con la grosedad de la tierra, está mandado paguen a Su Majestad algun tributo, pues los mantiene en paz i en justicia i en sus tierras lo pagaban a sus reyes i señores naturales. Tocó al Gobierno hacer padron i que se entregue a los Of.^s R.^s para que cobren la tasa impuesta. Este tributo es de poca sustancia i de mui gran ruido». Esos infelices, arrancados del continente africano por traficantes en carne humana, eran vendidos como esclavos en América, donde los indios comenzaban a escasear, por las protectoras restricciones de las Reales Cédulas i por las mitas para las faenas de la Corona.

Con el fin de utilizar sus aptitudes para el servicio doméstico, los conquistadores trajeron negros a América desde los primeros tiempos, pudiendo citarse, entre muchos, el caso de Don Francisco de Aguirre, segundo de don Pedro de Valdivia, de quien dice un testigo que en 1534, «le vido embarcar en Panamá, i vido que embarcó caballos, i sus armas, i un negro i criados españoles que le servían.»

La jente de color creció i se multiplicó en Arica, gracias a la templanza del clima, i sobre todo a la inmunidad de la raza contra el paludismo. Ya en 1609 les tocaba empadronarse para pagar el tributo; pero su planteamiento sujirió algunas dudas a los Of.^s R.^s i suscitó enérgicas protestas. «En conformidad de una Cédula de Su Majestad, le escribían al Virrei el 23 de Set., nos ha mandado V. Ex.^{ia} empadronemos a todos los negros i negras, mulatos i mulatas libres, zambahigos i zambahigas, en cuyo cumplimiento vamos haciendo el padron, notificándoles el tributo que les toca. Demas de los arriba comprendidos, hemos querido empadronar a los mulatos cuarterones, como son hijos de españoles i mulatas, los cuales lo han resistido, alegando no son comprendidos en la cédula de Su Majestad, i que les hacemos agravio. I así, habiéndolo comunicado con el Licenciado Don Manuel de Castro, le ha parecido sobreseamos hasta dar cuenta a V. Ex.^{ia}, como lo hacemos, para que V. Ex.^{ia} se sirva de mandarnos con claridad lo que en esto hemos de guardar, i si solo debemos empadronar, como suena la cédula i provision, a negros i negras, mulatos i mulatas, zambahigos i zambahigas, o tambien a los descendientes de éstos, aunque pasen del cuarto grado». La sola circunstancia de existir jente de color en el cuarto grado en 1609, revela que esa jente llegó a Arica con los conquistadores.

Se comprende cómo se estimaría entónces a aquellos desgraciados, cuando hoi quedan individuos, agrupaciones i hasta países que niegan al negro los derechos del hombre, como si

el criterio i las virtudes fueran cuestion de mas o ménos pigmento cutáneo.

Pero gradualmente los negros del Virreinato fueron comprando su libertad, i hasta formaron unidades del ejército, como la Compañía de Negros i Mulatos que el Virrei Don Baltazar de la Cueva, Conde de Castellar, envió de Lima a Valdivia en 1676; las Compañías de Mulatos libres (Capitan Lerga) i de Morenos libres (Capitan Nuñez), de los cuales algunos morirían en la defensa de Arica contra Sharp en 1681; los Pardos i Morenos de Infantería i Caballería que guarnecían a Lima en vísperas de la Independencia; i los Batallones N.^{os} 7 i 8 del ejército de los Andes, que se batieron como patriotas en Chacabuco.

Del tributo que pagaban los negros en Arica da fé la siguiente pieza del Archivo tantas veces citado:—«Cargo de los pesos que entran en esta Caja Real por cuenta de tributos de mulatos i negros horros este año de 1612. En Arica, en 20 de Abr. de 1613 se hace cargo al tesorero Cristóbal de Reinoso de 100 pesos corrs. de a ocho reales cada peso por, tantos que se han cobrado i están en la Caja Real procedidos del tributo que pagan a Su Majestad los mulatos i negros orros que hai en la jurisdiccion de este Correjimientto, conforme al padron que de ellos hai, que está en esta Contaduría. I la dicha paga de los dichos cien pesos la ha hecho Melchor de Abelar, Teniente de Alguacil Mayor de esta ciudad, en virtud del mandamiento que para el dicho efecto se le dió, i entregó con copia en él de los dichos mulatos i negros; i para en cuenta de él, por ser de mayor cuantía, ha entregado los dichos cien pesos, i lo que mas monta el dicho mandamiento quedó a su cargo la cobranza para dar cuenta de ello. Reinoso». Así tambien hemos hallado constancia del tributo anual por cabeza. «En 17 de Marzo de 1627 se hace cargo al Tesorero, Don P.^o Guerrero, de 135 pesos i 2 tomínes de a ocho reales que pagó en esta Caja Real Pedro Antonio Machavelo, en nombre de Francisco Roman, mulato, i como su fiador, por lo corrido del tributo que como tal paga a Su Majestad de dieziseis años i trescientos veinticinco dias, desde 10 de Febr. de 1610, que fué empadronado, hasta fin de Junio de 626. a razon de ocho pesos cada año. No hai mas cargo que esta partida, que es la misma que hai en descargo, con lo cual está ajustado este jénero sin alcance ninguno. Torres. Guerrero.»

¿I cuánto valía un negro? ¿Qué pagaba por derechos de almojarifazgo en su calidad de cosa o mercadería? ¿Cómo obtenía su libertad?—Influían en esas sumas diversas circunstan-

cias, segun fuera lo vendido bozal o nó, negro o negra, negrito o negrita, zambo o zamba, mulato o mulatillo, bautizado o sin bautizar i así se deja ver en las citas que trascribimos, elijiéndolas entre centenares.

«En 6 de Febr. de 1652, se hace cargo al Tesorero Luis Diaz de Medina de 44 pesos que este día pagó en esta Real Caja el Contador Don Luis Dávila, por sí i en nombre del Capitan Don Diego Ordoñez de Sarricolea, por la alcabala de un negro i negra que por su poder vendió a Bartolomé Guerra en un mil i cien pesos.»

«En 31 de Oct. de 1665, se hace cargo al Tesorero Diego de Arregui de 246 pesos corrs. de a 8 reales que este dia etc. el Alférez Juan Lorenzo Jimenez, por el alcabala i cuatro por ciento de 6105 pesos; de la dicha plata los 1775 de ellos en que vendió un mulatillo a Miguel Jerónimo Ponce, i otro mulato que compró el Capitan Arias Tinoco Pacheco, con cargo de pagar la alcabala, i de unas mulas que vendió a Gaspar Ramirez Barreto, en nombre de la viuda de Juan Baptista Buitron, i los 4375 restantes en que vendió diferentes jéneros de las cosechas de su chacara en cinco años que se cumplieron este dia. Diego de Arregui. Diego García Guerrero.»

En 1711, Don Antonio de Aulesia vende a Don Juan de Landaeta en 500 pesos un negro, por poder del Alférez Felipe Alvarez de la Vega, residente en Puertobelo; Don Martin de la Torre, por poder de Don Juan de Santelices, vecino de la ciudad de Santiago de Chile, vende un negro al Sarjento Mayor Diego Diaz Gonzalez en 420 pesos; el mismo Aulesia vende a Don Jerónimo Zegarra un negro muleque en 500 pesos, por poder de Don Domingo Veteluri, residente en la ciudad de Panamá; i Don Pablo de Larrinaga vende a Don Diego Murillo, un negro nombrado Joseph, «de casta congo», en 500 pesos, por poder de Doña Josefa de Olmedo, vecina de la ciudad de Lima.

En una de las piezas precedentes se vé a los mulatos en consorcio de alcabala con las mulas; en los que siguen se verá a los esclavos en el rango de aperos, i solo un resquicio del Diccionario de la Academia los libra de aparecer en rango inferior. «En 31 de Oct. de 1665 se hace cargo etc. 1700 pesos corrs. que este dia etc. Don Joseph de Valencia, como albacea i tenedor de bienes de Doña María de Avila, difunta, por el alcabala i cuatro por ciento de 42,500 pesos de la dicha plata, en que vendió por bienes de la dicha difunta una chacara en el valle de Azapa, con sus esclavos i aperos, al Alférez Real Gaspar de Oviedo. Arregui.—García Guerrero.»

«En 10 de Nov. de 1724 se hace cargo de 24 pesos de a ocho que este dia etc.. Don Joseph de Soto, vecino de este pueblo de Tacna, por la alcabala de la compra de una zamba *con su cría*, nombrada Josepha, que hizo a Francisco Beltran Luzero, en cantidad de 600 pesos.»

«En 3 de Sept. de 1711 entera 26 pesos Don Tomás Ortiz, como marido de Doña Josepha de Lacerda i en virtud de su poder, procedidos de la libertad que dió a Jerónimo de Casares, zambo esclavo del dicho, en cantidad de 650 pesos por escritura hecha ante el Jeneral Don Jorje Negreiros de Silva, Correjidor de esta ciudad etc.»

«En 14 de En. de 1719, el Teniente Pedro Henriquez de Guzman entera en la Real Caja 28 pesos por la alcabala causada de la libertad que dió a Cipriano, zambo su esclavo, en cantidad de 700 pesos, por escritura etc.»

Pero ¡qué mucho que deduzcamos el parangon de los pobres esclavos con las mulas i los aperos, cuando en los libros de ese mismo siglo los encontramos contados como *piezas*! «19 de Oct. de 1627.— Por 36 *piezas* de esclavos negros de Sebastian Duarte, 63 pesos, 7 tomines i 3 granos.»

Curiosos e interesantes son estos detalles, porque mientras se creía a la crónica ariqueña i tacneña perdida para siempre, la verdad es que hai pocos pueblos en América con mas copioso archivo; pero ellos resultan descoloridos ante la revelacion que entregamos al deleite del aficionado, al criterio del sociólogo i a la cavilacion de mas de un patriota: nuestras pesquisas históricas nos permiten probar que por las venas de los ariqueños corren algunas gotas de sangre araucana.

Era el año 1626, i hacía mas de ochenta que los chilenos defendian su suelo con feroz empeño contra las aguerridas huestes españolas. En los campos de Arauco, junto a la reputacion de brillantes capitanes de las campañas de Flandes i de Italia, quedaron los cadáveres de muchos de ellos, desde Pedro de Valdivia a Martin García Oñez de Loyola. Allí, salvo el empuje i la crueldad de Hurtado de Mendoza i Merlo de la Fuente, habían fracasado la tenacidad de Villagran i de Quiroga, las ilusiones de Bravo de Saravia, la táctica atinada de Sotomayor i de Ribera, i el valor personal de García Ramon; i hasta la guerra defensiva, predicada con fervor por el padre Luis de Valdivia, provocaba las censuras del interes i el desengaño.

Una Real cédula fechada en Ventosilla el 26 de Mayo de 1608, en castigo de esa heroica resistencia, sin ejemplo en América, i previo dictámen de «personas de letras i mui doctas», habia dispuesto lo que sigue:

«Todos los indios, así hombres como mujeres, de las provincias rebeladas de dicho Reino de Chile, siendo los hombres mayores de diez años i medio, i las mujeres de nueve i medio, que fueren tomados i cautivados en la guerra por los capitanes i jente de guerra i indios amigos nuestros, i otras cualesquiera personas que entienden en aquella pacificacion, dos meses despues de la publicacion de esta mi provision en adelante, sean habidos i tenidos por esclavos suyos, i como tales se puedan servir de ellos i venderlos, darlos i disponer de ellos a su voluntad.»

Autorizada por esta Real Cédula la esclavitud de los indios chilenos prisioneros, la llevó a la práctica dos años despues el enérjico Gobernador interino Merlo de la Fuente. A su vez, inició el procedimiento de marcarlos con hierro candente, o herirlos; pero las inmediatas represalias de los araucanos indujeron a los españoles a suspender la marca de prisioneros. Muchos de estos araucanos fueron embarcados entónces para el Callao i otros puertos del Perú, en condicion de esclavos.

Mientras tanto, el padre Luis de Valdivia trabajaba en Lima ante el Virrei Marqués de Montesclaros, i despues en la Corte, para que se procurase dominar a los araucanos con el sistema suave i benigno que se llamó la guerra defensiva. Con mui activa diligencia, obtuvo del Rei la provision que, trascribta por el Virrei el 29 de Marzo de 1612, dice en sus partes sustanciales: «En 26 de Mayo de 1608 despaché una provision en que declaré por esclavos todos los indios que se tomasen en la guerra del Reino de Chile. I ahora...en caso que se acorte la guerra i se haga defensiva, os mando proveais se suspenda por el tiempo que durare la guerra defensiva la provision en que se dieron por esclavos los indios de diez años arriba que se tomasen en la guerra, i solo se ha de usar de la dicha provision en caso que la guerra ofensiva se prosiga...I porque desde entónces hasta la publicacion de la presente se han cojido algunos indios en la guerra, los cuales están condenados a esclavitud i servidumbre, mando que los dueños que los poseyeren los tengan por ahora como tales esclavos, con calidad de que no los enajenen ni vendan para fuera del Reino de Chile...I porque se ha entendido que fuera del dicho Reino de Chile hai en poder de los moradores algunos indios naturales del de Chile, mando que dentro del tercero dia las dichas personas los manifiesten para que declaren si tienen voluntad de estarse en el dicho servicio, o mudarse a otra casa o volverse al Reino de Chile.»

Nil novi sub sole. Los primeros repatriados en esta costa de

huelgas i pasaje gratis consecutivo, llegaron a su tierra en compañía del padre Valdivia, a fines de Mayo de 1612, i desempeñaron el brillante papel que les asigna el padre Diego Rosales, en el párrafo que va a leerse. Con honradez de cronistas, es fuerza confesar que tenemos al padre Rosales por muy iluso i bonachon. «Para que las provincias de guerra supiesen las mercedes, la quietud i los favores que de parte de Su Majestad les traía, envió el padre Valdivia a muchas de ellas indios ladinos que sabían mui bien la lengua de los españoles, i en la suya eran bien hablados, los cuales por causa de la guerra estaban desterrados en los Reinos del Perú, a quienes trajo de allá para este efecto i para captar la benevolencia de los indios de guerra, viendo que les volvían los indios que les habían capturado i desterrado a reinos estraños. Enviólos vestidos de paño, con sombreros en las cabezas (!) i chaquillas (¿chaquiras o collares de abalorios?) al cuello, para mas aficionar a los indios de guerra, i que entendiesen por aquellas muestras el alivio i buen tratamiento que se les había de hacer i les prometía de parte de Su Majestad. Los caciques, toquis i capitanes de guerra, viendo a sus amigos i compatriotas libres del largo cautiverio, tuvieron grandísimo gusto... i aunque algunos incrédulos dudaban de la verdad i firmeza de las promesas, los mas las creían». Así i todo, la guerra defensiva, al cabo de trece años, fué un fracaso; i el Rei Felipe IV, por Real Cédula de 13 de Abril de 1625, mandaba atenerse a la de 26 de Mayo de 1608, es decir, hacer guerra a los araucanos a sangre i fuego, i someter nuevamente a los prisioneros a la esclavitud.

Recibió esta comision don Luis Fernandez de Córdova i Arce, sobrino del Virrei del Perú, don Diego Fernandez de Córdova, Marques de Guadalcazar. Era don Luis un distinguido jeneral que en 1624, como jefe de las fuerzas i baterías del Callao, rechazó a los holandeses corsarios. El 27 de Febrero de 1626 inició su campaña de destruccion de sembríos, i capturó muchos araucanos. La mayor parte fué enviada al Perú, en calidad de esclavos, para aprovechar del mejor precio que ahí pagaban; pero poco despues el gobernador prohibió la esportacion de esclavos, i su comercio quedó reducido al Reino de Chile: la afluencia de araucanos al Perú habia durado, pues, unos cuantos meses. Es la faz ariqueña de este cuarto de hora histórico la que hoi sacamos del caos de los siglos.

En el «Libro Comun del cargo del Contador Agustin de Torres de la cuenta de la plata que entra en esta Caja Real para desde 6 de Febrero de 1627 hasta que se despache la Armada del año venidero de 1628, siendo tesorero

don P. Guerrero», página 8, hallamos el siguiente asiento: «La Santísima Trinidad». Maestre Antonio Perez de Acosta.

En ocho de Noviembre de mil i seiscientos i veinte i siete, se hace cargo al tesorero don P. Guerrero, i por él i en su nombre a Antonio Perez de las Cuentas, que sirve el dicho oficio por su ausencia, de cincuenta i nueve pesos i tres reales que pagó en esta Caja Real Antonio Perez de Acosta, dueño i maestre del navío nombrado «La Santísima Trinidad», que vino de los puertos de la Concepcion i Valparaiso del Reino de Chile, i surgió en éste en veinte i cinco de Octubre de este presente año, en nombre de diferentes personas, por tantos que montaron los derechos de almojarifazgo a Su Majestad, pertenecientes de entrada en este dicho puerto de las piezas de esclavos i hilo de acarreto que navegaron en el dicho navío en esta manera:

Cinco pesos corrientes por los derechos del cinco por ciento del mayor valor i crecimiento de una esclava nombrada Isabel, de Juan Bonifacio i doña Catalina de Araya.

Diez pesos por los de otras dos piezas de Francisco de Latorre, nombrados Alejandro i Lucrecia.

Diez pesos por los de otras dos piezas de Juan Rodriguez, nombrados Pedro i María.

Veinte pesos por los de otros cuatro esclavos de Bernardo Zapata, nombrados Damian, Lorenzo, Juan i Madalena.

Cinco pesos por los de otra pieza del Alférez Gonzalo Ferreira, nombrada Juliana.

Nueve pesos i tres reales por los derechos de trescientas libras de hilo de acarreto de Bernardo Zapata. 59 P. 3—.

Que así monta lo dicho, como parece por testimonio de Miguel de Leon, escribano público i de registros de Hacienda Real de esta Ciudad. Agustin de Torres. Antonio Perez de las Cuentas. »

I para estos diez desgraciados, como para otros que llegarían en pos, no hubo amnistía, sino que legaron nombre, sangre i empuje al pueblo ariqueño. Suspirarían en la vijilia por gozar en el sueño con la ruca pajiza i la vida salvaje de las praderas i las selvas; i sin duda devoraron sus penas en la esperanza de un desquite remoto pero cierto. La huella que en sus carnes imprimió el hierro candente no fué la ignominia del esclavo sino blason de una raza indómita, cantada en la epopeya por sus esforzados enemigos, e incrustada en la historia por sus hazafías.

El *estanco de la sal*, o sea la administracion de las salinas por cuenta de la Corona, constituía una regular entrada. La Real Audiencia quiso plantearlo aquí, ignorando sin duda que

en la comarca de Hospicio, Eseritos, Arunta i Chacalluta, el puntapié de una guagua hace saltar un terron de sal. Así lo representaron a ese tribunal los Of.^s R.^s de Arica en un razonado i noticioso alegato que trascribimos íntegro, seguros de complacer a nuestros lectores de la provincia.

«Al Real Acuerdo de la Audiencia de Los Reyes, sobre la administracion de la sal, que se intentó mandar tener en esta ciudad i su partido.— Mui Poderoso Señor.— El Gobernador Antonio Mosquera nos comunicó los dias pasados una orden que de ese Real Acuerdo se le envió para hacer administrar las salinas de este Partido por cuenta de Vuestra Alteza; i tratado i conferido el negocio, nombramos por administradores algunas personas honradas que nos parecieron a propósito, i ellos i otros a quienes se ha hablado i pedido, no le han querido aceptar. I habiéndose hecho pregonar muchos dias si hai quien se quiera encargar de esta administracion, no sale a ello persona ninguna, ántes huyen de semejante proiza.»

«Muchas son las dificultades que se ofrecen en este negocio; i aunque habemos puesto cuidado en procurar que tenga efecto, hallamos que la mayor parte de esta ciudad está fundada en piedras salinas, i desde ella por la parte de la Chimba, donde se quiso hacer la nueva fundacion, hasta unos cerros grandes que dividen dos valles, i los propios cerros, son lo mismo; i en todos los valles, desde el de Azapa en adelante, la mayor parte son salinas, i cuantas chácaras hai están fundadas en ellas; i por la costa desde el Morro de Arica hasta Tarapacá i las Islas del Guano, que son inhabitadas, tienen gran suma de sal de roca, tan blanca i clara como un cristal. I como casi todos los vecinos tienen sal en sus casas i chacras, no la pueden comprar; i aunque en realidad de verdad se vende alguna, es en tan poca cantidad que no se llega a dos mil cien arrobas cada año, incluso el gasto de los pescadores de este puerto, i tan barata que no sale a poco mas de a real la arroba. Los demas pescadores de la costa desde Camarones para arriba, catorce leguas de aquí, gastarán hasta (signo ilejible) arrobas cada año, i allí no les cuesta mas de lo que dan a los indios por molerla, que es a dos reales cada costal de a siete arrobas, ni hai ningun otro jénero de jente que la haya menester ni gaste.»

«I cuando se pudiera administrar sin dificultad i reducir a que todos los vecinos la compraran, que es imposible, era necesario poner un administrador en esta ciudad con quinientos pesos ens. de sueldo, i otra persona para la costa desde Camarones a Tarapacá, con otros quinientos, porque no hai en toda ella ningun español, i otro para desde Tacana al Morro de Sa-

ma i Ilo con otro tanto. No se escusan tres mulas i tres negros por lo ménos, uno para cada parte, para acarrear la sal. Cuesta de jornal cada negro doce reales i cada mula ocho, que son mas de mil quinientos pesos ens. al año; hanse de comprar costales i cordeles i pesos, que harán de costa por lo ménos cien pesos ens. al año. Una bodega en que se junte la sal i venda costará en esta ciudad por lo ménos cien pesos, que todo monta tres mil i ciento i veinte i cinco pesos ens.. I aunque la sal se pudiese a dos reales la arroba, importaría (hai números indiscifrables, que demuestran que costaría mas la cobranza que lo cobrado). Mayormente que, como está dicho, no se ha de poder impedir que vecinos i estraños no saquen la sal que quisieren, pues las casas i caminos i islas están llenas de ella; i a los indios no se les puede quitar que junten la que les pareciere i den, por un avés de vino, para gastar en una casa cuatro años i toda la vida. Conforme a lo cual nos parece que no podrá Vuestra Alteza sacar provecho de este arbitrio en este partido. Mande Vuestra Alteza lo que fuere mas de su Real Servicio. En San Márcos de Arica—de Julio de 1607 años. Torres. García Villamill.»

A modo de posdata, viene la siguiente apuntacion:

Arica, vecinos i pescadores	2,100	arrobass
Loa, puerto de mar	1,750	»
Ique Ique	1,050	»
Camarones	700	»
Pisagua	700	»

6,300 arrobass

Pero el tributo clásico, así por su remoto orijen como por subsistir aun en forma de contribucion mas de piedad que forzosa, era el de la *Bula de Cruzada*. Creado, con el fin de procurarse recursos, por los Pontífices de la época en que la Cruz se estrellaba contra la Media Luna para suplantarla en los Santos Lugares, Julio II otorgó permiso a los soberanos de Castilla en 1509 para cobrarlo en la Península, destinándose el producto a las luchas contra los infieles, que lo eran entónces todos los que no profesaban la relijion católica. Era, pues, una contribucion de carácter eclesiástico, pero mui obligatoria porque la percibía la autoridad civil.

En 1573 Gregorio XIII permitió que la Bula de la Santa Cruzada se cobrase tambien en América, con lo que acreció enormemente su rendimiento i aseguró su perpetuacion, ya que contados hoi mismo los infieles del continente, dan motivo para una venta de bulas de Cruzada mui superior a la actual. Se-

gun el Breve del Papa, la concesion de las bulas duraba seis años; pero mas tarde se resolvió que ese período, o predicacion, fuera de dos años, i así por bienios van llegando las bulas de Cruzada en nuestros citados documentos inéditos. La bula costaba dos pesos de a ocho reales para los empleados i encomenderos; un peso para la jente corriente, i dos reales para los negros, indios i servidumbre.

Manejaba lo concerniente a esta bula, a la de vivos i difuntos i a la de composicion, un Tribunal, que actuaba en Lima, con un comisario delegado del Comisario Jeneral de España, un asesor contador i un fiscal. Sus miembros gozaban de fuero, i en preeminencias equivalían a los del Tribunal de la Santa Inquisicion. En los correjimientos habia comisarios o delegados, que parecen haber sido casi siempre los curas o vicarios; los primeros que conocemos en Arica son Juan Beltran de Aparicio (1599) i el vicario, Bachiller Pedro Ordaz de Leon (1607). Sin duda los comisarios delegaban la venta en particulares, lo que daba ocasion a supercherías grotescas como la del celebre Lazarillo de Tormes.

La llegada de la Bula de Cruzada a Lima daba motivo para una procesion solemne, en que el Tesorero paseaba el nuevo documento bajo palio, colocándolo en seguida junto a la Custodia. La ceremonia se repetía en las cabeceras de correjimiento, de lo que por suerte hallamos constancia para Arica. Al avisar los Of.^s R.^s de este puerto al Tribunal de la Santa Cruzada de Lima, el 11 de Oct. de 1611, la remision de 47 fardos de bulas para los Obispados de los Charcas, Tucuman i Paraguai, agregan: «En esta ciudad se hizo la predicacion con la solemnidad posible respecto de la disposicion de la tierra, como lo avisará el Comisario, el cual dice que tiene recaudo para la cobranza de lo que se debe de la predicacion pasada. Solicitaremos que abrevie i entregue la plata en esta Caja Real». Llamaban a este aparatoso detalle de liturgia la *adoracion de la bula*; i lo citamos como dato histórico, sin malicia ni ironía que no podemos gastar para con la sencillez de otros siglos los que hoi pasamos los límites de la necedad humana tirando el carruaje de actrices desagradecidas.

Muerta la Bula de Cruzada en los años de la Independencia, la rehabilitó en Chile en 1824 el Nuncio Monseñor Muzzi, en carácter de contribucion voluntaria; pero en 1845 el Gobierno autorizó a Don Justo Donoso, Obispo de Ancud, para cobrarla en su diócesis, escasa de hospitales. Esto indujo a Monseñor Valdivieso, Arzobispo de Santiago, a establecerla en todo el país, previo permiso de Pío IX. En tal virtud, muchos hemos coope-

rado, cuando niños, a la conversion de los infieles araucanos, gracias a la Bula de Cruzada que la piadosa madre se apresuraba a comprar en la parroquia.

La primera partida por Bula de Cruzada que aparece en Arica lleva fecha 9 de Abril de 1599 i dice: «Por cuenta de la Santa Cruzada del cargo i tiempo de Juan Beltran de Aparicio, Tesorero Jeneral de ella, 599 pesos, 7 reales ens., i 111 pesos, 1 tomin corrs., que metió en esta Real Caja Juan Antonio Flores en su nombre, de las bulas de la quinta predicacion». El 10 de Abril de 1603 hallamos esta otra: «Por cuenta de la Cruzada, 1125 pesos i 4 tomines corrs. de a ocho reales, que los entregó en esta Real Caja Antonio de Balderrama, en nombre de Juan Ordoñez de Villaquirán (Villagran?) como fiador de Juan de Izaguirre, Tesorero de la Santa Cruzada, por cuya cuenta los pagó, i para en parte de las bulas que se expidieron en este distrito.»

Las cifras citadas daran idea de la cuantía de este tributo, i justifican la aseveracion de Escalona i Agüero: «Lo procedido de la limosna de esta Santa Bula es una de las rentas mas considerables que Su Majestad tiene en las Indias.»

Por Arica pasaban las Bulas de Cruzada que debían venderse en Arequipa, los Charcas, i segun parece, en el Paraguay i Tucuman. Esto i muchos otros puntos referentes a la Bula lo esplican claramente los oficios que copiamos: «A los jueces Of.^s R.^s de Arequipa.—Juan Gallardo, maestre del navío nombrado Nuestra Señora de los Remedios, que surgió en este puerto en 24 de este mes, nos ha entregado cuatro fardos grandes i uno pequeño en que vienen las bulas i despachos de la Santa Cruzada para la cuarta predicacion que de la tercera concesion de ésta se ha de hacer en esa ciudad i su provincia, las cuales nos han enviado consignadas de la Ciudad de los Reyes los señores del dicho Tribunal, con orden que se las remitamos a Vuestras Mercedes con el primer navío o barco que partiera para esos puertos. No hai al presente ninguno de partida, ni certidumbre de si le habrá. Hemos hecho diligencias por enviarlas en mulas de arriero, i no ha sido posible hallarlas; de que avisamos a Vuestras Mercedes, para que se sirvan de enviar desde ahí por ellas, como otras veces lo han hecho; porque de otra manera podrá haber alguna gran dilacion, i es mucha la prisa que dan aquellos señores etc. etc. Arica, 30 de Julio de 1607.»

El siguiente parece dirigido al Comisario Jeneral en Lima. «Con Juan Gallardo de Afuera etc. recibimos la de Vuestra Señoría de 8 de Junio con 46 fardos de bulas i un paquete grande de los despachos de la Santa Cruzada para la cuarta predica-

cion que de la tercera concesion se ha de hacer en los obispados i provincias de los Charcas, Tucuman i Paraguai; i luego la entregamos a Francisco Hernandez Nacarino, dueño de recua, que salió de aquí con ellas a 11 de éste. Pesaron 123 arrobas i 9 libras; concertóse a 25 patacones cada carga de ocho arrobas, que fué lo ménos que se pudo; i la paga de lo que monta con mas 12 pesos de sagalas (?) con que se liaron todos los fardos se remitió a los jueces Of.^s R.^s de Potosí, por la órden que V. S.^{ia} manda.»

«Los cuatro fardos grandes i uno pequeño de bulas para Arequipa i su provincia recibimos tambien, i no las hemos podido enviar hasta ahora por no se haber ofrecido barco ni recua; i por no saber si se ofrecerá haberle tan presto, despachamos un propio a los Of.^s R.^s de aquella ciudad dándoles aviso de ello, para que envíen acémilas que las lleven, como otras veces lo han hecho, i esto ha sido por no haber otro remedio.»

«Asímismo recibimos el fardo grande i otro pequeño de bulas i despachos para esta ciudad i partido, las cuales entregamos con cuenta i razon a Santiago de Mercadillo, persona que tiene poder del tesorero de la Santa Cruzada del Obispado del Cuzco, de que va con ésta copia con carta de pago, como V. S.^{ia} manda.»

«I en cuanto a recojer las bulas que han sobrado en este partido de la predicacion pasada, al vicario habemos ofrecido asistencia de otras personas i todo lo demas que para hacerlo con mas comodidad creyere necesario, i acordádoselo muchas veces, a lo cual i a todo lo demas que V. S.^{ia} nos manda etc.. Arica, 13 de Ag. de 1607. Torres.»

Análogas satisfacciones dan con fha. 1.º de Oct. a Juan Guerrero de Vargas, Comisario de la Santa Cruzada de Arequipa i de Arica; i el 16 de Enero de 1608, escriben al Tribunal de Lima: «Las bulas que sobraron en esta ciudad i su partido de la predicacion tercera i tercera concesion, habemos hecho juntar el Comisario i nosotros, i van registradas en el navío nombrado N.^{tra} S.^{ra} de Copacabana, maestre Juan de Medina, consignadas a V. S.^{ia}, cuya relacion va con ésta, con la claridad i prevencion que V. S.^{ia} nos envió a mandar etc.»

El 7 de Oct. de 1617, los Of.^s R.^s dan cuenta al mismo Tribunal de toda una novedad. «Los 11 fardos de bulas de la Santa Cruzada que V. S.^{ia} nos remitió en el navío nombrado N.^{tra} S.^{ra} del Cármen, para despachar a la ciudad de La Paz recibimos, i las enviamos fletadas con Cristóbal de Chavez, dueño de récu, a 21 pesos carga de a ocho arrobas, que fué lo mas barato que pudimos.»

«Los dos fardillos que vinieron para esta ciudad tenemos hasta hoy en el Almacén Real porque el Licenciado Melchor de los Ríos Olivos dice que no ha hallado quien quiera ser tesorero. Hoy entró aquí el Gobernador del Obispado, que viene visitándole; darémosle aviso del estado que esto tiene, para que con tiempo se pueda poner en ello el cobro que conviene al servicio de Su Majestad». Este Gobernador, o Vicario Capitular, era don Antonio Vargas, por muerte del Obispo D. Frai Juan Cabezas i demora en llegar del sucesor, Don Frai Pedro Perea.

Se comprende que, debiendo todos comprar la bula, i renovándose ésta cada dos años, la mayor parte de los barcos las llevasen por decenas de toneladas en su bodega. Ello daba margen para chascos de los corsarios, cuando en vez de plata hallaban los consabidos fardos de bulas: Tal sucedió a Woodes Rogers que en 1709 apresó en las costas del Perú al «Havre de Grace», encontrando a bordo 500 fardos de bulas i 30 toneladas de rosarios, medallas i reliquias; aunque el hereje guardó fueros a los clérigos que tomó prisioneros, permitiéndoles decir misa, mucho habría sido pedirle que respetase las bulas: todas fueron al agua, ménos un fardo que sirvió para dar un humazo al buque. Lord Cochrane botó también al mar 60 fardos con bulas de la remesa de Méjico, que encontró en una de sus presas del Océano.

La *media annata* era para los funcionarios públicos un suplicio comparable con el que sufren hoy día los empleados *a mérito*, que por suerte van cayendo en desuso, i consistía en dejar para el Rei la mitad del primer salario anual; los eclesiásticos pagaban un mes, i de ahí la *mesada*.

Solo la codicia de un papa cismático de Avignon, Juan XXII, pudo, a principios del siglo XIV, idear un recurso tan cruel, trasplantado en todo su vigor a las colonias americanas.

La media annata figura por primera vez en el Archivo en 1646. Los Of.^s R.^s avisan a sus colegas de Lima i al Juez de la media annata, Don Martín de Arriola; que en el navío «San Antonio i Animas» van 1310 pesos i 1 real corrs., pertenecientes a ese Realderecho, que entraron en la Caja desde 19 de Mayo de 1645 hasta el 1.º de Junio de aquel año.

Hemos tenido la suerte de hallar una Real Cédula de 1677 que detalla el *modus operandi*, por decirlo así, de este tributo. Es del joven monarca Carlos II que, en seis fojas, hace merced del correjimiento de Arica al Capitan Don Francisco Gutiérrez Escalante.... «Todo lo que mando se guarde i cumpla con (tal) que, en conformidad de lo resuelto últimamente sobre la satisfaccion de la media annata de los proveidos en oficios i

puestos de las Indias, hayais de pagar en mi Caja Real de Arica 281,250 maravedis que debeis a este derecho por la mitad del salario que habeis de gozar al año con el dicho oficio, i tercera parte mas que se os carga por razon de provechos i emolumentos en dos pagas por iguales partes, los 140,625 maravedis de la primera luego de contado, ántes que se os dé la posesion de él, i otra tanta cantidad el primer mes del segundo año como entráredes a servirle; dando seguridad para la paga de ello a satisfaccion de los Of.^s de mi hacienda, con las calidades i en la forma que está ordenado por el arancel de este derecho i última cédula quese despachó sobre su administracion i cobranza, a los cuales mando tengan particular cuidado de cobrar la dicha media annata a los plazos referidos, con mas lo que importaren las costas, fletes, averías i intereses que pudiese causar hasta ponerlo en poder de mi tesorero jeneral de ella, que reside en esta Corte; i como lo fueren cobrando lo vayan remitiendo a estos Reinos con la demas hacienda mia de este jénero i relacion de lo que procede. I sin haber cumplido con estos requisitos, no se os ha de poder dar la posesion del dicho oficio.... Yo el Rey.»

Ante tal mandato, i condenando nosotros la venalidad i el fraude como las peores plagas administrativas, nos esplicamos que los correjidores i demas funcionarios, siquiera por desquite, metiesen mano en las Cajas de Comunidades, en el quinto Real i en otras rentas del estado.

Parece que con el trascurso de los años la media annata no fué tal sino una fraccion del salario siempre inferior a la mitad; pero en todo caso en Arica la Corona percibió la renta con regularidad i en suma apreciable.

Aunque hemos visto que ya rejía en 1645, el primer abono personal lleva fecha 18 de En. de 1689. Este dia se hace cargo de 100 pesos corrs. que pagó en la Real Caja el Sarjento Mayor Don Francisco Nacarino, «que son los mismos que debe pagar por el derecho de media anata de el oficio de Alguacil Mayor de esta ciudad, como consta por su título, despachado en 26 de Oct. del año pasado etc.» Ese año pagan la media annata: Gregorio Escudero de la Guerra, 150 pesos por el oficio de escribano público; Martin de Zabalza i Albistur, 27 pesos i 4 reales «de la eleccion de Alcalde Ordinario que en él hizo el Cabildo»; Don Amador de Zelada, 324 pesos por el segundo año del oficio de tesorero; el Alférez Juan Rendon, 33 pesos i dos reales por el de fiel ejecutor; i Miguel Fernandez Corvacho, 8 pesos i 2 reales por la eleccion de Alcalde de la Santa Hermandad. En 1690 pagan Zabalza i el Capitan Santiago Mendiá 27

pesos i cuatro reales por la eleccion de Alcalde Ordinario.

En 1694, el Capitan Juan de Albarracin Covaleta paga tambien 27 pesos i 4 reales por ese cargo; i Don Fernando de Rocafull Folch i Cardona, Correjidor i Justicia Mayor, paga 1031 pesos i 2 reales por el derecho de media annata «de la merced que Su Majestad le hizo de tal Correjidor, como parece de su título; i aunque en él se le manda pague este derecho, la mitad ántes de tomar posesion de dicho oficio i la otra mitad el primer mes del segundo año, quiso hacerle por entero, que es la mitad de 2062 pesos i 4 reales que debe gozar de salario en cada un año, a razon de 1500 ducados». Rocafull venía del Correjimiento de La Serena, i se vé que no había ido allí por mudar temperamento.

En 1697, Don Francisco Portocarrero i Calderon paga la suma consabida por la eleccion que en él hizo el Cabildo de Alcalde Ordinario, así como en 1699 el Capitan Juan de Albarracin Covaleta, por su reeleccion, i en 1702 el Capitan Pedro de Garay Secadura.

En 1702, el Maestre de Campo de Infantería Española, Don Juan de Mur i Aguerre, del Orden de Santiago, Correjidor i Justicia Mayor, paga lo que Rocafull; i el Capitan Juan Lopez de Santana, la cantidad fija de Alcalde Ordinario.

En 1712, Don José Jimenez Jaro paga 96 pesos por el nombramiento de Juez Visitador de tierras de la jurisdiccion de Arica, por comision que le dió el Licenciado Don Gonzalo Ramirez de Baquedano, Oidor de la Real Audiencia de Lima, Juez Visitador i Privativo por el Rei.

El año de 1713 fué de sustancia. El Jeneral Don Jorje Negreiros de Silva, Correjidor que había sido, paga 799 pesos; el Capitan Jaro otros 96 pesos por el nombramiento que espidió en Jervasio Diaz para escribano de la visita i en Nicolás García Rendon para medidor de tierras, dándonos ocasion de saludar al primer agrimensor ariqueño, miembro de una familia que podríamos calificar de estuche. El Sarjento Mayor Don Pedro de Zabalburú i Villanueva paga 277 pesos por la media annata de los oficios de Sarjento Mayor Capitan de la Sala de Armas, i Protector i Juez de Aguas de Arica i su provincia. Don Juan Joseph Ovejas, Correjidor, paga 3181 pesos que se le mandó enterar por dicho título; i 27 pesos 4 reales, el Sarjento Mayor Don Diego Diaz i Juan de Santiago Alfaro, como Alcaldes Ordinarios.

En 1716, Don Lope de Isla Torre paga 64 pesos i seis reales de a 8, por 40 pesos ensayados, décima parte de 400 pesos ens., que tenía de salario como tesorero interino, salario que

era solo la mitad del asignado al propietario en todos los empleos; el Jeneral Don Joseph de Morales, 3379 pesos como Corregidor; i la suma fija de Alcaldes Ordinarios Don Juan Victor de Albarracin Covalada i Don Phelix Manuel de Areche; igual suma i por igual cargo paga en 1719 el Capitan Don Joseph Sanchez Sirgado, así como en 1720 el Capitan Don Luis Carrasco, i 64 pesos 6 reales Don Juan Manuel de Solórzano i Galarza como tesorero *en inter*.

En 1724, Pedro de Liendo «dueño de récua, vecino i hacendado en este valle de Tacna», lleva a Arequipa 1141 pesos i 5 reales procedidos de la media anata, para que por esa vía se remitan a la Real Caja de Lima. En 1727 no hai mas entrada que los 27 pesos 4 reales del Alcalde Ordinario Don Manuel Ramirez de Arellano.

En 1764 el Maestre de Campo Don Juan Pantaleon de Albarracin Covalada paga 32 pesos i 4 reales por la media anata de Alcalde Ordinario de la ciudad de Arica; i 101 pesos i 2 reales el Contador Don Fausto Calderon de la Barca por la media anata del quinto i último año de su empleo, que se le señalaron en cada año hasta los cinco de su ejercicio.

En 1766, el Jeneral Don Miguel Salcedo i Espinosa paga 2068 pesos i 3 reales en esta forma: 1625 pesos i 7 reales por el empleo de Corregidor i Justicia Mayor, por Su Majestad; 324 pesos i 4 reales por el de Teniente de Capitan Jeneral; 59 pesos por el de Alcalde Mayor de Minas, i 59 por el de Juez del juzgado de bienes de difuntos. El Maestre de Campo Don Domingo Henriquez i Gondra paga 32 pesos i 4 reales por Alcalde Ordinario; igual suma i por igual empleo pagan en 1768 el Maestre de Campo Don Pedro de los Rios i Tobar, i en 1769 el Maestre de Campo Don Juan Andrés de Sosa. Desde mas de un siglo atras, a los Alcaldes Ordinarios de Arica se les exijían por la media anata 27 pesos i 4 reales; pero en 1745, el Juez privativo de ese Real derecho, Don Joseph Portocarrero i Pallares, le aumentó cinco pesos por el 18% (!) de su conduccion a España; con ese aumento paga el derecho en 1774 Don Pedro Nolasco de Osorio.

Todavía en 1781 Don Joseph Joaquin de Oviedo paga por ese derecho i para el mismo oficio 33 pesos i real i medio, es decir, cinco reales i medio mas, por la conduccion de Arica a Lima...

En 1780 el Jeneral Don Andrés Ordoñez, del Orden de Calatrava, Corregidor i Justicia Mayor de Arica, paga 413 pesos i 1 real, tercera paga de 1031 pesos i 2 reales, mas 14 reales por ciento de su conduccion a Lima.

El impuesto de *pulperías* entró en vijencia durante el gobierno del Virrei don Luis Fernandez de Cabrera, Conde de Chinchon (1629—1639), sobre una base análoga a la que la Lei de Alcoholes fija en Chile para las cantinas. Así su número era limitado, habiendo correspondido al principio quince a Lima, veinte a Potosí i cuatro a Santiago. Sea por la importancia de Arica, sea por el desarrollo natural de este comercio, el hecho es que ahí figuran 22 pulperías en 1648; varias pertenecen a mujeres, viudas seguramente de capitanes del ejército, a las que era costumbre favorecer de esta manera.

Damos íntegra la partida inicial, que nada ménos merece la primera patente ariqueña de menestras i abarrotes. «En 15 de Nov. de 1648 se hace cargo al tesorero Luis Diaz de Medina de 17 pesos i 4 reales corrs. que este dia pagó en esta Real Caja Andrés Bueno, de resto de la composicion de la pulpería que tuvo en las casas de Francisco Ordoñez, marido de doña Paula Pizarro, que se cumple en 18 de En. del año que viene de 649, como consta i parece de su asiento, a qué nos remitimos. Luis Dávila. Luis Diaz de Medina.»

Las 21 pulperías restantes pertenecen: a Juan Andrea, que la tenía en casa de la viuda de Diego Ruiz de Vargas, en la calle del Fuerte; Maria de Espinosa en la Chimba, en casa del escribano Antonio de Velasco Gamarra; Juana Maldonado, en la calle del Fuerte, en casa del Capitan Sebastian García Jaraña; Isabel Guillen, viuda de Simon Lopez; Juan Constantino, en casa de doña Leonor de Campos, calle de la Carrera; Juan Dominguez, en casa de Agustin del Castillo, adelante del tambo de arriba; Diego de Hinojosa, en casa de Maria Palavecín; Tomas Ferraz de la Musa, en casa de Francisco Lopez de Arana, en la calle que va de la Merced a la mar; Francisco Jirardo, en casa de Mateo de Ochoa, frente de la esquina de doña Maria de Avila; Mateo Bravo de Lagunas, en casa de doña Mariana de las Cuentas, calle de la Merced; Mariana Ignacia Catano, morena libre, en casas del Hospital, en la esquina de la Plazuela; Bernabé Florian, en casas de Maria Jacinta, calle del Fuerte; Francisco Ramos, en la esquina de la casa de los herederos de Diego Luis de Caravajal; el Licenciado Pedro de Torres pagó 35 pesos, como albacea de Cristóbal Henriquez, «que los debía de resto del tiempo que tuvo pulpería»; Juan Constantino de Candia, en casa de doña Leonor Jimenez de Campos; el sarjento Pedro de Espina, en casa de Simon Lopez; María Balsera, en casa de Francisco Gonzalez de la Espada; Juana Maldonado, en la calle del Fuerte, en las casas de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario; Francisco Ramos; Juana

de Salazar, en casa del Capitan Antonio de Izaguirre; i Leonor Alvarez, mulata, en casa del Capitan Sebastian García Jarana. Produjeron ese año las pulperías 570 pesos i 4 reales.

En 1652 figuran pagando la composicion de pulperías solo tres personas: Mariana Catano, en la esquina de la Plaza, casas del Hospital; Juana de Salazar, i Baltazar de los Reyes. En 1665 ese número aumenta, siendo los comerciantes Francisco de Borja, Luis de Peralta, Cecilia de Ormache, Francisco Ventura, José de Sandoval, negro libre, Pedro de Rivera, Manuel Diaz, Agustina Marroquin, Maria Guerrero i Domingo Diaz; i los propietarios, el Sarjento Pedro de Espina, dueño de muchas casas, el Capitan Tomás Marcelo, Juan de Morales, Mariana de las Cuentas, el Alférez Leonardo Ortiz Soriano, Juan Bautista Viga i Francisco Gonzalez de la Espada. Lo procedido de este ramo en 1665 alcanzó a 280 pesos.

Gracias a estas enumeraciones, podemos conocer antiguos apellidos de Arica, muchos de los cuales hoi se ocultan tímidamente en la penumbra del tugurio, ignorando su abolengo tres veces secular.

Los *novenos* eran una fraccion del *diezmo* que el Papa Alejandro VI cedió en 1501 a los reyes españoles. «Del valor de las rentas decimales que concedieron a la Corona de Castilla los Sumos Pontífices, dice en 1621 el Virrei Esquilache, hizo donacion Su Majestad a los Obispos de este Reino para que hiciesen las erecciones de sus iglesias, a las cuales se aplicaron dos novenos de los nueve en que se divide la mitad de todos los diezmos, en reconocimiento del Señorío i Patronazgo Real. En este jénero de hacienda tiene Su Majestad hechas donaciones al Patriarca de las Indias i a la Universidad de Los Reyes; i por estar por hacer las iglesias de algunos Obispados, les manda acudir por tiempos limitados con sus novenos. Tuve cédula de Su Majestad para que se remitiese al Receptor del Consejo de Indias 12,000 ducados cada año para dar a los Cardenales Sandoval i Fresco, de que les tiene hecha merced por el tiempo que fuere su voluntad; i como este jénero está atrasado, no se han podido enviar». Destinada esta renta por los monarcas, con nuevas i curiosas subdivisiones, al sustento de dignatarios eclesiásticos i a la construccion de templos, los Of.^s R.^s intervenian en su cobranza i en los remates del diezmo.

Afectaban los *novenos del diezmo* a todos los productos de la tierra, cultivados o espontáneos, pero los esquilados contribuyentes se injeniaban para que todo no fuese rigor del tributo i del diezmero. Sin duda por ser Arequipa la sede episcopal, los novenos se abonaban a la

Caja Real de esa ciudad, aunque se pagaban en Arica.

Veamos ahora como los valles del Corregimiento cumplieron con los *novenos* desde mui temprano. El primer asiento dice: «cargo de los *novenos* Reales tocantes a la Real Caja de la ciudad de Arequipa.—En 29 de Jun. de 1649 se hace cargo al Tesorero Luis Diaz de Medina de 200 pesos corrs. que este dia pagó en esta Real Caja el Capitan Don Diego Pacheco Delgadillo, que los paga a cuenta de los *novenos* Reales pertenecientes a la Caja Real de Arequipa de los diezmos que en él se remataron en el valle de Sama el año pasado de 1641. Dávila. Diaz de Medina». En 1651 el Maestre de Campo Bartolomé Ruiz Majano paga 301 pesos i seis reales por los *novenos* de los diezmos de Arica del año 1640, i 150 pesos i 6 reales por los mismos de 1641.

En 1652 Francisco de Paz Pacheco, como heredero de su padre, Martin Lopez de Paz, 622 pesos i 3 reales por los *novenos* de Sama, que se le remataron en 1639, e igual suma por el año siguiente; «i por haberse consumido la coronilla por estar gastadas las Armas Reales, no entró resellado». El mismo año Don Diego Pacheco Delgadillo paga 422 pesos i 3 reales corrs. de a ocho «en 450 pesos i 5 reales de a 7 reales i medio; reconocidos desde el año de 49 hasta hoi, que por no señalar las coronillas por estar gastadas, se metieron en la Real Caja sin resellar» por el año 1641. El Alferez Juan Montero de Pesquera entrega 538 pesos por *novenos* de Sama en 1647, i 371 pesos i un real por los de Locumba en 1647, 48 i 49. El Capitan Pedro Gonzalez de Villena, por Gaspar de Cuenca, paga 538 pesos i 7 reales, por *novenos* de Sama de 1646; i el Almirante Fernando de Albarracin Covalada, como principal, i el Capitan Don Diego Bustíos, como su fiador, pagan 108 pesos 7 reales, por *novenos* de Locumba de 1646. En 1693 el Capitan Estacio de Guzman la Cueva paga 222 pesos i 2 reales, a nombre del Capitan Francisco Lopez de Santana, segun la escritura otorgada en la Real Caja a favor de la Real Hacienda, por los *novenos* de Sama i Tacna. Santana habia arrendado los *novenos* en 1687 i 88 a razon de mil pesos por año, pero Guzman pagó previa declaracion de ser «dichos diezmos para sí». En 1699 el Capitan Francisco Caruncho Rey paga 400 pesos por cuenta de 688 pesos i 3 reales que debia de los *novenos* Reales de la diezmeria de la provincia de Pica i Tarapacá, que se cobraron en virtud de despacho de los Of.^s R.^s de Arequipa.

A pesar de los gruesos impuestos enumerados, con frecuencia la Corte de Madrid se hallaba en apuros i ordenaba para España i las Indias una derrama o contribucion forzosa estraor-

dinaria, a la que solía darse el nombre medio irónico de *donativo*. A veces el donativo, siendo jeneral, tenía un fin particular, como contribuir a los gastos del matrimonio del Rei o de canonización de un santo; otras, limitaba su efecto a rejion determinada.

Don García Hurtado de Mendoza, Gobernador de Chile, inició las derramas rejionales por un procedimiento sumario: su teniente Pedro de Mesa quitó a los comerciantes las llaves de sus tiendas i «les tomó sus haciendas i mercaderías, echándolos presos i agravándoles la prision si no se las querian dar». Es verdad que ello dió márgen al juicio de residencia, de cuyo resultado adverso libróse Don García solo gracias a poderosos valimientos.

Muchos fueron los donativos cobrados durante los dos i medio siglos de la colonia. El primero que figura en el Archivo ariqueño fué de carácter religioso i, al parecer, rejional: el 19 de Abril de 1605, Guillermo Hernandez, maestre del navío «Nuestra Señora del Rosario», otorgó haber recibido de los Of.^s R.^s de Arica 150 pesos procedidos de la limosna que se pidió en la villa de Potosí para la canonización de San Isidro.

El donativo mas cuantioso fué el que recojió el Virrei Duque de la Palata. «En el tiempo de mi gobierno, dice, ha sido todo extraordinario, porque se ha padecido otra vez en la Mar del Sur cuatro años de guerra de piratas, tantos accidentes de epidemia contra la salud, tan repetidos i espantosos terremotos que el dia 20 de Oct. de 1687 quedó con ellos arruinada esta ciudad de Lima.»

«A tan extraordinarios trabajos no se pudo dar providencia con los efectos ordinarios de Real Hacienda; pero la necesidad siempre ingeniosa dió actividad i medios a mi aplicacion para poder mejorar en parte i aliviar en mucho la Real Hacienda, pues sin llegar a ella se han gastado en la defensa del Reino 1.610,000 pesos i he aumentado la Real Hacienda en 123,000 pesos de renta cada año, que porque puede parecer cuenta de fantasía en tiempo tan calamitoso, me será lícito formarla con toda puntualidad.»

«Once títulos beneficié a treinta mil pesos

cada uno	330,000 pesos
El comercio en dos ocasiones ha servido con	200,000 »
En otra tomó a su cuenta tres mil varas de muralla	100,000 »
En lo restante de las murallas i puestos se han gastado	400,000 »
Las murallas de la ciudad de Trujillo	80,000 »

La Compañía de mar tiene desembolsados para mantener la escuadra de dos navíos de guerra i un patache, 500,000 pesos.»

«Este millon seiscientos i diez mil pesos con que han contribuido en mi gobierno estos buenos vasallos, ha sido para la defensa del Reino, en que Su Majestad habia de empeñar la Real Hacienda, i por mi diligencia ha tenido este alivio.»

«He referido a V. E. estos bien logrados afanes de mi cuidado para poder decirle que es de gran consuelo gobernar vasallos que saben i pueden socorrer en el mayor aprieto; i no pudiendo yo agradecer su fineza en otro modo, debo dejar en esta relacion la memoria de lo que han obrado i saben obrar en servicio de su Rei.»

Los curiosísimos documentos que consignan la percepcion de los donativos en Arica i Tacna, nos permitirán conocer mas i mas a los vecinos espectables. El primer donativo se cobró en 1627, quedando de él constancia en veinte asientos, de que solo copiaremos algunos, para estractar lo sustancial de los restantes. «Cargo del donativo pedido en esta ciudad i su jurisdiccion por el Corregidor i Of.^s R.^s. Donativo. En 7 de Abril de 1627 se hace cargo al Tesorero don Pedro Guerrero de 41 pesos corrs. que pagó en esta Caja Real Fernando Perez Neira, Teniente que fué de Alguacil Mayor de esta ciudad, por tantos que cobró del donativo que debian diferentes personas en esta manera:

De Baltazar i Melchor Alvarez, residentes en el	
pueblo de Tacana	25 pesos
De Nicolas de Isasti	10 »
De Diego de Carbajal	6 »
Que así monta lo dicho	41 pesos
Torres.—Guerrero.»	

«En 5 de Mayo de 1627 etc. 25 pesos corrientes que pagó en esta Caja Real Agustin Maza, en nombre de Diego Gutierrez Terán, de resto de cien pesos que prometió pagar por tantos con que sirvió a Su Majestad, la mitad para fin de Dic. de 1625 i la otra mitad para la Armada de 627, que los 75 pesos restantes los ha pagado ántes de ahora por mano del dicho Agustin Maza.»

«En 15 de Mayo de 1627 etc. 250 pesos corrs. por la mitad de 500 pesos de la dicha plata, que cobramos del precio en que se remató una negra esclava de Francisco Martin Palomino, nombrada Mariana Brau, en virtud de nuestra sentencia de remate dada en la causa ejecutiva que contra el susodicho segui-

mos por 689 pesos que se obligó a pagar a esta Real Caja como fiador de don Bernabé Quelopana, Gobernador i Cacique principal del pueblo de Tacana, que los debía los 500 pesos de ellos por el mismo Francisco Martin Palomino, quien hizo servicio donativo a Su Majestad de la dicha cantidad, i los 189 pesos restantes de resto de 200 pesos de la composicion de unas tierras que tiene en el valle del dicho pueblo de Tacana; que los otros 250 pesos restantes a cumplimiento de los dichos 500 pesos del precio de la dicha esclava, se metieron en esta Real Caja por vía de depósito, por haberse opuesto a la venta de ella el Capitan Antonio de Aguilar Bilicia por la dicha cantidad, por decir que se le está debiendo del precio en que se la vendió al dicho Francisco Martin, de que nos hacemos cargo en este libro a fojas 44, para en el interin que se determina esta causa.—Torres. Perez de las Cuentas.»

«En 12 de En. de 1628 etc. 133 pesos corrs. que entregó en esta Caja don Jusepe de Embid i Bracamonte, Teniente de Correjidior en el pueblo de San Pedro de Tacana, por tantos que cobró de los que hicieron servicio donativo a Su Majestad, en esta manera:

El mismo don Joseph, de resto de cuarenta pesos	20 pesos
Hernando de Collazos	6 »
Juan Bizcaino	15 »
Martin de Zeballos	30 »
Juan Pizarro	20 »

INDIOS

Pablo Pascual	6 pesos
Don Marcos Coaguila	6 »
Martin Corpa	4 »
Don Diego Siña	10 »
Pedro Jarama	4 »
Sebastian Corro	2 »
Pedro Isanaique	10 »

Que asi monta lo dicho 133 pesos

Torres.—Perez de las Cuentas.»

En asientos análogos aparecen suscribiéndose al donativo los siguientes vecinos del Correjimiento: Juan de Mitres; Lorenzo de Castro por su mujer, doña Luisa de Mendoza (Tara-pacá); Pedro Coaguila, Principal del aylo de Collana, a pedimento de don Alonso de Vizcarra, Teniente de Correjidior; Petronila de Rojas; Pedro Ticoná, del aylo Collana; Martin Coaguila, del aylo Silpay; Juan N., aylo Olanique; Juan de Monroy, Teniente de Correjidior i Justicia Mayor en el partido de

Locumba, por Diego Menendez, Francisca de Castro, viuda de Estéban de Olea, i Juan de Mora; Estéban Zambrano, Gonzalo Rodriguez, Alonso Banegas, Pedro Lorenzo, Baltazar Coello, Pedro Martin Carpintero; Gregorio Sanchez de Casanova, por mano de Gregorio de Oviedo; Pedro Chura, indio natural de Tacana, ayllu Collana; Francisco Ortiz, Alonso de Torres, Francisco Cerrao, escribano del Cabildo de Arica, i Alonso Anagua.

Sumó i montó el cargo de este jénero del servicio donativo 934 pesos corrs. de a 8 reales. La erogacion mas humilde fué la de Alonso Anagua, un peso, i la mas cuantiosa, sin juicio ejecutivo, la del escribano Cerrao, cien pesos. El leal vasallo, que entregó su ofrenda con la mano derecha sin que lo supiese la izquierda, no se imaginó que tres siglos despues lo echaríamos a volar, sacrificando su modestia a la interesada ostentacion de hoi dia.

Del donativo cobrado en Arica por el Virrei Duque de la Palata en 1680, solo conocemos la erogacion eclesiástica, i son sus diversas partidas las que nos permitieron formar una nómina de los clérigos del Correjimientto. La primera de ellas dice: «En 24 de Oct. de 1680 se hace cargo de 170 pesos de a ocho que este dia enteró en esta Real Caja el inchrsto Padre Doctor don Antonio de Leon, Obispo de Arequipa, por mano del Licenciado Lúcas de Villena, por tantos que ha juntado en la Provincia de Tarapacá de los curas i demas clérigos de ella, de donativo para Su Majestad, en esta manera: del Licenciado Pedro Lopez de Aller, 12 pesos; del Lic. Don Juan de Buitron, Cura de Camiña, 100 pesos; de Don Martin de Moscoso i Buitron, 24 pesos; del Lic. Simon Vernal, 24 pesos, que las dichas partidas montan etc.. Cataegui.—Bolaños Zambrano». En la partida siguiente, el mismo prelado, por mano del Bachiller Don Antonio Coronel, Cura i Vicario de Arica, entrega 106 pesos, ciento de ellos erogados por el Lic. Don Melchor Mendez de Rueda, Cura i Vicario del pueblo de Tacna, i los seis restantes por el Lic. Don Gregorio Collado, Cura de los valles de Llu-ta i Azapa. El donativo de los clérigos del Correjimientto alcan-zó a 762 pesos.

Aunque la repeticion de los donativos llegó a ser desesperante, sobre todo durante la belicosa administracion del Conde Duque de Olivares (1621—1643) i en jeneral en los desgraciados períodos de Felipe IV, Mariana de Austria i Carlos II, no hai mas constancia de los sacrificios de Arica.

El último donativo parece mas bien un rasgo de afecto al Rei, i consistió en 14,000 pesos que don Dionisio Lopez de Barrera, Corredor que habia sido de Arica, donó a Su Majestad.

Esa suma se dedujo, a razon del 2 por ciento, del principal de 19,200 pesos que reconocia la hacienda de viña del Cairo, en Ilabaya, i que le quedó debiendo a aquél su hermano Don Ignacio Lopez de Barreda. La pension redituaba 384 pesos al año, i hasta 1780 aparece en los libros respectivos.

Para cerrar el capítulo de los tributos cobrados en Arica, solo nos falta uno que encaja bien en los donativos. Este fué la *sisá* que, con protestas del Cabildo de Lima, mandó el Virrei Toledo i Leiva, Marqués de Mancera, se aplicase a la construccion de la muralla de piedra, los terraplenes i parapetos del Callao; ella produjo en Arica 346 pesos, entregados el 29 de Nov. de 1649 por el Correjidor Esquivel, quien los cobró de diferentes personas.

La noticia del terremoto del 13 de Mayo de 1647, que arruinó a Santiago, llegó al Callao el 7 de Julio, i con tal motivo se suspendieron las fiestas con que ese dia celebraban la conclusion de las fortificaciones.
